

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 551

29 de julio de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 0 131/0 137
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 0 249/0259
7	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 685/720
15	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1613/1872
69	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 0045/0048 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0 135/0 147 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0494/0525
76	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública N° 16/20 16
77	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0 808/0 888
100	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 0 78/082
102	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0 275/0291
106	ANEXOS Departamento Ejecutivo
150	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 141/152

CONCEJO DELIBERANTE**DECRETOS****DECRETO N° 131/2016**

VISTO: El Decreto Municipal N° 67/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de julio de 2016, a las 14:00 hs., bajo el N° 636;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE UCR
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 19 de julio de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 19 de julio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque UCR, CPN **Paulino BJ ROSSI.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 19 de julio de 2016.

ROSSI
LONNE

DECRETO N° 132/2016

VISTO: El Memorándum N° 161/2016, emanado del bloque UCR., del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de julio de 2016 a las 10:40, bajo el N° 643.

El Memorándum N° 120/2016, emanado del bloque FPV., del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de julio de 2016 a las 12:40, bajo el N° 644.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C
DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 19 de julio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. **Miriam G. MORA.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de julio de 2016.

MORA
LONNE

DECRETO N° 133/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Alan Natanael Varela, fue elegido como único representante de Tierra del Fuego invitado por INADI, para participar del Primer Foro Global de Antisemitismo, el cual tendrá carácter regional, ya que expondrá representantes del Cono Sur;

Que dicho Foro se realiza en conmemoración al 22 aniversario del atentado a la AMIA;

Que Alan conocido por sus amigos como «Inu» realizó un trabajo en su escuela, sobre

Discriminación y Antisemitismo, en el cual se involucro ampliamente en la temática;

Que esto le valió la invitación para asistir al 2° Parlamento Federal Juvenil INADI, por una

Argentina sin Discriminación, en la Honorable Cámara de Diputados;

Que Inu, con su corta edad demuestra la importancia de llevar adelante políticas contra el

racismo y el bullying, dando así un ejemplo digno de imitar y seguir, por sus pares y

nuestra comunidad.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de interés socio cultural municipal, la participación de Alan Natanael Varela, en el 2° Parlamento Federal Juvenil ANADI, por una Argentina sin Discriminación, en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2°) RECONOCER la labor llevada a cabo, por Alan Natanael Varela, como unico representante de Tierra del Fuego, invitado por INADI, para participar del Primer Foro Global de Antisemitismo.

Art. 3°) REMITIR copia de la presente a la Legislatura Provincial, Concejo Deliberante de Ushuaia y Concejo Deliberante de Tolhuin.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de julio de 2016.

MORO
LONNE

DECRETO N° 134/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0686/2016, ingresado a la Dirección Legislativa, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de julio de 2016, a las 15:10 hs., bajo el N° 651.

El Decreto Municipal N° 0653/2016, ingresado a la Dirección Legislativa, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de julio de 2016, a las 11:50 hs., bajo el N° 653.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE PV. A/C
DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 19:15 hs., del día 20 de julio de 2016, la Intendencia local estuvo a cargo de la Concejal del bloque PV del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Raúl H VON DER THUSEN.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs., del día 23 de julio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque PV., **Raúl H. VON DER THUSEN.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 25 de julio de 2016.

VON DER THUSEN
LONNE

DECRETO N° 135/2016

VISTO: El Memorándum N° 101/2015, emanado del bloque PV del Concejal Raul Von Der Thusen del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de julio de 2016, a las 14:00 hs., bajo el N° 646.

El Memorándum N° 148/2015, emanado del bloque PV de la Concejal Maria L.Colazo, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de julio de 2016, a las 12:50 hs., bajo el N° 654.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE PV. A/C
DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de julio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque PV Srta., **María L. Colazo.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de julio de 2016.

COLAZO
LONNE

DECRETO N° 136/2016

VISTO: El Memorándum N° 127/2016, emanado del bloque FPV de la Concejal María E. Dure, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de julio de 2016, a las 09:45 hs., bajo el N° 655.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FPV. A/C
DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 28 de julio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque FPV Srta., **María E.DURE.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de julio de 2016.

DURE
LONNE

DECRETO N° 137/2016

VISTO: El Memorándum N° 174/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de julio de 2016, a las 10:15 hs., bajo el N° 656.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs del día 28 de julio de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., **Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de julio de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0249/2016

VISTO: El Memorándum N° 146/16 de fecha 24/06/16, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 205 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/07/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4 quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08), del Adicional del 35% y del Adicional según DTO N° 125/14.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4 quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08), del Adicional del 35% y del Adicional según DTO N° 125/14, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 146/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 205 el 04/07/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0250/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; El Memorándum N° 166 de fecha 13/07/16, emanado por el Concejal del BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 210 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 13/07/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del M.P.F - Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir de su notificación; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE M.P.F Sr. **MARTINEZ SANTIAGO RAMON - LEGAJO N° 4721/0** Categoría 19 (Diecinueve) instrumentado bajo Decreto Municipal N° 0604/16; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D N° 002/12. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. **MARTINEZ SANTIAGO RAMON - LEGAJO N° 4721/0 - Categoría 19 (diecinueve)**; dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO** del C.D N° 002/2012.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. **MARTINEZ SANTIAGO RAMON - LEGAJO N° 4721/0 - Categoría 19 (diecinueve)**; a percibir el **Plus Legislativo** a partir del día de su notificación y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0604/16.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1°)* de la presente, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 166/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 210 el día 13/07/16 será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - **CONCEJAL BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0251/2016

VISTO: La Nota S/N de fecha 12/07/16 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D - Don. ANDRADE OYARZO FERNANDO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 213/16 de la Mesa de Entrada (RR.HH), el día 13/07/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita modificar la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno del Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **MONICA PATRICIA PEREZ, Legajo N° 2311/6**; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR el «**ARTÍCULO 1°)** de la **RESOLUCION N° 183/16 de RECURSOS HUMANOS C.D.**, en referencia a la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno - Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **MONICA PATRICIA PEREZ, Legajo N° 2311/6**; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Debe decir: ...»A partir del 16/08/16"...

Debe decir: ...» A partir del 18/07/16"...

Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0252/2016

VISTO: El Memorándum N° 030/16 de fecha (24/06/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F - Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 203/2016 , el día 04/07/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 - Legajo N° 5016/4**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Julio de 2016 como Auxiliar Administrativo en el BLOQUE M.P.F y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 230/16**.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la asignación del Adicional del 35% según (DECRETO N° 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 corresponde asignar la percepción del Plus Legislativo C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 - Legajo N° 5016/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el BLOQUE M.P.F a partir del día **01 de Julio de 2016** y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 230/16**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 - Legajo N° 5016/4**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** con la asignación del **Adicional del 35%** según (DECRETO N° 101/15) más el **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque M.P.F - Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memorándum N° 030/2016 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 203/2016 el día 04/07/2016; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0253/2016

VISTO: El Memorándum N° 031/16 de fecha (24/06/16), presentado por la Presidencia del C.D - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 209 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 06/07/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE TENORIO MARIO GULLERMO DNI N° 28.604.781** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE PRESIDENCIA**.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI Nº 28.604.781**; por el período comprendido desde el día **01 de Junio de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de PRESIDENCIA bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI Nº 28.604.781** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidos)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) por el período descripto en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorándum Nº 031 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 209 06/07/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0254/2016

VISTO:La Resolución R.H.C.D Nº 165/16 de fecha 17/05/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el **Artículo 1º)** de la RESOLUCION Nº 165/16 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. CHEBEL MARIA VANESA – Legajo Nº 4596/4 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) MODIFICAR el **ARTÍCULO 1º)** de la **RESOLUCION Nº 165/16 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. CHEBEL MARIA VANESA – Legajo Nº 4596/4; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera: *Donde dice: ...»A partir del 25/07/16"...*

Debe decir: ...» A partir del 16/08/16"...

Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVARSE.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0255/2016

VISTO:El Memorándum Nº 150/16 de fecha 05/07/16 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 210 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 12/07/16; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI Nº 31.965.638 LEG Nº 5503/4** a partir del día 01 de Julio de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Julio de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI Nº 31.965.638 LEG Nº 5503/4**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum Nº 150/16 ingresado como Asunto Nº 210 a R.H.C.D el día 12/07/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI Nº 31.965.638 LEG Nº 5503/4**, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0256/2016

VISTO:El Memorándum S/N de fecha (28/06/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 214 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/07/16/16; y **CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714** y **FARIAS MELISA ELISABETH DNI Nº 29.567.927** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sras. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714** y **FARIAS MELISA ELISABETH DNI Nº 29.567.927**; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714** y **FARIAS MELISA ELISABETH DNI Nº 29.567.927**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum S/N ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 214 el 13/07/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0257/2016

VISTO:El Memorándum Nº 088/16 de fecha 13/07/16 emanado por el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 217 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 14/07/16; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI Nº 29.181.705** a partir del día 31 de Julio de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **31 de Julio de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI Nº 29.181.705**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum Nº 088/16 ingresado como Asunto Nº 217 a R.H.C.D el día 14/07/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI Nº 29.181.705**, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0258/2016

VISTO:El Memorándum Nº 030/16 de fecha (24/06/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 204 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/07/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 Legajo Nº 4171/8** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo N° 4171/8, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo N° 4171/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 101/08), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

«**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorándum N° 030/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 204 el día 04/07/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0259/2016

VISTO:El memorándum N° 149/16 de fecha (05/07/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 211 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/07/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 149/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 211 el 12/07/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0685/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 600/2016.

El Trámite N° 16516/2016, de fecha 15/07/2016 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de informar que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY Daniel Roberto, modifica su regreso dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 600/2016, por razones particulares, hasta el día 22/07/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY Daniel Roberto, modifica su regreso dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 600/2016, por razones particulares, hasta el día 22/07/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0686/16

VISTO: El Trámite N° 17011/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/07/2016 a la hora 19:15 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 28/07/2016 a la hora 18:20 aproximadamente, por motivos particulares.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/07/2016 a la hora 19:15 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 28/07/2016 a la hora 18:20 aproximadamente, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2016

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/16

VISTO: El Expediente 2754/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 17132/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/07/2016 a la hora 11:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 31/07/2016 a la hora 10:30 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones financieras con funcionarios nacionales y entidades privadas.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/07/2016 a la hora 11:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 31/07/2016 a la hora 10:30 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones financieras con funcionarios nacionales y entidades privadas, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2754/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de la Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/16

VISTO: El Trámite N° 17193/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 23/07/2016 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 23/07/2016 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0689/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0669/2016.

El Trámite N° 17156/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0669/2016 de fecha 12/07/2016, se comunicó que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se mantendrá ausente de sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 18/07/2016 hasta el día 25/07/2016 inclusive, por razones particulares.

Que a través del Trámite N° 17156/2016, se comunica que el regreso previsto del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, fue reprogramado para el día 01/08/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 25/07/2016 del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, establecido a través del Decreto Municipal N° 0669/2016 de fecha 12/07/2016, fue reprogramado para el día 01/08/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, seguirá permaneciendo A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0690/16

VISTO: El Expediente N° 142/2014.

El Decreto Municipal N° 0055/2014

El Trámite N° 9286/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ordenanza N° 2127/05 – Artículos 21° y 24°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio «JUAN DOMINGO PERON I», a partir del día 18/06/2016, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: Viqueira, Av. Juan Domingo Perón, 17 de Octubre y por las calles Héctor J. Campora desde Viqueira hasta 17 de Octubre, ambos frentes numerados par e impar, pertenecientes a la Sección H, Macizos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ciudad de Río Grande. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE la Nueva Comisión Directiva del Barrio «JUAN DOMINGO PERON 1», a partir del día 18/06/2016, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: Viqueira, Av. Juan Domingo Perón, 17 de Octubre y por las calles Héctor J. Campora desde Viqueira hasta 17 de Octubre, ambos frentes numerados par e impar, pertenecientes a la Sección H, Macizos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículos 21° y 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	COLIVORO TECAY, Hugo Hernán	18.868.701	Pje. Hugo del Carril N° 33
Vicepresidente	VIZCARRA, Ricardo Horacio	13.364.291	Pje. Hugo del Carril N° 87
Secretario	RODRIGUEZ, Rosa Viviana	16.997.272	Pje. Hugo del Carril N° 33
1º Vocal Titular	ANTIÑANCO DUAMANTE, J. Humberto	92.242.454	Pje. 1º de Julio N° 69
2º Vocal Titular	BARRIA HERNANDEZ, Nelly Ruth	92.790.047	Pje. 26 de Julio N° 74
Tesorero	ESCALONA COLIVORO, J Elizabeth	33.484.530	Héctor Campora N° 105
1º Vocal Suplente	ANDRADE PARDO, Galvarino Manuel	92.607.468	Pje. 26 de Julio N° 69
Revisor C. Titular	HERNANDEZ HERNANDEZ, F. Arturo	92.792.874	Pje. 8 de Octubre N° 76
Revisor C. Suplente	CALIXTO VIDAL, Dorotea de Lourdes	92.860.595	Perón N° 54

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0691/16

VISTO: El Expediente N° 4957/2013.
El Trámite N° 4582/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ordenanza N° 2127/05 – Artículos 21° y 24°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio AEROPUERTO, a partir del día 03/03/2016, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: El Maiten, Ciudad de Rosario, Federico Echelaine, Vuelta de Obligado, Los Calafates y Lago Chepelmut pertenecientes a la Sección F, Macizos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE la Nueva Comisión Directiva del Barrio AEROPUERTO, a partir del día 03/03/2016, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: El Maiten, Ciudad de Rosario, Federico Echelaine, Vuelta de Obligado, Los Calafates y Lago Chepelmut pertenecientes a la Sección F, Macizos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículos 21° y 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4957/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ASCAR, Miguel Alejandro	22.017.325	Las Lengas N° 1121
Vicepresidente	SORAIPE, Aberto Antonio	26.001.699	Los Nires N° 1161
Secretario	MAGLIOTTI, Vanesa	21.842.880	Las Lengas N° 1121
Tesorero	SANDOVAL, Javier Andrés	24.528.504	Los Caneles N° 1220
1º Vocal Titular	PEREZ, Enrique Rafael	17.578.289	Lago Chepelmut N° 2436
2º Vocal Titular	SURTI, Horacio Marcelo	22.206.015	Las Lengas N° 1121
1º Vocal Suplente	SURTI, Analía Verónica	27.368.420	Lago Chepelmut N° 2440
Revisor C. Titular	CONTRERAS NAVARRO, O. Aberto	13.392.640	Las Lengas N° 1121
Revisor C. Suplente	GUERRA, Marcela Alejandra	16.181.737	Los Caneles N° 1068

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0692/16

VISTO: El Trámite N° 17034/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CABRAL, Eduardo Daniel, Legajo N° 2960/2, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 863/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CABRAL, Eduardo Daniel, Legajo N° 2960/2, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como Administrativo

en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 863/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0693/16

VISTO: El Trámite N° 17046/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homónima, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0694/16

VISTO: El «1º Congreso Internacional Patrimonio, Turismo y Folklore», que tendrá lugar en la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR), reconoce, asume y sostiene como su principal finalidad el patrocinio, preservación, sustento y acrecentamiento de un ámbito democrático de discusión y consenso, destinado especialmente a la convocatoria, movilización y el protagonismo participativo del conjunto de la comunidad argentina, velando por el resguardo, la defensa, la preservación, el estudio y la difusión del patrimonio cultural folklórico, como así también, propiciando el análisis reflexivo y la orientación que precisan y requieren quienes utilizan y aprovechan el material proveniente de dicho acervo patrimonial aplicando y proyectando a los variados y diferentes espacios y segmentos de la comunidad nacional.

Que la presente iniciativa pretende instaurar como órgano asesor de la Secretaría de Cultura de la Nación al Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR), quien propondrá a los organismos pertinentes, oficiales, privados y del tercer sector, la formulación, implementación y el cumplimiento de planes y políticas concretas de desarrollo, objetivos mensurables y estrategias para la presentación e interpretación de la constitución y comportamiento de los pueblos y sus actividades culturales, para su defensa y conservación.

Que de esta manera, la sociedad o la vida en sociedad es entendida y valorada como el resultado de las interacciones y relaciones que se establecen entre las personas, los grupos hacia dentro de las comunidades locales, como integrantes de contextos provinciales, regionales, a la vez que comparten conjunta y solidariamente el amplio territorio nacional. Por su parte, la cultura popular y tradicional la constituyen el conjunto de valores, criterios, aspiraciones, sueños, modelos, hábitos, costumbres, formas de expresarse y comunicarse, de relacionarse que tienen las personas de un grupo o comunidad en un territorio determinado; es la manera en que un pueblo entiende su realidad y se relaciona con su medio.

Que se pretende crear el ámbito propicio para difundir los valores surgidos en nuestro medio, abriendo las puertas a delegaciones representantes de las distintas provincias argentinas. Que por la dedicación demostrada por el Prof. Mario Esteban NIEVA, Director Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero, quien participará activamente del mencionado congreso junto a la Prof. Graciela GAYOSO, Directora Provincial y Regional del mencionado consejo como disertantes exponiendo en la temática «La Importancia de las Academias, Talleres, Grupos, etc., NO FORMALS en la sociedad fueguina y nacional» y el folklore en Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El «1º Congreso Internacional Patrimonio, Turismo y Folklore», que tendrá lugar en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0695/16

VISTO: El Trámite N° 17215/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 25/07/2016, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 25/07/2016, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/16

VISTO: El Trámite N° 16711/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 12/07/2016, la designación a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0239/2006, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, Legajo N° 1927/5, Categoría 24 (veinticuatro); y asimismo transferir a partir del día 13/07/2016, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Deportes, al Agente en mención, quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 12/07/2016, la designación a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0239/2006, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, Legajo N° 1927/5, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día 13/07/2016, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, Legajo N° 1927/5, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0697/16

VISTO: El Trámite N° 16726/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 13/07/2016, a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 23 (veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 13/07/2016, a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia

Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0698/16

VISTO: La Nota 173/2016 de fecha 14/07/2016 emitida por el Vicegobernador, Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/07/2016 bajo Trámite N° 16642/2016.

El Trámite N° 16746/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque U.C.R (Cambios) bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo N° 2619/1, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque U.C.R (Cambios) bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo N° 2619/1, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0699/16

VISTO: Las Facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Los Decretos Municipales N° 1069/2013 y N° 0074/2016.

El Trámite N° 628/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Decreto Municipal N° 1069/2013 de fecha 20/12/2013, en el cual se creó el suplemento «Viático Especial para Programas de Verano».

Que mediante el Decreto Municipal N° 0074/2016 de fecha 12/01/2016, se modificó parcialmente el Decreto Municipal N° 1069/2013.

Que el «Viático Especial para Programas de Verano» resulta necesario ampliarlo para los programas de invierno, a los agentes que se desempeñan en las actividades del programa de campamentos recreativos/educativos municipales viajes y demás actividades recreativas programadas por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1069/2013, mediante el cual se determina de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- LIQUIDAR** el concepto «Viático Especial para Programas de Verano e Invierno» a los agentes que se desempeñan en las actividades del programa de campamentos recreativos/educativos municipales, viajes en el marco de las actividades recreativas programadas por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al Anexo I del Decreto Municipal N° 0074/2016.»

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de Julio del corriente año.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0700/16

VISTO: El Trámite N° 17059/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 16/07/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo N° 3334/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 16/07/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo N° 3334/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0701/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 389/2016. El Trámite N° 8992/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 389/2016, se designó a cargo del Departamento Control de Animales, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4. Que a través del Trámite N° 8992/2016, solicita se deje sin efecto en todos sus términos el Decreto Municipal N° 389/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 389/2016, referente a la designación a cargo del Departamento Control de Animales, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0702/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 400/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 17/03/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 508/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GALLARDO CARCAMO, Sergio, DNI N° 92.082.049, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 130-A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. GALLARDO CARCAMO, Sergio, DNI N° 92.082.049, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 400/1997.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0703/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4451/2009. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 10/06/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 833/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4451/2009.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1A, Macizo 72A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI N° 32.131.075, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4451/2009.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0704/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3932/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Trámite N° 22277/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 29/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 728/2016 de fecha 04/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. GIUDICI, María Cristina, DNI N° 27.128.124, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11203/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 654/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. GIUDICI, María Cristina, DNI N° 27.128.124, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3932/2007.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 56 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. GIUDICI, María Cristina, DNI N° 27.128.124, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3932/2007.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0705/16**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 2012/1997.

El Decreto Municipal N° 0398/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 09/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 03/2015, Tramite N° 75/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras.

El Trámite N° 277/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0398/2015 de fecha 16/06/2015, en el cual se adjudicó en venta a los Sres. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y ALBORNO, José Ramón, DNI N° 16.488.528, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 108 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Nota de fecha 01/09/2015, ingresada por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la Sra. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629, con patrocinio letrado Dr. ALVAREZ José Luis, M.P. N° 381 del S.T.J.T.F, en cual solicita autorización para cancelar anticipadamente valor del terreno.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia realizando el Informe Técnico de fecha 09/10/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 03/2015, Tramite N° 75/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Forma de Pago del valor mencionado en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0398/2015 de fecha 16/06/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$53.136,59 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100), a abonar en dos (02) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$4.821,13 (Pesos cuatro mil ochocientos veintiuno con 13/100), cancelando la diferencia restante del total acordado en un solo pago de \$ 48.211,20 (Pesos cuarenta y ocho mil doscientos once con 20/100)», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2012/1997.**ARTICULO 2°.- HACER SABER** a la Sra. ALONSO ALONSO Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y al Sr. ALBORNO José Ramón, DNI N° 16.488.528, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0706/16****VISTO:** Las Facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Los Decretos Municipales N° 958/2014 y N° 255/2015.

El Trámite N° 629/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 958/2014 de fecha 07/11/2014, se estableció la liquidación de «Viáticos Especiales para los Choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud».

Que mediante el Decreto Municipal N° 255/2015 de fecha 28/04/2015, se modificó la liquidación de los viáticos para choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que a los efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y servicios que realizan los choferes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, resulta necesario actualizar nuevamente el monto por el cual se liquidan dichos viáticos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A****ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 958/2014, mediante el cual se liquidan los viáticos para los choferes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.**ARTICULO 2° DEROGAR** el Decreto Municipal N° 255/2015 de fecha 28/04/2015.**ARTICULO 3°.- LIQUIDAR** el concepto Viatico Especiales para los choferes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por día en los cuales estos permanezcan fuera de la Provincia, ascendiendo dicho viático a la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de Julio del corriente año.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0707/16****VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 52/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 10/05/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 726/2016 de fecha 04/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALLARDO Juan Humberto, DNI N° 17.624.233, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. GALLARDO Juan Humberto, DNI N° 17.624.233, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 52/1997.**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 39 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. GALLARDO Juan Humberto, DNI N° 17.624.233, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 52/1997.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0708/16****VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 5894/2014.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 31/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 835/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DE SOUSA Matías Ezequiel, DNI N° 31.151.280, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. DE SOUSA Matías Ezequiel, DNI N° 31.151.280, el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, Macizo 132 de la Sección «A» con frente a calle Obligado N° 251 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 220.063,04 (Pesos doscientos veinte mil sesenta y tres con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 5894/2014.**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por un monto de \$ 220.063,04 (Pesos doscientos veinte mil sesenta y tres con 04/100), a abonar en una (01) cuota.**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al Sr. DE SOUSA Matías Ezequiel, DNI N° 31.151.280, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0709/16****VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 210/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 631/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 82, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, el predio identificado catastralmente como Parcela 5K, Macizo 93 de la Sección «A» sito en Almafuerde N° 530 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$66.222,20 (Pesos sesenta y seis mil doscientos veintidós con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 210/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$66.222,20 (Pesos sesenta y seis mil doscientos veintidós con 20/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3.140,55 (Pesos tres mil ciento cuarenta con 55/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total final de \$75.373,28 (Pesos setenta y cinco mil trescientos setenta y tres con 28/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0710/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1651/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 834/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARO MONSALVE, José Facundo, DNI N° 18.875.184, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ARO MONSALVE, José Facundo, DNI N° 18.875.184, el predio identificado catastralmente como Parcela 47, Macizo 104 de la Sección «H» sito en calle Campora N° 129 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1651/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), a abonar en veinte (20) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$2.103,10 (Pesos dos mil ciento tres con 10/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$252.371,50 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno con 50/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. ARO MONSALVE, José Facundo, DNI N° 18.875.184, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0711/16

VISTO: El Trámite N° 17436/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, José María, Legajo N° 2878/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0833/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, José María, Legajo N° 2878/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0833/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0712/16

VISTO: El Trámite N° 17451/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/08/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, Legajo N° 5018/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Directora en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0754/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/08/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, Legajo N° 5018/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Directora en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0754/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0713/16

VISTO: El Trámite N° 17344/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de poner a disposición, a partir de su notificación, de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo N° 2516/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PONER A DISPOSICION a partir de su notificación, de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Mu-

nicipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo N° 2516/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0714/16

VISTO: El Trámite N° 17444/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Elbi Jesús, Legajo N° 1664/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Ayudante Mecánico en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0767/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Elbi Jesús, Legajo N° 1664/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Ayudante Mecánico en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0767/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0715/16

VISTO: El Trámite N° 17547/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Responsable C.G.P. «Padre José Zink», dependiente de la Subsecretaría Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0333/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Responsable C.G.P. «Padre José Zink», dependiente de la Subsecretaría Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0333/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0716/16

VISTO: El Trámite N° 17244/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 23/07/2016, a sus funciones habituales en la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, quien se encontraba encuadrado desde el 23/06/2015 hasta el 22/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto

Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2016, a sus funciones habituales en la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, quien se encontraba encuadrado desde el 23/06/2015 hasta el 22/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0717/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 477/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 22/02/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 206/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREZ BORQUEZ, Euliojio Hernán, DNI N° 92.231.778, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. PEREZ BORQUEZ, Euliojio Hernán, DNI N° 92.231.778, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 477/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PEREZ BORQUEZ, Euliojio Hernán, DNI N° 92.231.778, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3462/2004.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0718/16

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3321/2014; Decreto Municipal N° 1020/2014; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 17309/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza autoriza a suscribir convenios con las Obras Sociales y/o prepagas para el cobro de los Servicios de Salud que presta el Municipio a través de los distintos centros de atención.

Que asimismo aprueba la apertura del «Nomenclador de Prestaciones Médicas» del Municipio de Río Grande, el que se conforma con los servicios médicos de distinta complejidad que el Municipio prestará a los afiliados de obras sociales y/o prepagas.

Que la citada norma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los aranceles que se percibirán por las prestaciones médicas brindadas y cuya actualización quedará sujeta a las modificaciones en los índices que experimenten las empresas de Medicina prepaga formuladas por la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

Que en virtud de lo establecido precedentemente se dictó el Decreto Municipal N° 1020/2014. Que en fecha 11 de Mayo de 2016 tuvo lugar la reunión extraordinaria del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, la cual por Acta N° 353 arribó a un acuerdo de propuesta de modificación de aranceles, dictándose al efecto la Resolución N° 692/2016.

Que la Secretaría de Salud del Municipio de la Ciudad de Río Grande resuelve homologar el Nomenclador de Prestaciones Médicas dictado por Ordenanza Municipal N° 3321/2014 a las prestaciones descriptas en el Decreto Ministerio de Salud de la Nación N° 692/2016

para personas con discapacidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a las disposiciones normativas contenidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- APROBAR los aranceles del «Nomenclador de Prestaciones Médicas» que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°- HOMOLOGAR Y APROBAR el Nomenclador de Prestaciones Médicas dictado por la Ordenanza Municipal N° 3321/2014, a las prestaciones descriptas en el Decreto N° 692/2016 del Ministerio de Salud de la Nación para personas con discapacidad; con su correspondiente actualización.

ARTICULO 3°- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1020/2014 de fecha 04/12/2014.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, Notificar al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0719/16

VISTO: El Trámite N° 17681/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia, a partir del 28/07/2016, de la designación como Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima y Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0068/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 28/07/2016, de la designación como Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima y Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0068/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0720/16

VISTO: El Trámite N° 17785/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 29/07/2016, por aplicación de la Cláusula 7° (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- RESCINDIR a partir del día 29/07/2016, por aplicación de la Cláusula 7° (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, quien realiza Tareas Generales en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1613/16

VISTO: El Expediente 1534/2016.

La Resolución Municipal 1018/2016.

El Trámite N° 16233/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11274 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1018/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16486/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11274 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1018/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1534/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1614/16

VISTO: El Expediente 1154/2016.

La Resolución Municipal 0952/2016.

El Trámite N° 15773/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 007/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11259 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0952/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16069/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 007/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11259 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0952/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1154/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 007/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1615/16

VISTO: El Expediente 1530/2016.

La Resolución Municipal 0957/2016.

El Trámite N° 15800/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 022/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11264 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0957/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16068/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 022/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11264 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0957/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1530/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 022/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1616/16

VISTO: El Expediente 1748/2016.

La Resolución Municipal 1215/2016.

El Trámite N° 15776/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11312 en fecha 06/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1215/2016 de fecha 06/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16077/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11312 en fecha 06/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1215/2016 de fecha 06/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1748/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1617/16

VISTO: El Expediente 991/2016.

El Dictamen N° 40/2016 – Trámite N° 12194/2016, de fecha 27/05/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4147/2016 de fecha 25/02/2016 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 12863/2016 de fecha 03/06/2016 emitido por la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 30 (Treinta) años un lote de terreno de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda y/o Conjunto de Nichos, el cual se denominará: «FAMILIA PEREZ - RODRIGUEZ». Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite N° 4147/2016 de fecha 25/02/2016, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que habiendo tomado la debida intervención de ley, la Coordinación Legal y Técnica de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pronunció sobre el particular mediante Dictamen N° 40/2016 – Trámite N° 12194/2016, de fecha 27/05/2016, que este ejecutivo comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 30 (Treinta) años, a solicitud del Sr. PEREZ, Fabián David, DNI. N° 21.703.341 y de la Sra. RODRIGUEZ, Rosa Isabel, DNI N° 20.161.646, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA PEREZ - RODRIGUEZ», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «B», Tablón «III», Lote «13», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 991/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1618/16

VISTO: El Expediente 1125/2016.

La Resolución Municipal 0699/2016.

El Trámite N° 14753/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016, registrado bajo el N° 11206 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0699/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, DNI N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16479/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016, registrado bajo el N° 11206 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0699/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, DNI N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1125/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/04/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1619/16

VISTO: El Expediente 2605/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16267/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALVAN, Giovana Daniela, DNI. N° 36.588.342.

Que por Informe Técnico N° 674/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 16267/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALVAN, Giovana Daniela, DNI. N° 36.588.342, según Informe Técnico N° 674/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1620/16

VISTO: El Expediente 2645/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16626/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. N° 95.307.537.

Que por Informe Técnico N° 710/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16626/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. N° 95.307.537, según Informe Técnico N° 710/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2645/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1621/16

VISTO: El Expediente 2616/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16273/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VITANCUR, Sonia Magdalena, DNI. N° 32.433.981.

Que por Informe Técnico N° 675/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 16273/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VITANCUR, Sonia Magdalena, DNI. N° 32.433.981, según Informe Técnico N° 675/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2616/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1622/16

VISTO: El Expediente 2615/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16283/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUELIN, Atilio Javier, DNI. N° 22.595.968.

Que por Informe Técnico N° 676/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 16283/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUELIN, Atilio Javier, DNI. N° 22.595.968, según Informe Técnico N° 676/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2615/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1623/16

VISTO: El Expediente 2614/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16300/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CACERES, Lina Romina, DNI. N° 38.573.853.

Que por Informe Técnico N° 678/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16300/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CACERES, Lina Romina, DNI. N° 38.573.853, según Informe Técnico N° 678/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2614/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1624/16

VISTO: El Expediente 2613/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16188/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. DIAZ URBINA, Virginia del Carmen, DNI. N° 29.568.006.

Que por Informe Técnico N° 667/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16188/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. DIAZ URBINA, Virginia del Carmen, DNI. N° 29.568.006, según Informe Técnico N° 667/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2613/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1625/16

VISTO: El Expediente 2617/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16289/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ BARTUREN, Eberth Yoel, DNI. N° 95.305.343.

Que por Informe Técnico N° 677/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16289/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ BARTUREN, Eberth Yoel, DNI. N° 95.305.343, según Informe Técnico N° 677/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2617/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1626/16

VISTO: El Expediente 1073/2016.

La Resolución Municipal 0746/2016.

El Trámite N° 14755/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, registrado bajo el N° 11222 en fecha 15/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0746/2016 de fecha 15/04/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI N° 34.199.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16496/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016, registrado bajo el N° 11222 en fecha 15/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0746/2016 de fecha 15/04/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI N° 34.199.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1073/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1627/16

VISTO: El Expediente 470/2016.

La Resolución Municipal 0438/2016.

El Trámite N° 14751/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016, registrado bajo el N° 11166 en fecha 04/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0438/2016 de fecha 04/03/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16512/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016, registrado bajo el N° 11166 en fecha 04/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0438/2016 de fecha 04/03/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 470/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1628/16

VISTO: El Expediente 6327/2015.

La Resolución Municipal 0163/2016.

El Trámite N° 13943/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11015 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0163/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16514/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11015 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0163/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6327/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1629/16

VISTO: El Expediente 24/2016.

La Resolución Municipal 0167/2016.

El Trámite N° 14258/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11019 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0167/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI N° 13.879.195 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16501/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11019 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0167/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI N° 13.879.195 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 24/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1630/16

VISTO: El Trámite N° 16293/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación, desde la Dirección de Capacitación, al Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo N° 4030/4, categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación, desde la Dirección de Capacitación, al Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo N° 4030/4, categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo N° 4030/4, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, presentada por los ciudadanos que tramiten habilitación y/o modificación comercial, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1631/16

VISTO: El Trámite N° 16288/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación, desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, al Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo N° 4881/1, categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación, desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, al Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo N° 4881/1, categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo N° 4881/1, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, presentada por los ciudadanos que tramiten habilitación y/o modificación comercial, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1632/16

VISTO: El Expediente 2268/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada. El Dictamen N° 20/2016 – Trámite N° 16532/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 16709/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 31/2016, correspondiente a la adquisición de un (01) camión utilitario para transporte de carga mediana, cabina simple con chasis solo, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/07/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 31/2016, correspondiente a la adquisición de un (01) camión utilitario para transporte de carga mediana, cabina simple con chasis solo, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/07/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2268/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 500/00, Objeto de Gasto: 04 03 02 00, por un importe de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1633/16

VISTO: El Expediente 1992/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 22/2016 – Trámite N° 16602/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 16681/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2016, correspondiente a la adquisición de repuestos para mantenimiento de los internos C-34, C-44, C-38 y equipo tráiler OJL-614, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/08/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 27/2016, correspondiente a la adquisición de repuestos para mantenimiento de los internos C-34, C-44, C-38 y equipo tráiler OJL-614, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/08/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1992/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 09 06 00, por un importe de \$549.668,40 (Pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1634/16

VISTO: El Expediente 6328/2015.

La Resolución Municipal 0164/2016.

El Trámite N° 14161/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11016 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0164/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro DNI N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16505/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de

Locación de Servicios Profesionales de la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11016 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0164/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro DNI N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6328/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1635/16

VISTO: El Trámite N° 16199/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias el día 02/08/2016 hasta el día 08/08/2016, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo N° 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 02/08/2016 hasta el día 08/08/2016, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo N° 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636/16

VISTO: El Trámite N° 16290/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias el día 12/08/2016 hasta el día 15/08/2016, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 12/08/2016 hasta el día 15/08/2016, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1637/16

VISTO: El Expediente 1549/2016.

La Resolución Municipal 1020/2016.

El Trámite N° 15971/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11276 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1020/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 16398/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11276 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1020/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1549/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1638/16

VISTO: El Expediente 2651/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16515/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.760,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Domingo, DNI. N° 13.490.286. Que por Informe Técnico N° 700/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16515/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.760,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Domingo, DNI. N° 13.490.286, según Informe Técnico N° 700/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2651/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1639/16

VISTO: El Expediente 2637/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 623/2016 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 16029/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Agosto/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$566.930,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Agosto/2016, por la suma aproximada de \$566.930,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2637/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1640/16

VISTO: El Expediente 2611/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16308/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264.

Que por Informe Técnico N° 679/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16308/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264, según Informe Técnico N° 679/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2611/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1641/16

VISTO: El Expediente 2609/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16245/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES PACHECO, Andrés Marcelo, DNI. N° 30.071.221.

Que por Informe Técnico N° 673/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16245/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES PACHECO, Andrés Marcelo, DNI. N° 30.071.221, según Informe Técnico N° 673/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2609/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1642/16

VISTO: El Expediente 2607/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16230/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. N° 38.573.965. Que por Informe Técnico N° 671/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16230/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. N° 38.573.965, según Informe Técnico N° 671/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2607/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1643/16

VISTO: El Expediente 2606/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16213/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINCHAMAN PAILLAN, María Edelmira, DNI. N° 93.916.781.

Que por Informe Técnico N° 670/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16213/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINCHAMAN PAILLAN, María Edelmira, DNI. N° 93.916.781, según Informe Técnico N° 670/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2606/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1644/16

VISTO: El Expediente 2612/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16177/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jessica Romina, DNI. N° 32.335.002. Que por Informe Técnico N° 666/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16177/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jessica Romina, DNI. N° 32.335.002, según Informe Técnico N° 666/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2612/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1645/16

VISTO: El Expediente 2608/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16165/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OBANDO OBANDO, Yercko Alejandro, DNI. N° 95.342.531.

Que por Informe Técnico N° 664/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16165/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OBANDO OBANDO, Yercko Alejandro, DNI. N° 95.342.531, según Informe Técnico N° 664/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2608/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1646/16

VISTO: El Expediente 2610/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16314/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, DNI. N° 94.043.575. Que por Informe Técnico N° 680/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16314/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, DNI. N° 94.043.575, según Informe Técnico N° 680/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2610/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1647/16

VISTO: El Expediente 4547/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 2636/2012, 44/2013, 408/2013, 1123/2013 y 1190/2016. El Trámite N° 15938/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. LPA 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1123/2013 de fecha 25/04/2013, se aprobó el Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8559 en fecha 25/04/2013, celebrada entre firma: INYCON S.A., representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI N° 11.927.900 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 15938/2016 de fecha 07/07/2016, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el plan de trabajo y Curva de Inversión correspondiente al mencionado Contrato.

Que tal como emerge el informe emanado por el área técnica de la Dirección de Obras Públicas, los Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones correspondientes al Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP), presentado por la mencionada empresa, se conciden con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, del plan de trabajo de mención, surge la curva de inversión que se corresponde con las previsiones contenidas en el PBC.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y LPA 141 (art. 108 inc. c).

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentados por la firma: INYCON S.A., representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI N° 11.927.900, correspondiente al Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8559 en fecha 25/04/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1123/2013 de fecha 25/04/2013, según documentación obrante en el Expediente 4547/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1648/16

VISTO: El Expediente N° 644/2016

La Resolución Municipal N° 411/2016

El Trámite N° 10857/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 411/2016 de fecha 02/03/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11156 en fecha 02/03/2016, suscripto entre la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI N° 12.675.184 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 10857/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/04/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 10787/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 30/04/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 411/2016 de fecha 02/03/2016, registrado bajo el N° 11156 en fecha 02/03/2016, suscripto entre la Sra. FRIAS, Mónica María, DNI N° 12.675.184 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 644/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1649/16

VISTO: El Expediente 428/2016.

La Resolución Municipal 0348/2016.

El Trámite N° 13359/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016, registrado bajo el N° 11125 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0348/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16205/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016, registrado bajo el N° 11125 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0348/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 428/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1650/16

VISTO: El Expediente 1803/2016.

La Resolución Municipal 1172/2016.

El Trámite N° 16229/2016 de fecha 01/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11300 en fecha 31/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1172/2016 de fecha 31/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L. representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16394/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11300 en fecha 31/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1172/2016 de fecha 31/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L. representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1803/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1651/16

VISTO: El Expediente 1525/2016.

La Resolución Municipal 0949/2016.

El Trámite N° 15965/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 028/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11256 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0949/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI. N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16400/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 028/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11256 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0949/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Angel, DNI. N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 028/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1652/16

VISTO: El Expediente 890/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. El Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 14713/2016, emitido por la Dirección Area Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 16415/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la Sra. SANJUAN, Marisa Gabriela, DNI N° 22.414.141, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su padre, Sr. SANJUAN, Hugo Angel, DNI. N° 8.082.084, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 652/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la poliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 16257/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a la Sra. SANJUAN, Marisa Gabriela, DNI N° 22.414.141, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 890/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 14713/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1653/16

VISTO: El Expediente 2604/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal N° 1320/2012 y su Modificatoria N° 327/2015.

El Dictamen N° 22/2016 – Trámite N° 16208/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 16271/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcción, constituyéndose estos elementos indispensables para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, a favor del Sr. ROJAS ROMERO, Endzo Rafael, DNI. N° 94.932.372.

Que por Informe Técnico N° 018/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcción, constituyéndose estos elementos indispensables para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, a favor del Sr. ROJAS ROMERO, Endzo Rafael, DNI. N° 94.932.372, según Informe Técnico N° 018/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2604/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1654/16

VISTO: El Expediente 1395/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 - Sentencia Definitiva N° 101.

El Trámite N° 10619/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a favor del Dr. Carlos DE LA PUENTE, en concepto de honorarios profesionales regulados, correspondiente a los autos caratulados «MOLINA JOSE Y OTROS C/ PODER EJECUTIVO DE TIERRA DEL FUEGO Y OTRO S/ AMPARO, Expte. N° 24142/15».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a favor del Dr. Carlos DE LA PUENTE, en concepto de honorarios profesionales regulados, correspondiente a los autos caratulados «MOLINA JOSE Y OTROS C/ PODER EJECUTIVO DE TIERRA DEL FUEGO Y OTRO S/ AMPARO, Expte. N° 24142/15», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1395/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1655/16

VISTO: El Expediente 1124/2008

El Convenio celebrado en fecha 20/08/1993, entre este Municipio y el Estado Mayor General de la Armada, respecto del predio denominado «CONO DE SOMBRA» de la Ciudad de Río Grande.

El Trámite N° 9277/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Trámite N° 15096/2016 de fecha 28/06/2016 emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de referencia, la Armada cede el uso precario y oneroso de dicho predio a este Municipio.

Que mediante lo solicitado en el Trámite 15096/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de aprobar lo actuado por el período 2015; y asimismo, autorizar los pagos emergentes del ejercicio financiero año 2016.

Que mediante Trámite N° 15266/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado por el período 2015, en conformidad a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 1124/2008.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes correspondientes al ejercicio financiero año 2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2008.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1656/16

VISTO: El Expediente 1015/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 1068/2016.

El Trámite N° 16649/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1068/2016 de fecha 18/05/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2016, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinados a los distintos sectores de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que de acuerdo al Trámite N° 16649/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 10/2016, correspondiente a la mencionada contratación, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, por la suma de \$1.368.000,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/2016, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, por la suma de \$1.368.000,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100), correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinados a los distintos sectores de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1015/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, por la suma de \$1.368.000,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 608/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00, por el monto de \$1.368.000,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1657/16

VISTO: El Expediente 1751/2016.

La Resolución Municipal 1372/2016.

El Trámite N° 15989/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11330 en fecha 21/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1372/2016 de fecha 21/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16436/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11330 en fecha 21/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1372/2016 de fecha 21/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1751/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1658/16

VISTO: El Expediente 1151/2016.

La Resolución Municipal 0959/2016.

El Trámite N° 15792/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 011/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11266 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0959/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16075/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 011/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11266 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0959/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1151/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 011/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1659/16

VISTO: El Expediente 1654/2016.

La Resolución Municipal 1050/2016.

El Trámite N° 15589/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11279 en fecha 17/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1050/2016 de fecha 17/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2016 al día 30/09/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16299/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11279 en fecha 17/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1050/2016 de fecha 17/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2016 al día 30/09/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1654/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1660/16

VISTO: El Expediente 683/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° b; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Licitación Privada.

La Resolución Municipal N° 1083/2016.

El Trámite N° 13775/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1083/2016 de fecha 19/05/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 21/2016, correspondiente a la contratación de un (01) camión atmosférico por el período de seis (06) meses, solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que mediante Acta de Apertura de fecha 30/05/2016; Acta de Preadjudicación de fecha 02/06/2016 y Trámite N° 13775/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma: «Propagación S.A.», correspondiente a la Licitación Privada N° 21/2016; asimismo, autorizar la contratación en forma directa del servicio solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE, la oferta presentada por la firma: «Propagación S.A.», correspondiente a la Licitación Privada N° 21/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 683/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación en forma directa del servicio solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 21/2016.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1661/16

VISTO: El Expediente 1787/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I;

El Trámite N° 7892/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 18.955,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra.

BAZAN, Verónica, DNI. N° 33.959.718, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0222-00000501 de la firma: «INTERTURIS S.A.» y tipo «C» N° 0081-00008647 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral, correspondiente a la compra de pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – SANTA FE – BUENOS AIRES – USHUAIA, y el gasto generado del Curso de Capacitación. Que mediante Trámite N° 13224/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.955,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. BAZAN, Verónica, DNI. N° 33.959.718, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0222-00000501 de la firma: «INTERTURIS S.A.» y tipo «C» N° 0081-00008647 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral, correspondiente a la compra de pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – SANTA FE – BUENOS AIRES – USHUAIA, y el gasto generado del Curso de Capacitación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1787/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1662/16

VISTO: El Expediente 1176/2016

La Resolución Municipal N° 1407/2016 de fecha 27/06/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1407/2016 de fecha 27/06/2016, se realizó el pago por un monto total de \$ 153.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a favor de la Sra. Jaqueline Eliana, FIGUEROA CASTILLO, DNI N° 92.649.506.

Que mediante las citadas actuaciones en el Expediente, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1407/2016 de fecha 27/06/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1407/2016 de fecha 27/06/2016, donde dice: «...Sra. Jaqueline Eliana, FIGUEROA CASTILLO, DNI N° 92.649.502...», debe decir: «...Sra. Jaqueline Eliana, FIGUEROA CASTILLO, DNI N° 92.649.506...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1176/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1663/16

VISTO: El Expediente Letra AMDJ N° 0565/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°, Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0100/2015; Resolución AMDJ N° 730/2015– Legítimo Abono.

El Trámite N° 399/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0010-00000036 de FIADONE Walter Roberto, por un monto de \$ 5.295,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100) correspondiente a la compra de mercadería destinada para el agasajo a los participantes del torneo denominado «VI Encuentro de Rugby infantil Douglas Philip». Que mediante Trámite N° 11390/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0010-00000036 de FIADONE Walter Roberto, por un monto de \$ 5.295,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100) correspondiente a la compra de mercadería destinada para el agasajo a los participantes del torneo denominado «VI Encuentro de Rugby infantil Douglas Philip», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 0565/2015.

ARTICULO 2°.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1664/16

VISTO: El Trámite N° 16317/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/07/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Director de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/07/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Director de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1665/16

VISTO: El Trámite N° 16543/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir en forma transitoria, a partir del día 22/05/2016, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Delegación Municipal de Buenos Aires, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Rosa Noemí, Legajo N° 2930/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Vigente, quien pasará a cumplir funciones administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 22/05/2016, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Delegación Municipal de Buenos Aires, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Rosa Noemí, Legajo N° 2930/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Vigente, quien pasará a cumplir funciones administrativas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1666/16

VISTO: El Trámite N° 14380/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Asesoría Letrada del Municipio, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de la Producción y Ambiente y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Asesoría Letrada del Municipio, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de la Producción y Ambiente y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1667/16

VISTO: El Trámite N° 13743/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/06/2016 a la hora 13:00, con regreso a nuestra ciudad el día 14/06/2016 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, como Presidente del Centro Veteranos de Guerra, con motivo de gestionar trámites en la Cancillería Argentina.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/06/2016 a la hora 13:00, con regreso a nuestra ciudad el día 14/06/2016 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, como Presidente del Centro Veteranos de Guerra, con motivo de gestionar trámites en la Cancillería Argentina.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1668/16

VISTO: El Trámite N° 14141/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Nueva York, EE. UU., el día 20/06/2016 a la hora 18:00, con regreso a nuestra ciudad el día 27/06/2016 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, como Presidente del Centro Veteranos de Guerra, con motivo de asistir a la sesión del Comité de Descolonización de la ONU. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Nueva York, EE. UU., el día 20/06/2016 a la hora 18:00, con regreso a nuestra ciudad el día 27/06/2016 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, como Presidente del Centro Veteranos de Guerra, con motivo de asistir a la sesión del Comité de Descolonización de la ONU.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1669/16

VISTO: El Trámite N° 13749/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2016, de los Agentes Municipales, Sr. RUIZ Luis, Legajo N° 4046/1 y el Sr. RUIZ Julio, Legajo N° 4058/4, dependientes de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de participar de una reunión que se realizó en el marco de la problemática priorizada «Tasa de Lesiones por Mordedura de Perro en Ushuaia, superior a la media provincial» y nucleara a miembros de la Mesa Internacional de Salud encargada de la problemática.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2016, de los Agentes Municipales, Sr. RUIZ Luis, Legajo N° 4046/1 y el Sr. RUIZ Julio, Legajo N° 4058/4, dependientes de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de participar de una reunión que se realizó en el marco de la problemática priorizada «Tasa de Lesiones por Mordedura de Perro en Ushuaia, superior a la media provincial» y nucleara a miembros de la Mesa Internacional de Salud encargada de la problemática.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1670/16

VISTO: El Expediente 1312/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. El Dictamen N° 09/2016 – Trámite N° 12718/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14215/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal Sr. GONZALEZ, Julio Oscar, Legajo N° 4666/3, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su madre, Sra. MALLA CORNELIA, DNI. N° 8.099.725, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 375/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 13830/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», al Agente Municipal Sr. GONZALEZ, Julio Oscar, Legajo N° 4666/3, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1312/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 09/2016 – Trámite N° 12718/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1671/16

VISTO: El Expediente 1355/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. El Dictamen N° 10/2016 – Trámite N° 12719/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14234/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo N° 1856/2, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su madre, Sra. MONTIEL NORAMBUENA, Olga, DNI. N° 1.688.905, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 531/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 15024/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», al Agente Municipal Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo N° 1856/2, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1355/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 10/2016 – Trámite N° 12719/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1672/16**VISTO:** El Expediente 2240/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 13765/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 046/2016 de fecha 31/05/2016, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036, representante de la firma RADIO PROVINCIA, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA.

Que según Trámite N° 13765/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 15906/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 046/2016 de fecha 31/05/2016, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036, representante de la firma RADIO PROVINCIA, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2240/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 046/2016 de fecha 31/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1673/16**VISTO:** El Expediente 6316/2015.

La Resolución Municipal N° 0125/2016.

El Trámite N° 15112/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación Promoción y Prevención Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10992 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2016 de fecha 26/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16255/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10992 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2016 de fecha 26/01/2016, suscripta entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6316/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10992 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2016 de fecha 26/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6316/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1674/16**VISTO:** El Expediente 2553/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15916/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, DNI. N° 22.707.668, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Medica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que según Trámite N° 15916/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16302/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, DNI. N° 22.707.668, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2553/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1675/16**VISTO:** El Expediente 6320/2015.

La Resolución Municipal N° 0084/2016.

El Trámite N° 15064/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10966 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0084/2016 de fecha 25/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16200/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10966 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0084/2016 de fecha 25/01/2016, suscripta entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6320/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10966 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0084/2016 de fecha 25/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6320/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1676/16

VISTO: El Expediente 6313/2015.

La Resolución Municipal N° 0085/2016.

El Trámite N° 14835/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10967 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0085/2016 de fecha 25/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 30.222.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16193/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10967 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0085/2016 de fecha 25/01/2016, suscripta entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 30.222.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6313/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10967 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0085/2016 de fecha 25/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 30.222.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6313/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1677/16

VISTO: El Expediente 2299/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I. El Trámite N° 13676/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 038/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 16/06/2016, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implementación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 14591/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 15722/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 16466/2016 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 038/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 16/06/2016, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 038/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 16/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1678/16

VISTO: El Expediente 2274/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 14060/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2016, celebrado entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 14060/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 15788/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2016, celebrado entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2274/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1679/16

VISTO: El Expediente 1964/2016.

La Resolución Municipal N° 1370/2016.

El Trámite N° 16276/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 40/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11328 en fecha 21/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1370/2016 de fecha 21/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2016 al día 31/08/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16420/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 40/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11328 en fecha 21/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1370/2016 de fecha 21/06/2016, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1964/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 40/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11328 en fecha 21/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1370/2016 de fecha 21/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2016 al día 31/08/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1964/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 40/2016 de fecha 29/02/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1680/16

VISTO: El Expediente 1466/2016.

La Resolución Municipal N° 1016/2016.

El Trámite N° 15065/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016, registrado bajo el N° 11272 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. N° 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16321/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016, registrado bajo el N° 11272 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2016 de fecha 16/05/2016, suscripta entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. N° 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1466/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016, registrado bajo el N° 11272 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. N° 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1466/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1681/16

VISTO: El Expediente 6311/2015.

La Resolución Municipal N° 0142/2016.

El Trámite N° 14834/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11001 en fecha 27/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2016 de fecha 27/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16259/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11001 en fecha 27/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2016 de fecha 27/01/2016, suscripta entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6311/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11001 en fecha 27/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2016 de fecha 27/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6311/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1682/16

VISTO: El Expediente 1639/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 413/2016 y 527/2016 Dictamen N° 52/2016 – Trámite N° 8695/2016

El Trámite N° 15253/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde el Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Finanzas Públicas y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 01 de fecha 03/06/2016, correspondiente al Programa denominado «ValorizArte», creado mediante el Decreto Municipal N° 413/2016, y modificado mediante Decreto Municipal N° 527/2016, acordado entre la Sra. RETAMAR, Jessica Marlene DNI N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y asimismo aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 02 de fecha 14/06/2016, acordado entre el Sr. HARO, Matías Julián DNI N° 36.708.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 15724/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acuerdo N° 01 de fecha 03/06/2016, acordado entre la Sra. RETAMAR, Jessica Marlene DNI N° 38.620.327, y asimismo el Acuerdo N° 02 de fecha 14/06/2016, acordado entre el Sr. HARO, Matías Julián DNI N° 36.708.512 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 01 de fecha 03/06/2016 y en el Acuerdo N° 02 de fecha 14/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1683/16

VISTO: El Expediente AMDJ 221/2016.

Carta Orgánica Municipal; Ley de Procedimiento Administrativo; las Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y N° 2479/2007.

El Informe Técnico de fecha 03/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Dictamen N° 05/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 583/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Donación de fecha 03/05/2016, acordado entre la firma DIGITAL FUEGUINA S.A., representada en este acto por el Sr. GARCIA, Carlos E., DNI N° 12.045.626, en carácter de Presidente y el Sr. RUSENAS, Rubén, DNI N° 7.764.174, en carácter de Director y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Donación de fecha 03/05/2016, acordado entre la firma DIGITAL FUEGUINA S.A., representada en este acto por el Sr. GARCIA, Carlos E., DNI N° 12.045.626, en carácter de Presidente y el Sr. RUSENAS, Rubén, DNI N° 7.764.174, en carácter de Director y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 221/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1684/16

VISTO: El Expediente 2683/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16706/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189.

Que por Informe Técnico N° 712/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16706/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189, según Informe Técnico N° 712/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2683/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1685/16

VISTO: El Expediente 2677/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 0623/2016, Anexo I; Ley Nacional N° 20.115; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 008/2014.

El Trámite N° 16678/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 008/2016 de fecha 14/07/2016, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de cuatro (04) presentaciones de la Obra de Titeres «Había Una Vez Dos Pies» en las instalaciones de la Casa de la Cultura Sala «Ángela Loig» y en el Polideportivo Juan Manuel de Rosas.

Que según Trámite N° 16678/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante Trámite N° 16792/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 008/2016 de fecha 14/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2677/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/16

VISTO: El Expediente 2635/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16388/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOSSEN, Nicolás Ramón DNI. N° 21.182.131.

Que por Informe Técnico N° 689/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16388/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOSSEN, Nicolás Ramón DNI. N° 21.182.131, según Informe Técnico N° 689/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2635/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1687/16

VISTO: El Expediente 2665/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16597/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PORCEL, Esteban Hernán, DNI. N° 28.371.455.

Que por Informe Técnico N° 709/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16597/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PORCEL, Esteban Hernán, DNI. N° 28.371.455, según Informe Técnico N° 709/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2665/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1688/16

VISTO: El Expediente 2639/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16344/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que por Informe Técnico N° 683/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16344/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 683/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2639/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1689/16**VISTO:** El Expediente 2666/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16594/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. N° 30.975.851.

Que por Informe Técnico N° 708/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16594/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. N° 30.975.851, según Informe Técnico N° 708/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2666/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1690/16****VISTO:** El Expediente 2658/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16478/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ MUÑOZ, Nora Vanesa, DNI. N° 26.418.025.

Que por Informe Técnico N° 696/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16478/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ MUÑOZ, Nora Vanesa, DNI. N° 26.418.025, según Informe Técnico N° 696/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2658/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1691/16****VISTO:** El Expediente 2657/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16545/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113.

Que por Informe Técnico N° 702/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16545/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113, según Informe Técnico N° 702/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2657/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1692/16****VISTO:** El Expediente 2678/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16335/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Marta Romina, DNI. N° 37.744.868.

Que por Informe Técnico N° 682/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16335/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Marta Romina, DNI. N° 37.744.868, según Informe Técnico N° 682/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2678/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1693/16****VISTO:** El Expediente 2642/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16417/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LIQUIN, Noemí, DNI. N° 28.604.855.

Que por Informe Técnico N° 693/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16417/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LIQUIN, Noemí, DNI. N° 28.604.855, según Informe Técnico N° 693/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1694/16

VISTO: El Expediente 2660/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16392/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. N° 23.508.797.

Que por Informe Técnico N° 690/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16392/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. N° 23.508.797, según Informe Técnico N° 690/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2660/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1695/16

VISTO: El Expediente 2640/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16318/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRA, Ernesto Walter, DNI. N° 33.774.029.

Que por Informe Técnico N° 681/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16318/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRA, Ernesto Walter, DNI. N° 33.774.029, según Informe Técnico N° 681/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2640/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696/16

VISTO: El Expediente 2636/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16525/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 22.898.158.

Que por Informe Técnico N° 701/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16525/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 22.898.158, según Informe Técnico N° 701/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2636/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1697/16

VISTO: El Expediente 2634/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16383/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) calorama, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth DNI. N° 28.181.199.

Que por Informe Técnico N° 687/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16383/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) calorama, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth DNI. N° 28.181.199, según Informe Técnico N° 687/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2634/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1698/16

VISTO: El Expediente 2652/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16351/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912.

Que por Informe Técnico N° 684/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16351/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912, según Informe Técnico N° 684/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2652/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1699/16**VISTO:** El Expediente 2641/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16426/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos necesarios para la conexión de gas, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910.

Que por Informe Técnico N° 694/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16426/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos necesarios para la conexión de gas, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910, según Informe Técnico N° 694/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2641/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1700/16****VISTO:** El Expediente 2663/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16564/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CACERES, Hugo Oscar, DNI. N° 35.335.181.

Que por Informe Técnico N° 705/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16564/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CACERES, Hugo Oscar, DNI. N° 35.335.181, según Informe Técnico N° 705/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2663/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701/16****VISTO:** El Expediente 2638/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16474/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Flavia Yanina, DNI. N° 31.172.657.

Que por Informe Técnico N° 695/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16474/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Flavia Yanina, DNI. N° 31.172.657, según Informe Técnico N° 695/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2638/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1702/16****VISTO:** El Expediente 2661/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16577/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. N° 94.698.787.

Que por Informe Técnico N° 706/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16577/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. N° 94.698.787, según Informe Técnico N° 706/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2661/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1703/16****VISTO:** El Expediente 2650/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16493/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. N° 37.173.595.

Que por Informe Técnico N° 698/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16493/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. N° 37.173.595, según Informe Técnico N° 698/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2650/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1704/16

VISTO: El Expediente 2659/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16589/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo: Río Grande / Misiones, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gastón Adrián, DNI. N° 33.527.856.

Que por Informe Técnico N° 707/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16589/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo: Río Grande / Misiones, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gastón Adrián, DNI. N° 33.527.856, según Informe Técnico N° 707/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2659/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1705/16

VISTO: El Expediente 2667/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16386/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.035,00 (Pesos Cuatro Mil Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. CAMPOS, Pablo Marcelo, DNI. N° 16.803.945.

Que por Informe Técnico N° 688/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16386/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.035,00 (Pesos Cuatro Mil Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. CAMPOS, Pablo Marcelo, DNI. N° 16.803.945, según Informe Técnico N° 688/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2667/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1706/16

VISTO: El Expediente 2679/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16404/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ramón Ariel, DNI. N° 24.896.650.

Que por Informe Técnico N° 691/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16404/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ramón Ariel, DNI. N° 24.896.650, según Informe Técnico N° 691/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ramón Ariel, DNI. N° 24.896.650, según Informe Técnico N° 691/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/16

VISTO: El Expediente 2632/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16358/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. N° 93.086.434.

Que por Informe Técnico N° 685/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16358/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. N° 93.086.434, según Informe Técnico N° 685/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2632/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1708/16

VISTO: El Expediente 2633/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16381/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocío Elizabeth, DNI. N° 36.999.263.

Que por Informe Técnico N° 686/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16381/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocío Elizabeth, DNI. N° 36.999.263, según Informe Técnico N° 686/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2633/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1709/16**VISTO:** El Expediente 2662/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16562/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Daniel, DNI. N° 30.942.624.

Que por Informe Técnico N° 704/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16562/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Daniel, DNI. N° 30.942.624, según Informe Técnico N° 704/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2662/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1710/16****VISTO:** El Expediente 2643/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16412/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARNEDO, Mónica Graciela, DNI. N° 18.147.010.

Que por Informe Técnico N° 692/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16412/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARNEDO, Mónica Graciela, DNI. N° 18.147.010, según Informe Técnico N° 692/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2643/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1711/16****VISTO:** El Expediente 2644/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16242/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. N° 34.484.134.

Que por Informe Técnico N° 672/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16242/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. N° 34.484.134, según Informe Técnico N° 672/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2644/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1712/16****VISTO:** El Expediente 2648/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16485/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas de la vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. N° 24.232.603.

Que por Informe Técnico N° 697/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16485/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas de la vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. N° 24.232.603, según Informe Técnico N° 697/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1713/16****VISTO:** El Expediente 2647/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16513/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. N° 40.708.519.

Que por Informe Técnico N° 699/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16513/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Isabel Marina, DNI. N° 40.708.519, según Informe Técnico N° 699/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1714/16

VISTO: El Expediente 2646/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16171/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a recarga de gas, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439.

Que por Informe Técnico N° 665/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16171/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a recarga de gas, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 665/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2646/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1715/16

VISTO: El Expediente 2707/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16896/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.634,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. FARÍÑA, Mónica Esther, DNI. N° 14.853.169.

Que por Informe Técnico N° 741/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16896/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.634,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. FARÍÑA, Mónica Esther, DNI. N° 14.853.169, según Informe Técnico N° 741/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2707/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1716/16

VISTO: El Expediente 2731/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16965/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA BORQUEZ, Karen Yamila, DNI. N° 38.088.585.

Que por Informe Técnico N° 745/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16965/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA BORQUEZ, Karen Yamila, DNI. N° 38.088.585, según Informe Técnico N° 745/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2731/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717/16

VISTO: El Expediente 2725/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16920/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa, DNI. N° 28.887.641.

Que por Informe Técnico N° 744/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16920/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa, DNI. N° 28.887.641, según Informe Técnico N° 744/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2725/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1718/16

VISTO: El Expediente 2726/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16914/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. N° 35.543.322.

Que por Informe Técnico N° 743/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16914/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. N° 35.543.322, según Informe Técnico N° 743/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2726/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1719/16**VISTO:** El Expediente 2688/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16690/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARZANI, Miguel Ángel, DNI. N° 21.501.621.

Que por Informe Técnico N° 734/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16690/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARZANI, Miguel Ángel, DNI. N° 21.501.621, según Informe Técnico N° 734/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2688/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1720/16****VISTO:** El Expediente 2694/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16802/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.472,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105. Que por Informe Técnico N° 732/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16802/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.472,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 732/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2694/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1721/16****VISTO:** El Expediente 2687/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16547/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.460,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214. Que por Informe Técnico N° 703/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16547/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.460,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214, según Informe Técnico N° 703/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2687/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1722/16****VISTO:** El Expediente 2684/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16643/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Ivana Romeli, DNI. N° 37.908.957.

Que por Informe Técnico N° 711/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16643/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Ivana Romeli, DNI. N° 37.908.957, según Informe Técnico N° 711/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2684/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1723/16****VISTO:** El Expediente 2686/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16670/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUDAZ, Manuela Esther, DNI. N° 23.188.129.

Que por Informe Técnico N° 733/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16670/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUDAZ, Manuela Esther, DNI. N° 23.188.129, según Informe Técnico N° 733/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2686/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1724/16**VISTO:** El Expediente 2732/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16969/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. N° 38.088.723.

Que por Informe Técnico N° 749/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16969/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. N° 38.088.723, según Informe Técnico N° 749/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2732/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1725/16****VISTO:** El Expediente 2730/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16968/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Tina del Valle, DNI. N° 34.192.417.

Que por Informe Técnico N° 748/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16968/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Tina del Valle, DNI. N° 34.192.417, según Informe Técnico N° 748/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2730/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/16****VISTO:** El Expediente 2727/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16966/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Silvia Marysol, DNI. N° 17.168.791.

Que por Informe Técnico N° 746/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16966/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Silvia Marysol, DNI. N° 17.168.791, según Informe Técnico N° 746/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2727/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/16****VISTO:** El Expediente 2728/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16967/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. N° 22.886.895.

Que por Informe Técnico N° 747/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16967/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. N° 22.886.895, según Informe Técnico N° 747/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2728/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728/16****VISTO:** El Expediente 2693/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16759/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Lourdes Alejandra, DNI. N° 38.349.839.

Que por Informe Técnico N° 731/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16759/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Lourdes Alejandra, DNI. N° 38.349.839, según Informe Técnico N° 731/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2693/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1729/16

VISTO: El Expediente 2708/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16856/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 735/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16856/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 735/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2708/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1730/16

VISTO: El Expediente 2715/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16911/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Antonio Agustín, DNI. N° 16.953.578.

Que por Informe Técnico N° 742/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16911/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Antonio Agustín, DNI. N° 16.953.578, según Informe Técnico N° 742/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2715/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1731/16

VISTO: El Expediente 2709/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16898/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.730.544.

Que por Informe Técnico N° 740/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16898/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.730.544, según Informe Técnico N° 740/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2709/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1732/16

VISTO: El Expediente 2712/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16862/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin y su instalación, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317.

Que por Informe Técnico N° 736/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16862/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin y su instalación, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317, según Informe Técnico N° 736/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2712/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1733/16

VISTO: El Expediente 2713/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16875/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988.

Que por Informe Técnico N° 737/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16875/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988, según Informe Técnico N° 737/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2713/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1734/16

VISTO: El Expediente 2714/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16887/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. N° 32.768.470.

Que por Informe Técnico N° 738/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16887/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. N° 32.768.470, según Informe Técnico N° 738/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2714/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1735/16

VISTO: El Expediente 2744/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16991/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Enzo Darío DNI. N° 23.678.193.

Que por Informe Técnico N° 753/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16991/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Enzo Darío DNI. N° 23.678.193, según Informe Técnico N° 753/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2744/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1736/16

VISTO: El Expediente 2747/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16893/2016 de fecha 20/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.397,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZARATE, Griselda del Valle, DNI N° 12.607.420. Que por Informe Técnico N° 739/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16893/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 2.397,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZARATE, Griselda del Valle, DNI N° 12.607.420, según Informe Técnico N° 739/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1737/16

VISTO: El Expediente 2745/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16988/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.026,00 (Pesos Nueve Mil Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Sonia Isabel, DNI N° 37.203.261.

Que por Informe Técnico N° 752/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16988/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.026,00 (Pesos Nueve Mil Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Sonia Isabel, DNI N° 37.203.261, según Informe Técnico N° 752/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2745/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/16

VISTO: El Expediente 2748/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16973/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un zepelín destinado a la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI N° 36.670.858.

Que por Informe Técnico N° 750/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16973/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un zepelín destinado a la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI N° 36.670.858, según Informe Técnico N° 750/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2748/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/16**VISTO:** El Expediente 2751/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17008/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. **ARRIAGADA CRUZ, Érica Jaquelina** DNI. N° 27.754.006.

Que por Informe Técnico N° 755/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17008/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. **ARRIAGADA CRUZ, Érica Jaquelina** DNI. N° 27.754.006, según Informe Técnico N° 755/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2751/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/16****VISTO:** El Expediente 2752/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17032/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. **VALDIVIA JERIA, María Oriana** DNI. N° 18.771.194.

Que por Informe Técnico N° 760/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17032/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. **VALDIVIA JERIA, María Oriana** DNI. N° 18.771.194, según Informe Técnico N° 760/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2016

VON DER THUSEN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/16****VISTO:** El Expediente 1544/2016.

El Dictamen N° 47/2016 – Trámite N° 16348/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8634/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 899.672,59 (Pesos ochocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con 59/100), imputado al plan de Obras Públicas

correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Abril/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 27/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 04/07/2016, celebrado entre el Sr. **VAQUERA Marino Luis**, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16490/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 899.672,59 (Pesos ochocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2016.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 27/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 04/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. **VAQUERA Marino Luis**, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 19.647,50 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 27/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 04/07/2016.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/16****VISTO:** El Expediente 2758/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17003/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. **BEJARANO, Norma Mirta**, DNI. N° 17.515.398.

Que por Informe Técnico N° 754/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17003/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. **BEJARANO, Norma Mirta**, DNI. N° 17.515.398, según Informe Técnico N° 754/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/16****VISTO:** El Expediente 427/2016.

La Resolución Municipal 0340/2016.

El Trámite N° 13360/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, registrado bajo el N° 11120 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0340/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. **MONTEZ, Miguel Alejandro**, DNI N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 16999/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, registrado bajo el N° 11120 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0340/2016 de fecha 23/02/2016, por el periodo adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 427/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/16

VISTO: El Expediente 986/2016.

La Resolución Municipal 0636/2016.

El Trámite N° 14243/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, registrado bajo el N° 11193 en fecha 01/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0636/2016 de fecha 01/04/2016, por el periodo adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16888/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, registrado bajo el N° 11193 en fecha 01/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0636/2016 de fecha 01/04/2016, por el periodo adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 986/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/16

VISTO: El Expediente 2759/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17028/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA MENDEZ, Norma Eliana, DNI. N° 92.185.874.

Que por Informe Técnico N° 759/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17028/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA MENDEZ, Norma Eliana, DNI. N° 92.185.874, según Informe Técnico N° 759/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2759/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/16

VISTO: El Expediente 2756/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17053/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JAUREGUIBERRY, Romina Leonor, DNI. N° 32.217.714.

Que por Informe Técnico N° 763/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17053/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JAUREGUIBERRY, Romina Leonor, DNI. N° 32.217.714, según Informe Técnico N° 763/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2756/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/16

VISTO: El Expediente 2757/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17033/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLMAN, María Estela, DNI. N° 33.683.097.

Que por Informe Técnico N° 762/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17033/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLMAN, María Estela, DNI. N° 33.683.097, según Informe Técnico N° 762/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/16

VISTO: El Expediente 2764/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17093/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MANSILLA ELGUETA, Karen Adriana, DNI. N° 95.573.343.

Que por Informe Técnico N° 767/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17093/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MANSILLA ELGUETA, Karen Adriana, DNI. N° 95.573.343, según Informe Técnico N° 767/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2764/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/16

VISTO: El Expediente 2765/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17089/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VISCARRA, Mauricio Miguel, DNI. N° 37.301.124. Que por Informe Técnico N° 766/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17089/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VISCARRA, Mauricio Miguel, DNI. N° 37.301.124, según Informe Técnico N° 766/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2765/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/16

VISTO: El Expediente 22/2016.

La Resolución Municipal 0170/2016.

El Trámite N° 14261/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11022 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0170/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI N° 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16890/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11022 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0170/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI N° 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 22/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 206/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21° inciso 5° y Artículo 48° inciso 2°; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 038/2013; Dictamen N° 21/2012; Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ. N° 274/2016.

El Trámite N° 595/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. N° 274/2016 de fecha 29/06/2016, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Sra. GALLARDO CHIGUAY, Ana María DNI N° 18.832.165, madre del atleta Sr. BUSTAMANTE GALLARDO, Nahuel Agustín, DNI. N° 43.967.446, que será otorgado a partir del día 01/05/2016 hasta el día 31/12/2016.

Que mediante Trámite N° 15865/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 274/2016 de fecha 29/06/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 206/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 201/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004 y las Resoluciones AMDJ N° 226/2016 y 290/2016.

El Trámite N° 528/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 226/2016 de 26/05/2016 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 290/2016 de fecha 15/07/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, los días 13/05/2016 saliendo a la hora 06:00 y regresando el día 16/05/2016 a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique, Legajo N° 2080/0, quien se encuentra afectado como Instructor de la Escuela Municipal de Boxeo, donde se llevó a cabo el evento «Festival de Boxeo de Pico Truncado»

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 226/2016 de 26/05/2016 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 290/2016 de fecha 15/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 201/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

BAHAMONDE BARRIA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1753/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 250/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 255/2015 y 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 283/2016.

El Trámite N° 621/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 283/2016 de fecha 07/07/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 01/07/2016 saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 04/07/2016 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer, transportando a la delegación municipal de levantamiento olímpico para competir en el «Segundo Torneo de Levantamiento Olímpico»

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 255/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 283/2016 de fecha 07/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 250/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

BAHAMONDE BARRIA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1754/16

VISTO: El Expediente 2766/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17097/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. N° 20.657.013.

Que por Informe Técnico N° 768/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17097/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. N° 20.657.013, según Informe Técnico N° 768/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2766/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1755/16

VISTO: El Trámite N° 16783/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ REINOSO, Jaime Andrés, Legajo N° 2001/0, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ REINOSO, Jaime Andrés, Legajo N° 2001/0, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1756/16

VISTO: El Trámite N° 17051/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREINTENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como TOPOGRAFO, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREINTENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como TOPOGRAFO, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1757/16

VISTO: El Trámite N° 16763/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE, Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE, Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

BAHAMONDE BARRIA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758/16

VISTO: El Trámite N° 16787/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Yuliana, Legajo N° 5481/0, Categoría 10 (diez), quien seguirá cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Yuliana, Legajo N° 5481/0, Categoría 10 (diez), quien seguirá cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/16

VISTO: El Trámite N° 16822/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 31/07/2016 hasta el día 07/08/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 31/07/2016 hasta el día 07/08/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1760/16**VISTO:** El Expediente 6321/2015.

La Resolución Municipal 0258/2016.

El Trámite N° 15067/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11075 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0258/2016 de fecha 12/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMOROS, Matías, DNI N° 36.551.957, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16762/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11075 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0258/2016 de fecha 12/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMOROS, Matías, DNI N° 36.551.957, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6321/2015

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1761/16**VISTO:** El Expediente 2603/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal N° 1320/2012 y su Modificatoria N° 327/2015.

El Dictamen N° 21/2016 – Trámite N° 16211/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 16266/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. N° 16.711.264, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Taller de Soldadura.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 017/2016 – Trámite N° 15022/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17171/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. N° 16.711.264, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Taller de Soldadura, según Informe Técnico Administrativo N° 017/2016 – Trámite N° 15022/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2603/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1762/16**VISTO:** El Expediente 21/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0210/2016 y 622/2016.

El Trámite N° 16175/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11039 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0210/2016 de fecha 03/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena DNI N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16830/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11039 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0210/2016 de fecha 03/02/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena DNI N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 21/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1763/16**VISTO:** El Expediente 214/2016.

La Resolución Municipal 172/2016.

El Trámite N° 15461/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, registrado bajo el N° 11024 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 172/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUIG, Alba Nazarena, DNI N° 21.697.437 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16831/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016, registrado bajo el N° 11024 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 172/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PUIG, Alba Nazarena, DNI N° 21.697.437 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 214/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1764/16**VISTO:** El Expediente 2698/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 16824/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Julio/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$159,888.08 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 08/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Julio/2016, por la suma aproximada de \$159,888.08 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2698/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1765/16

VISTO: El Expediente 1523/2016.

La Resolución Municipal 1052/2016.

El Trámite N° 17039/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 014/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11281 en fecha 17/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1052/2016 de fecha 17/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 17082/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 014/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11281 en fecha 17/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1052/2016 de fecha 17/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 014/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1766/16

VISTO: El Expediente 1524/2016.

La Resolución Municipal 0960/2016.

El Trámite N° 15970/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 017/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11267 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0960/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 17080/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 017/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11267 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0960/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 017/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1767/16

VISTO: El Expediente 1150/2016.

La Resolución Municipal 0951/2016.

El Trámite N° 15969/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11258 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0951/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 16861/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11258 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0951/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1150/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1768/16

VISTO: El Expediente 2307/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 13961/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 31/2016 de fecha 06/06/2016, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 14733/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámites N° 14903/2016 y N° 17066/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 31/2016 de fecha 06/06/2016, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2307/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 31/2016 de fecha 06/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1769/16**VISTO:** El Expediente 2578/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 15340/2016 de fecha 01/07/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ Eugenio German, DNI. N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios; y todo otro trabajo inherentes a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 16612/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17067/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ Eugenio German, DNI. N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2578/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/16**VISTO:** El Expediente 2440/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 14263/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 49/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 16608/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17068/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 49/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2440/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 49/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/16**VISTO:** El Expediente 2509/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza

N° 2848/2010.

El Trámite N° 15384/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 56/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 16235/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 16839/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 17163/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 56/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2509/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 56/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/16**VISTO:** El Expediente 1537/2016.

La Resolución Municipal N° 954/2016.

El Trámite N° 16585/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 26/05/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11261 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0954/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2016 al día 31/08/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 16734/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 26/05/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11261 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0954/2016 de fecha 06/05/2016, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1537/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11261 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0954/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2016 al día 31/08/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1537/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 26/05/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/16**VISTO:** El Expediente 2511/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 15378/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI. N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 16238/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 16832/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI. N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2511/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/16**VISTO:** El Expediente 2491/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14958/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 45/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de equiparables a un ayudante de construcción en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 16609/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17070/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 45/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. PARDO, Adrián Jaro, DNI. N° 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2491/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 45/2016 de fecha 22/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/16**VISTO:** El Expediente 2492/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 14787/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División de Pintura, perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 16610/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17072/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2492/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/16**VISTO:** El Expediente 2279/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 14333/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección Banda Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesaria conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 14333/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16879/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2279/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/16**VISTO:** El Expediente 1889/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 11750/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 028/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 31/05/2016, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implementación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 16239/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 14898/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 028/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 31/05/2016, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1889/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 028/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 31/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/16

VISTO: El Expediente 2441/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14262/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 50/2016 (SOySP-DOV) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 16607/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17069/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 50/2016 (SOySP-DOV) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2441/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 50/2016 (SOySP-DOV) de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/16

VISTO: El Expediente 2445/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14922/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP-DUT) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 16605/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17073/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP-DUT) de fecha 27/06/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2445/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP-DUT) de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1780/16

VISTO: El Expediente 2423/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 14883/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo de grupos de jóvenes focalizados, foros de jóvenes y desarrollo y ejecución de políticas públicas, en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 14883/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16884/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2423/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/16

VISTO: El Expediente 2466/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 15159/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador «Nueva Vida».

Que según Trámite N° 15159/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16883/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2466/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1782/16

VISTO: El Expediente 2625/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5962/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha secretaría en materia de confección de dictámenes, convenios y dictados de actos administrativos.

Que según Trámite N° 5962/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 17166/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2625/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/16

VISTO: El Expediente 2420/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 13652/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ, Cristian Javier, DNI. N° 33.484.204, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 13652/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 17167/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ, Cristian Javier, DNI. N° 33.484.204, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2420/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1784/16

VISTO: El Expediente 2427/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 15004/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología de la Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan: Administración de la base de datos Oracle; Administración de servicios informáticos y servidores. Que según Trámite N° 15009/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 16882/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 2427/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/16

VISTO: El Expediente 2510/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 15372/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, DNI. N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 16237/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 16833/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, DNI. N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2510/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/16**VISTO:** El Expediente 2674/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 16275/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 16275/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 17065/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2674/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/16**VISTO:** El Expediente 1948/2016.

La Resolución Municipal N° 1279/2016.

El Trámite N° 14836/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, registrado bajo el N° 11319 en fecha 09/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1279/2016 de fecha 09/06/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. N° 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 16772/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, registrado bajo el N° 11319 en fecha 09/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1279/2016 de fecha 09/06/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. N° 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1948/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/16**VISTO:** El Expediente 2575/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 16122/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/

2016, celebrado entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. N° 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud destinada a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general.

Que según Trámite N° 16122/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16880/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. N° 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2575/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/16**VISTO:** El Expediente 2576/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 16121/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general.

Que según Trámite N° 16121/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16881/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2576/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/16**VISTO:** El Expediente 2535/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15690/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Flavia Mariela, DNI. N° 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 15690/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.
 Que mediante Trámite N° 16835/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. SAN-CHEZ, Flavia Mariela, DNI. N° 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2535/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
 ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/16

VISTO: El Expediente 2570/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.
 El Trámite N° 15818/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. AGÜERO, Clementina DNI. N° F5.605.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Medica, especialista en Medicina General, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de Secretaría de Salud, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.
 Que según Trámite N° 15818/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 16838/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 16921/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Sra. AGÜERO, Clementina DNI. N° F5.605.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2570/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
 ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/16

VISTO: El Expediente 2435/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.
 El Trámite N° 14964/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel, DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Dirección Centro «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud.
 Que según Trámite N° 14964/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16904/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel, DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2435/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
 ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/16

VISTO: El Expediente 2500/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 16/2014, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 15292/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada asume la obligación de realizar las prestaciones que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 15292/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 16/2014.

Que mediante Trámite N° 16906/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2500/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
 ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/16

VISTO: El Expediente 2436/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I.
 El Trámite N° 14668/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como kinesióloga prestando servicios en la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 14668/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16905/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2436/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/16

VISTO: El Expediente 2537/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15691/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. JECKE, Erika Noelia DNI. N° 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 15691/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 16834/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. JECKE, Erika Noelia DNI. N° 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2537/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/16

VISTO: El Expediente 2458/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15244/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Médica Reumatóloga prestando servicios en la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 15244/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 16837/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 16922/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2458/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/16

VISTO: El Expediente 5915/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2225/2008, 2848/2010 y 3235/2014; Las Resoluciones Municipales N° 4221/2014, 3762/2015 y 565/2016; Dictamen N° 15/2015, Decretos Municipales N° 352/2014 y N° 0100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 10953/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo, DNI. N° 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización del «Taller de Iniciación de Pool», con el objetivo de brindar beneficios en el área intelectual, creando estrategias en la solución de problemas en el campo de las matemáticas o en la cotidianidad de niños y jóvenes que participen

Que mediante Trámite N° 15223/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo, DNI. N° 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5915/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/16

VISTO: El Expediente 2782/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0623/2016, Anexo I.

La Resolución S.F.P. N° 0864/2016.

El Trámite N° 17207/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 17376/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de auditoría, por el monto de \$10.300,00 (Pesos diez mil trescientos con 00/100), a favor del Profesional de la empresa IRAM, Sr. PASSALACQUA, Pablo Luis, DNI. N° M4.631.357. Que lo mencionado corresponde a la ejecución de la auditoría de seguimiento N° 2, la cual es necesaria para la recertificación del sistema de calidad ISO 9001:2008.

Que mediante Trámite N° 17368/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de auditoría, por el monto de \$10.300,00 (Pesos diez mil trescientos con 00/100), a favor del Profesional de la empresa IRAM, Sr. PASSALACQUA, Pablo Luis, DNI. N° M4.631.357, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2782/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/16

VISTO: El Expediente 2776/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17037/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VITAL, Verónica Analía, DNI. N° 28.405.232.

Que por Informe Técnico N° 761/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17037/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VITAL, Verónica Analía, DNI. N° 28.405.232, según Informe Técnico N° 761/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2776/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/16

VISTO: El Expediente 2780/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17113/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717. Que por Informe Técnico N° 770/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17113/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717, según Informe Técnico N° 770/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2780/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/16

VISTO: El Expediente 2770/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013

El Trámite N° 17195/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MARTINEZ TAVIE, Elena del Carmen, DNI. N° 26.217.032.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 10/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada, payamédica integrante del grupo de clown hospitalario, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la adquisición del pasaje aéreo hacia la ciudad de Iquitos, Perú, ya que fue seleccionada para participar del «Festival de Belén».

Que según Trámite N° 17195/2016, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MARTINEZ TAVIE, Elena del Carmen, DNI. N°

26.217.032, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la adquisición del pasaje aéreo hacia la ciudad de Iquitos, Perú, ya que fue seleccionada para participar del «Festival de Belén», según Informe Técnico - Administrativo N° 10/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2770/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/16

VISTO: El Expediente 2779/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17111/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. N° 38.146.184.

Que por Informe Técnico N° 769/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17111/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. N° 38.146.184, según Informe Técnico N° 769/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2779/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/16

VISTO: El Expediente 2774/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16985/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.198,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TUCUMAN, a favor del Sr. CHOCOBAR, Brahian Augusto, DNI. N° 39.143.408.

Que por Informe Técnico N° 751/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16985/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.198,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TUCUMAN, a favor del Sr. CHOCOBAR, Brahian Augusto, DNI. N° 39.143.408, según Informe Técnico N° 751/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2774/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/16

VISTO: El Memorándum N° 2504/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana El Trámite N° 14394/2016 de fecha 22/06/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 14394/2016, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 225/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015 – Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 06/06/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Los Trámites N° 329/2016 de fecha 03/06/2016 y N° 550/2016 de fecha 08/06/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro a favor de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, por la suma total de \$580.304,53 (Pesos Quinientos Ochenta Mil Trescientos Cuatro con 53/100), correspondiente a servicios de adicionales, prestados en el año 2015.

Que mediante Trámite N° 14045/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro a favor de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, por la suma total de \$580.304,53 (Pesos Quinientos Ochenta Mil Trescientos Cuatro con 53/100), correspondiente a servicios de adicionales, prestados en el año 2015, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 225/2016.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/16

VISTO: El Expediente 2626/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 20/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 14968/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de Boleo y Recolección Manual de Residuos.

Que mediante Trámite N° 17168/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2626/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/16

VISTO: El Expediente 2602/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 242/1989 y N° 623/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 15897/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000608, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario Pagina 12 de tirada nacional, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2016.

Que mediante Trámite N° 17273/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000608, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario Pagina 12 de tirada nacional, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2602/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/16

VISTO: El Trámite N° 17389/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Delegación del Municipio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 26/07/2016, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30/07/2016, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, con motivo de realizar diferentes diligenciamientos en la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 26/07/2016, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30/07/2016, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, con motivo de realizar diferentes diligenciamientos en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/16

VISTO: El Expediente 1975/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 1315/2016.

El Trámite N° 17502/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1315/2016 de fecha 14/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 29/2016, correspondiente a la adquisición de indumentaria y elementos de protección para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que de acuerdo al Trámite N° 17502/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 29/2016, correspondiente a la mencio-

nada adquisición, a favor de la firma: «Indusmag de Pérez Torres, María Griselda», en los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por la suma total de \$772.400,00 (Pesos setecientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), y a favor de la firma: «Soldasur S.A.», en los Renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de \$74.875,30 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 30/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2016, a favor de la firma: «Indusmag de Pérez Torres, María Griselda», en los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por la suma total de \$772.400,00 (Pesos setecientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), y a favor de la firma: «Soldasur S.A.», en los Renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de \$74.875,30 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1975/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Indusmag de Pérez Torres, María Griselda», por la suma total de \$772.400,00 (Pesos setecientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), y a favor de la firma: «Soldasur S.A.», por la suma total de \$74.875,30 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 30/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 200/03, Objeto del Gasto 02 02 02 00, por el monto de \$847.275,30 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 30/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/16

VISTO: El Expediente 2828/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17363/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián, DNI. N° 35.219.737.

Que por Informe Técnico N° 785/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17363/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián, DNI. N° 35.219.737, según Informe Técnico N° 785/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2828/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/16

VISTO: El Expediente 2827/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17356/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072.

Que por Informe Técnico N° 783/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17356/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072, según Informe Técnico N° 783/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2827/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/16

VISTO: El Expediente 2822/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17383/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Ramón Esteban, DNI. N° 23.740.464.

Que por Informe Técnico N° 788/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17383/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Ramón Esteban, DNI. N° 23.740.464, según Informe Técnico N° 788/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1813/16

VISTO: El Expediente 2821/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17358/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALZAGA, Vanesa Belén, DNI. N° 37.909.002.

Que por Informe Técnico N° 784/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17358/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALZAGA, Vanesa Belén, DNI. N° 37.909.002, según Informe Técnico N° 784/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2821/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1814/16

VISTO: El Expediente 2820/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17334/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Néstor Gabriel, DNI. N° 32.179.665.

Que por Informe Técnico N° 778/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17334/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Néstor Gabriel, DNI. N° 32.179.665, según Informe Técnico N° 778/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2820/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1815/16

VISTO: El Expediente 2522/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. La Resolución Municipal N° 1481/2016.

El Trámite N° 15735/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. BRAVO Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000271 de la firma: «Transporte Montiel S.R.L.», correspondiente a la compra de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – USHUAIA – USHUAIA – RIO GRANDE. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Dra. BRAVO Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000271 de la firma: «Transporte Montiel S.R.L.», correspondiente a la compra de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – USHUAIA – USHUAIA – RIO GRANDE, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2522/2016.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1816/16

VISTO: El Expediente 2824/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17353/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas y grifería, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. N° 16.240.008.

Que por Informe Técnico N° 782/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17353/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas y grifería,

a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. N° 16.240.008, según Informe Técnico N° 782/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2824/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1817/16

VISTO: El Expediente 2826/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17375/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. N° 24.387.632.

Que por Informe Técnico N° 787/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17375/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. N° 24.387.632, según Informe Técnico N° 787/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2826/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1818/16

VISTO: El Expediente 2577/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 15726/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y Ushuaia, del agente municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a la Sra. LIZARRAGA Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, a los efectos de realizar diligenciamiento de oficios judiciales y mandamientos en dichas ciudades.

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, Interno L-123, el día 06/07/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y Ushuaia, del agente municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), el día 06/07/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2577/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1819/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 608/1997.

La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 13/2016, de fecha 09/05/2016, emitido por la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 727/2016 de fecha 04/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia emitiendo el Informe Técnico de fecha 01/03/2016, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 158A, Parcela 23, sito en calle 11 de Julio N° 1067 de nuestra Ciudad, a favor del Sr. CALISTO BARRIA Manuel Rodrigo, DNI N° 18.867.862. Que la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en referencia a esclarecer el trámite a seguir en tomo a la situación del mencionado predio, ha emitido el Dictamen N° 13/2016, de fecha 09/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras implantadas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 158A, Parcela 23, sito en calle 11 de Julio N° 1067 de nuestra Ciudad, a favor del Sr. CALISTO BARRIA Manuel Rodrigo, DNI N° 18.867.862, conforme al Artículo 26° de la Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria y de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 608/1997.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr. CALISTO BARRIA Manuel Rodrigo, DNI N° 18.867.862, en los términos y la forma prevista de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1820/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4256/2008.

Las Resoluciones Municipales N° 1005/2010 y N° 1875/2013.

El Informe Técnico de fecha 07/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 10/2016, de fecha 02/05/2016, emitido por la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 556/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1875/2013 de fecha 19/07/2013, se revoco en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1005/2010 de fecha 19/05/2010, donde establece no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo – DNI N° 18.562.407, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 74, Parcela 16 (Chacra XI).

Que la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en referencia a esclarecer el trámite a seguir en tomo a la situación del mencionado predio, ha emitido el Dictamen N° 10/2016, de fecha 02/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1875/2013 de fecha 19/07/2013, mediante el cual se procedió a Revocar la Resolución Municipal N° 1005/2010 de fecha 19/05/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4256/2008.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR la Resolución Municipal N° 1005/2010 de fecha 19/05/2010, de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo – DNI N° 18.562.407, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 74, Parcela 16 (Chacra XI).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar en los términos previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1821/16

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 4040/2007.

La Resolución Municipal N° 432/2014.

El Informe Técnico de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierra. El Dictamen N° 02/2016, Trámite N° 476/2016 de fecha 06/01/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 271/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0432/2014 de fecha 20/02/2014, la cual establece No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1162/2007, suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. RULLI, Héctor Alejandro, DNI N° 25.710.045. Que la Asesoría Letrada de este Municipio, en referencia a esclarecer el trámite a seguir en tomo a la situación del mencionado predio, ha emitido el Dictamen N° 02/2016, Trámite N° 476/2016 de fecha 06/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 0432/2014 de fecha 20/02/2014, la cual establece No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1162/07, suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. RULLI, Héctor Alejandro, DNI N° 25.710.045, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4040/2007.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. RULLI Héctor Alejandro, DNI N° 25.710.045, con copia de la Resolución Municipal N° 0432/2014, bajo la forma y en los términos de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1822/16

VISTO: El Trámite N° 850/2016 de fecha 17/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1823/16

VISTO: El Expediente 4790/2015.

La Resolución Municipal N° 3806/2015.

El Decreto Municipal N° 0604/2015.

El Trámite N° 15716/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente 4790/2015; asimismo, autorizar al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente 4790/2015; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1824/16

VISTO: El Expediente 2162/2016.

La Resolución Municipal 1404/2016.

El Trámite N° 15975/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11343 en fecha 24/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1404/2016 de fecha 24/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 17337/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11343 en fecha 24/06/

2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1404/2016 de fecha 24/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2162/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1825/16

VISTO: El Expediente 2801/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17256/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADE, Florencia del Valle, DNI. N° 33.483.121.

Que por Informe Técnico N° 772/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17256/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADE, Florencia del Valle, DNI. N° 33.483.121, según Informe Técnico N° 772/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2801/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1826/16

VISTO: El Expediente 2802/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17233/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. N° 16.560.304.

Que por Informe Técnico N° 769/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17233/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. N° 16.560.304, según Informe Técnico N° 769/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2802/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1827/16

VISTO: El Expediente 2799/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17013/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZACARIAS, Alicia Johana, DNI. N° 29.907.302.

Que por Informe Técnico N° 756/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17013/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZACARIAS, Alicia Johana, DNI. N° 29.907.302, según Informe Técnico N° 756/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1828/16

VISTO: El Expediente 2806/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17284/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. ORMACHEA, Celia Catalina, DNI. N° F4.656.884.

Que por Informe Técnico N° 774/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17284/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. ORMACHEA, Celia Catalina, DNI. N° F4.656.884, según Informe Técnico N° 774/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2806/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1829/16

VISTO: El Expediente 2833/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17351/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. N° 38.214.507.

Que por Informe Técnico N° 781/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17351/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. N° 38.214.507, según Informe Técnico N° 781/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2833/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1830/16

VISTO: El Expediente 2800/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17210/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Jonathan Nicolás, DNI. N° 40.941.758.

Que por Informe Técnico N° 766/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17210/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Jonathan Nicolás, DNI. N° 40.941.758, según Informe Técnico N° 766/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2800/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1831/16

VISTO: El Expediente 2818/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17324/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. RIVERA JIMENEZ, Angelina Margarita, DNI. N° 32.768.486.

Que por Informe Técnico N° 777/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17324/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. RIVERA JIMENEZ, Angelina Margarita, DNI. N° 32.768.486, según Informe Técnico N° 777/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2818/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1832/16

VISTO: El Expediente 2813/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17295/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZARTE, Nancy Beatriz, DNI. N° 34.341.395.

Que por Informe Técnico N° 775/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17295/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZARTE, Nancy Beatriz, DNI. N° 34.341.395, según Informe Técnico N° 775/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2813/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1833/16

VISTO: El Expediente 2812/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17276/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.675,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. MATORRA, Juana Aidee, DNI. N° 38.574.121.

Que por Informe Técnico N° 773/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17276/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.675,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. MATORRA, Juana Aidee, DNI. N° 38.574.121, según Informe Técnico N° 773/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2812/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1834/16

VISTO: El Expediente 2811/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17301/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOBO, Cristófer Adrián, DNI. N° 37.309.100.

Que por Informe Técnico N° 776/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17301/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOBO, Cristófer Adrián, DNI. N° 37.309.100, según Informe Técnico N° 776/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2811/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1835/16

VISTO: El Expediente 2819/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17394/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OJEDA, Delfia del Carmen, DNI. N° 93.660.289.

Que por Informe Técnico N° 790/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17394/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OJEDA, Delfia del Carmen, DNI. N° 93.660.289, según Informe Técnico N° 790/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2819/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1836/16

VISTO: El Expediente 2829/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17343/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. N° 32.138.503.

Que por Informe Técnico N° 779/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17343/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. N° 32.138.503, según Informe Técnico N° 779/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2829/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1837/16

VISTO: El Expediente 2809/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17249/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CACERES, Brian Marcelo, DNI. N° 40.987.995.

Que por Informe Técnico N° 771/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17249/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CACERES, Brian Marcelo, DNI. N° 40.987.995, según Informe Técnico N° 771/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2809/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1838/16

VISTO: El Expediente 2803/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17229/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ALVAREZ, Aida Raquel, DNI. N° 20.919.883.

Que por Informe Técnico N° 768/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17229/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ALVAREZ, Aida Raquel, DNI. N° 20.919.883, según Informe Técnico N° 768/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1839/16

VISTO: El Expediente 2804/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17016/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Mayra Isabel, DNI. N° 36.733.060.

Que por Informe Técnico N° 757/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17016/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Mayra Isabel, DNI. N° 36.733.060, según Informe Técnico N° 757/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2804/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1840/16

VISTO: El Expediente 2805/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17219/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. N° 34.375.837. Que por Informe Técnico N° 767/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17219/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. N° 34.375.837, según Informe Técnico N° 767/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1841/16

VISTO: El Expediente 2807/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17245/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVA, Griselda Andrea, DNI. N° 30.987.130.

Que por Informe Técnico N° 770/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17245/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVA, Griselda Andrea, DNI. N° 30.987.130, según Informe Técnico N° 770/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2807/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1842/16

VISTO: El Expediente 2808/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17201/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.126,00 (Pesos diez mil ciento veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de caloramas, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, DNI. N° 26.820.848.

Que por Informe Técnico N° 765/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17201/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.126,00 (Pesos diez mil ciento veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de caloramas, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, DNI. N° 26.820.848, según Informe Técnico N° 765/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2808/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1843/16

VISTO: El Expediente 2823/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17392/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. N° 27.368.484.

Que por Informe Técnico N° 789/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17392/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. N° 27.368.484, según Informe Técnico N° 789/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2823/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1844/16

VISTO: El Expediente 2810/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17020/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ACOSTA MUÑOZ, Ivelisse, DNI. N° 94.081.006.

Que por Informe Técnico N° 758/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17020/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra.

ACOSTA MUÑOZ, Ivelisse, DNI. N° 94.081.006, según Informe Técnico N° 758/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2810/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1845/16

VISTO: El Expediente 2538/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 15889/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia y Tolhuin, de la Sra. LIZARRAGA Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, Categoría 22 (Veintidós), a los efectos de realizar diligenciamiento de oficios judiciales y mandamientos en dichas ciudades. Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, el día 06/07/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia y Tolhuin, de la Sra. LIZARRAGA Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, Categoría 22 (Veintidós), a los efectos de realizar diligenciamiento de oficios judiciales y mandamientos en dichas ciudades, el día 06/07/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2538/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 3°.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1846/16

VISTO: El Expediente 1945/2016.

La Resolución Municipal 1400/2016.

El Trámite N° 17158/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11339 en fecha 24/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1400/2016 de fecha 24/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 17336/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11339 en fecha 24/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1400/2016 de fecha 24/06/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1945/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1847/16

VISTO: El Expediente 1529/2016.

La Resolución Municipal 0961/2016.

El Trámite N° 17161/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 026/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11268 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0961/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, DNI. N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 17335/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 026/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11268 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0961/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, DNI. N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 026/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1848/16

VISTO: El Expediente 2472/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Protocolo Adicional N° 109 Convenio M.T.E. y S.S. N° 65/2009

El Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 14970/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 15121/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange DNI. N° 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñarse en el Área de Empleo Joven, de la Dirección de Oficina de Empleo, y se obliga a lograr los objetivos que se detallan en el contrato de referencia.

Que mediante Trámite N° 17272/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange DNI. N° 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2472/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1849/16

VISTO: El Expediente 2533/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15711/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por

la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas, recepción de notas, recepción de pacientes, etc. en el Centro Municipal de Salud N° 3. Que según Trámite N° 15711/2016, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 16302/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, celebrado entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2533/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1850/16

VISTO: El Expediente 2475/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 19/2016 – Trámite N° 14971/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 15100/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Peluquería dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 17329/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2475/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1851/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0301/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 303/2016.

El Trámite N° 696/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. OJEDA, Alan Damián, DNI N° 35.885.504, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que según Trámite N° 672/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 17434/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 303/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0301/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1852/16

VISTO: El Expediente 2498/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I

El Trámite N° 12371/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal

Que según Trámite N° 12371/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 17271/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 17310/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2498/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1853/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0295/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 297/2016.

El Trámite N° 690/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ROMERO, Roberto Alejandro, DNI N° 32.768.159, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el municipio designe para ellos.

Que según Trámite N° 637/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17427/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 297/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0295/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1854/16**VISTO:** El Expediente 2495/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2010 Anexo I El Trámite N° 15294/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. N° 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en grupos focalizados de jóvenes, en la prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 15294/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 17331/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. N° 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2495/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1855/16**VISTO:** El Expediente 2867/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17661/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826.

Que por Informe Técnico N° 801/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17661/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826, según Informe Técnico N° 801/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2867/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856/16**VISTO:** El Expediente 2859/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17348/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRUTO, Joana Catalina, DNI. N° 36.863.896.

Que por Informe Técnico N° 780/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17348/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRUTO, Joana Catalina, DNI. N° 36.863.896, según Informe Técnico N° 780/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2859/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1857/16**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0283/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 302/2016.

El Trámite N° 693/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús, DNI N° 38.785.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Skate Boarding a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 660/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17431/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 302/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0283/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1858/16**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0285/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 304/2016.

El Trámite N° 697/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano, DNI N° 38.088.269, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 659/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17432/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 304/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0285/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1859/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0305/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 316/2016.

El Trámite N° 708/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio, DNI N° 23.994.769, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 671/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17665/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 316/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0305/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1860/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0298/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 297/2016.

El Trámite N° 700/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MORENO, Natalia Andrea, DNI N° 32.919.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio designe para ellos.

Que según Trámite N° 669/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17456/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 306/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0298/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1861/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0290/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 299/2016.

El Trámite N° 691/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. NACCARATO, Fabricio Martin, DNI N° 30.882.314, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases en el Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 665/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17430/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 299/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0290/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1862/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0292/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 300/2016.

El Trámite N° 695/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MOLINA, Susana Edith, DNI N° 14.132.754, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 620/2016, emitido desde la Coordinación del Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17433/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 300/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0292/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1863/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0294/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 318/2016.

El Trámite N° 706/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomas, DNI N° 13.277.747, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades desde que el Municipio designe para ellos

Que según Trámite N° 639/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17666/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0318/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0294/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1864/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0287/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 305/2016.

El Trámite N° 700/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SANTANA TALMA, José Guillermo, DNI N° 92.792.233, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 641/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17455/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 305/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0287/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1865/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0299/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 314/2016.

El Trámite N° 705/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. CHICO, Jimena Cecilia, DNI N° 32.167.310, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello

Que según Trámite N° 667/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17667/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0314/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0299/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/16

VISTO: El Expediente 2850/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17506/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas en la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498.

Que por Informe Técnico N° 793/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17506/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas en la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498, según Informe Técnico N° 793/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2850/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1867/16

VISTO: El Expediente 2851/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17517/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. N° 30.110.035.

Que por Informe Técnico N° 794/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17517/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. N° 30.110.035, según Informe Técnico N° 794/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2851/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1868/16

VISTO: El Expediente 2853/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17083/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.547,31 (Pesos nueve mil quinientos cuarenta y siete con 31/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866.

Que por Informe Técnico N° 765/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17083/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.547,31 (Pesos nueve mil quinientos cuarenta y siete con 31/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866, según Informe Técnico N° 765/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2853/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1869/16

VISTO: El Expediente 2846/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17399/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINTUS, Antonio Jonathan, DNI. N° 33.241.483.

Que por Informe Técnico N° 791/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17399/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINTUS, Antonio Jonathan, DNI. N° 33.241.483, según Informe Técnico N° 791/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2846/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1870/16

VISTO: El Expediente 2845/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17501/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. N° 33.855.396.

Que por Informe Técnico N° 792/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17501/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. N° 33.855.396, según Informe Técnico N° 792/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2845/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1871/16

VISTO: El Expediente 2847/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17370/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Delia Melisa, DNI. N° 29.035.363.

Que por Informe Técnico N° 786/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17370/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Delia Melisa, DNI. N° 29.035.363, según Informe Técnico N° 786/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2847/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1872/16

VISTO: El Expediente 2849/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17078/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.350,00 (Pesos nueve mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. MOLINA, Nicolás Ernesto Eduardo, DNI. N° 27.239.787.

Que por Informe Técnico N° 764/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17078/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.350,00 (Pesos nueve mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. MOLINA, Nicolás Ernesto Eduardo, DNI. N° 27.239.787, según Informe Técnico N° 764/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2849/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0045/2016****VISTO:** El Expediente 248/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 181/2016.

El Trámite N° 11737/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.597,15 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 15/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$3.597,15 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 248/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0046/2016**VISTO:** El Expediente N° 455/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 405/2016.

El Trámite N° 13339/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.957,45 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y siete con 45/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$2.957,45 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y siete con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 455/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0047/2016**VISTO:** El Expediente 289/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 180/2016.

El Trámite N° 13018/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.607,93 (Pesos Tres Mil Seiscientos Siete con 93/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$3.607,93 (Pesos Tres Mil Seiscientos Siete con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0048/2016**VISTO:** El Expediente N° 356/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 292/2016.

El Trámite N° 14293/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.726,54 (Pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 54/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$19.726,54 (Pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016.

CASTILLO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Participación Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0135/2016****VISTO:** El Trámite N° 15762/2016 de fecha 16/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y**CONSIDERANDO:**Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 04/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar - Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 03/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108 de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno;...»

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 04/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar - Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 03/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0136/2016

VISTO: El Trámite N° 15845/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 12/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles - Legajo N° 4815/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Licencia por Maternidad, a partir del día 12/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles - Legajo N° 4815/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0137/2016

VISTO: El Trámite N° 15862/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 05/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro - Legajo N° 1573/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 05/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 1573/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0138/2016

VISTO: El Trámite N° 15731/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función alscitadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 04/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Nancy Soledad -Legajo N° 4742/2, dependiente del Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Licencia de Maternidad, a partir del día 04/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Nancy Soledad-Legajo N° 4742/2, dependiente del Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0139/2016

VISTO: El Trámite N° 15728/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 30/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel - Legajo N° 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 30/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel - Legajo N° 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0140/2016

VISTO: El Trámite N°12887/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0141/2016

VISTO: El Trámite N°15732/2016 de fecha 06/07/2016, emitida desde La Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 15881/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 07/07/2016 al día 10/07/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará en el Torneo Internacional 95° Aniversario de Río Grande a realizarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nacional N° 20.655).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 07/07/2016 al día 10/07/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará en el Torneo Internacional 95° Aniversario de Río Grande a realizarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nacional N° 20.655) .

Legajo N°	Apellido y Nombre	Dependencia
5131/4	SOSA, Ricardo Rubén	Dirección de Proyectos de Obras, Dirección General del área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0142/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4315/2007, caratulado como «Maita Roberto Leonardo, s/ Adjudicación de predio, correspondiente a la Parcela 22 a, Macizo 73, Sección «F»». El Informe Técnico de fecha 09/06/2016 y el Trámite N° 718/2016 de fecha 28/06/2016 ambos emitidos por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1261/2007 de fecha 31 de marzo de 2007 suscripto entre el Sr. Maita Roberto Leonardo y el Municipio de Río Grande sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 73, Parcela 22. Que mediante informe Técnico citado en el visto de la presente, la Dirección Municipal de Tierras solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de citar al Sr Maita Roberto Leonardo para regularizar la situación del lote en cuestión. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CITAR al Sr. MAITAS, Roberto Leonardo DNI N° 30.205.462, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días a partir de la notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de Río Grande en relación al Expediente Letra «M» 4315/2007, por la que se tramita la Adjudicación del predio fiscal denominado Sección «F», Macizo 73, Parcela 22, sito en la calle Ostrero N° 19 de esta ciudad, a fin de que produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectuó la petición concreta en cuanto por derecho correspondiente, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días e el Boletín Oficial y en los diarios de mayor Circulación Local.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0143/2016**VISTO:** El Expediente 3480/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, N° 674/07 y N° 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Informe del Sumariante de fecha 04/06/2016, emitido por el Instructor Sumariante.

Resolución SG N° 0226/2015 de fecha 25/09/2015

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SG N° 0226/2015 de fecha 25/09/2015, se **Inició Información Sumaria** de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 120/2015 - Trámite N° 29055/2015, de fecha 16/09/2015, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 3480/2015.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, ha emitido Informe de fecha 04/06/2015, mediante la cual solicita Instruir sumario administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2015, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por las circunstancias que dieran origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2015.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0144/2016**VISTO:** El Trámite N° 17052/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU Mirta Viviana, Legajo N°1662/4, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada de este Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 19/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU Mirta Viviana, Legajo N°1662/4, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada de este Municipio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0145/2016**VISTO:** El Trámite N° 16747/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARISTA Bernardo, Legajo N°2749/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 19/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARISTA Bernardo, Legajo N°2749/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0146/2016**VISTO:** El Trámite N° 17103/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TARDON SOTO Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 20/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TARDON SOTO Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0147/2016**VISTO:** El Trámite N° 17112/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 22/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO Evangelina Solange - Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Licencia por Maternidad, a partir del día 22/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO Evangelina Solange - Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2016.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0494/2016****VISTO:**

El Expediente «CH» N° 828/2005, Recaratulado como Expediente N° 1717/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16251/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5147018, dominio HSA332 propiedad de la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MP710Q000394, dominio HTR966, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 10.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0495/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 0002/2006, Recaratulado como Expediente N° 0891/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16221/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ810306, dominio KOQ942, propiedad del señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85143803, dominio MFE047, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 185.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0496/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 4710/1989, Recaratulado como Expediente N° 0516/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 15997/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, propiedad del señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A20111565343, dominio NBC558, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 72.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0497/2016**VISTO:**

El Expediente «S» N° 1405/1994, Recaratulado como Expediente N° 0476/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 15973/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. N° 8.281.062.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB37083, dominio PEV373 propiedad del señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. N° 8.281.062; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q119523, dominio LUC140, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 117.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0498/2016**VISTO:**

El Expediente N° 2507/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 15952/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 28.427.475.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca L27-JMC, modelo 001-N 900, AÑO 2015, motor N° FC200925, dominio AA215DJ, propiedad del señor RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 28.427.475, que prestará servicio con el Interno N° 169.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0499/2016**VISTO:**

El Expediente N° 1339/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16409/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.418.015.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL678, propiedad de la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.418.015; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8301918, dominio LEA450, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 02.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0500/2016**VISTO:**

El Expediente N° 4051/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16395/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8368741, dominio MVX609, propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552844108, dominio AA135KL, que presta servicio en la Agencia «APRAR», Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0501/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 03174/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de/ la Sr/a: VALDEZ SOSA, ANA CECILIA C.U.I.T. N° 23-19014243-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «PELUQUERIA - VTA DE PRODUCTOS COSMETICOS - CENTRO DE BELLEZA DEPILACION - MASAJES - BELLEZA DE PIES Y MANOS - UÑAS ESCULPIDAS», categoría «03», que gira bajo la denominación de *CENTRO DE BELLEZA UNISEX GLAMOUR*, sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR J. FAGNANO N° 1097; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «TIENDA - MARROQUINERIA - VTA DE CALZADOS», cuya superficie alcanza un total de 64,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 03174/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0502/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 1313/2002.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16519/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8301918, dominio LEA450, propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° TH5147152, dominio HRL678, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 121.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0503/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 2502/1993, Recaratulado como Expediente N° 6109/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16702/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW886, propiedad de la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P LT SPIRIT 1.4, AÑO 2013, motor N° CSC518219, dominio MDS135, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 171.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0504/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 02583/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle B. RIVADAVIA N° 0977, cuya superficie alcanza un total de 100.00 mts², propiedad del/la Sr/a: SZTUL, CLAUDIA SABRINA, CUIT N° 23-31409286-4; en el/los rubro/s, «VTA. DE COSMETICOS - INDUMENTARIA - JUGUETERIA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA - REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AMATISTA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02583/2016.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0505/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02569/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle B. RIVADAVIA N° 0977, cuya superficie alcanza un total de 100.00 mts², propiedad del/la Sr/a: LIMPE-ROPULO, EMANUEL MIGUEL, CUIT N° 20-32539788-9; en el/los rubro/s, «VTA. DE ROPA INTERIOR - MEDIAS - PRENDAS DE DORMIR Y PLAYA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AMATISTA LENCERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02569/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 20 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0506/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 0920/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a /la Sr/a: DO SANTOS, PAULA VANESA, CUIT N° 27-25513142-2 que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL - SOLARIUM»; bajo la denominación de «UN TOQUE DE SOL», categoría 03 sito en el domicilio de la calle ALICIA M. DE JUSTO N° 0950; y cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0920/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0507/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 02506/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0615**, cuya superficie alcanza un total de **65.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TORRES, NICOLAS MARTIR**, CUIT N° 20-14348023-3; en el/los rubro/s, «**VTA. DE ACCESORIOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA - VIA, DE CALZADOS DEPORTIVOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**TIENDA HEREDEROS SPORT**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **02506/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0508/2016

VISTO: El Expediente Letra «**B**» N° **0755/2007**, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma; **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A;** C.U.I.T. N° **30-50003578-8**; que funciona en el/los rubro/s «**COMPANIA DE SEGURO**»; categoría «**01**», bajo la denominación «**BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO S.A.**», sito en el domicilio de la calle, **SEBASTIAN ELCANO N° 0909**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es la calle **THORNE N° 0819**, cuya superficie alcanza un total de **85,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **0755/2007.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0509/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **02505/2016**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 0631**, cuya superficie alcanza un total de **167.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SILVA GALLARDO, MARCELA SOLEDAD**, CUIT N° 27-93335121-7; en el/los rubro/s, «**TIENDA - ZAPATERIA - BIJOUTERIE - REGALERIA - MARROQUINERIA - ART. DE RELOJERIA Y JOYERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**TOP MODA SHOPING**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **02505/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0510/2016

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **02600/2016**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **PILZ, NELIDA LUCIA** C.U.I.T. N° 27-20476870-1, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**LUCIA**», sito en el domicilio legal de la calle **TOLHUIN N° 1056**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **02600/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0511/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **04254/2015**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente de la Firma; **CUIT N° 33-71479077-9** que funcionaba en el/los rubro/s «**PELUQUERIA - VIA DE PRODUCTOS DE BELLEZA - COSMETOLOGIA - ESTETICA CORPORAL - DEPILACION - MASAJES CORPORALES - MANICURA**»; bajo la denominación de «**ARTE & PELNADOS**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **LUISA ROSSO N° 0310**; cuya superficie alcanzaba un total de **47,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05254/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0512/2016

VISTO:

El Expediente N° 2545/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16168/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor **MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO**, D.N.I. N° 92.710.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca L-27-JMC, modelo 001-N 900, AÑO 2015, motor N° FC199448, dominio AA22OBT, propiedad del señor **MANSILLA ARJEL, JOSÉ ISIDRO**, D.N.I. N° 92.710.077, que prestará servicio con el Interno N° 170.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0513/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**S**» N° 3354/1991, Recarautulado como Expediente N° 4482/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16134/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor **SANTANA ALVARADO, BENJAMIN**, D.N.I. N° 11.575.021.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V B, AÑO 2012, motor N° 8AGSC1950FR113113, dominio KUB331, propiedad del señor **SANTANA ALVARADO, BENJAMIN**, D.N.I. N° 11.575.021, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N T85196065, dominio OBQ110, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 51.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0514/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**C**» N° 5883/2005, Recarautulado como Expediente N° 939/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 16927/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor **CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO**, D.N.I. N° 13.634.613.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales

Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 PTAS LT 1.4N/2010, AÑO 2010, motor Nº T85051422, dominio JJM756, propiedad del señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM37768, dominio PNU394, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 195.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0515/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» Nº 3892/1998. Recarautulado como Expediente Nº 2687/2008, Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 17102/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14.502.680.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, motor Nº RPA654433, dominio LTB 522, propiedad del señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14.502.680, que se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el Interno Nº 01.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0516/2016

VISTO:

El Expediente Nº 3888/2011, Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 17268/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA DE LA HABILITACIÓN, perteneciente al señor BARRIENTOS BARRÍA, JOSÉ MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO COMÚN DE PASAJEROS, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHA058384, dominio JSP936, que fuera otorgado al señor BARRIENTOS BARRÍA, JOSE MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512, con el Interno Nº 01.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0517/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» Nº 3265/1994, recarautulado como Expediente Nº 441/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 17162/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ARGANAÑARAZ, RAMÓN ANGEL, D.N.I. Nº 17.028.479.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca VOLSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ883189, dominio KXR346, propiedad del señor ARGANAÑARAZ, RAMÓN ANGEL, D.N.I. Nº 17.028.479; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV357507, dominio PNU460, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 106.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0518/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2692/2016.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 17050/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora CANDIA, TOMAS, D.N.I. Nº 16.969.289.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo 099-H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH7442597, dominio GSA227, propiedad de la señora CANDIA, TOMAS, D.N.I. Nº 16.969.289, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno Nº 172.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0519/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2691/2016.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 17049/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la «COOPERADORA AMIGOS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS», CUIT Nº 30-71384800-6.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor Nº 7234311, dominio PNU482, propiedad de la «COOPERADORA AMIGOS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS», CUIT Nº 30-71384800-6, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno Nº 170.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0520/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 02697/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ANGELA VALLESE Nº 0566, cuya superficie alcanza un total de 70.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GILLIG, IVAN EUGENIO, CUIT Nº 20-34375794-9; en el/los rubro/s, «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «PANUCCIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02697/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0521/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 02696/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal,

y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **JOSE INGENIEROS N° 0872**, cuya superficie alcanza un total de **30.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MAI SICILIANO, ANGELA ROSAURA**, CUIT N° **20-92754661-3**; en el/los rubro/s, «CENTRO DEL FOTOCOPIADO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PAPIRO CENTRO DEL FOTOCOPIADO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **02696/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0522/2016

VISTO: El Expediente Letra «X» N° **04103/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente de la Firma: **X_VISION S.R.L.**, CUIT N° **30-71408782/-3** que funcionaba en el/los rubro/s «OPTICA»; bajo la denominación de «X_VISION», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **J. L. BORGES N° 0411 «A»**; cuya superficie alcanzaba un total de **95,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «X» N° **04103/2013**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0523/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° **02689/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0737**, cuya superficie alcanza un total de **125.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FORQUERA, NAZARENO RODRIGO**, CUIT N° **20-25933828-0**; en el/los rubro/s, «CONFITERIA BAILABLE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LA BARRA FACTOR DE OCUPACION ES DE 80 PERSONAS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° **02689/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0524/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° **03978/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GONZALEZ DIEGO ANTONIO**, CUIT N° **20-23864688-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA**»; bajo la denominación de «**EQUIPAMIENTOS HOGAR**», categoría **04** sito en el domicilio de la calle **M. FAGNANO N° 0854**; cuya superficie alcanzaba un total de **90,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° **03978/2013**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0525/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° **02688/2011** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

N° **0182/2013- 0750/2007 y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio perteneciente a el/la Sr/a: **MARTINEZ CUYUL, SANDRA MARIELA**, CUIT N° **27-23994899-0**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIO DEL AUTOMOTOR – BATERIAS – LUBRICANTES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**DON AGUSTIN RESPUESTOS**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0022**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 Mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **172,00 MTS2** y amplia rubro/s a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO/S: «MECANICA LIGERA Y ELECTRICIDAD – ALI-NEACION – BALANCEO Y SUSPENSION – REPARACION DE FRENOS – CERRAJERIA DEL AUTOMOTOR – AIRE ACONDICIONADO Y RADIO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **02688/2011**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2016.

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública N° 16/2016

Trámite N° **02689/2016**,
Letra: **MRG-SFP-DC**.

Río Grande, 27 de julio de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA anexo detallado:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016

Llácese a Licitación Pública N° 16/2016, para la Concesión del Servicio de Automotriz Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Presupuesto Oficial: \$ 20.802.672,00 (Son pesos veinte millones ochocientos dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosas de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 16 de agosto de 2016.

Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentran fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal al teléfono (0284) 436-214 o 436-790 al 93. interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado al valor de Pliego, el mismo deberá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sito en la calle San Martín 551, 8° piso. of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 19 de agosto de 2016.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 22 de agosto de 2016, a las 11:00 hs. en el Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 19 de agosto de 2016.

Atentamente,



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Ordenanza Municipal N° 3450/2016;
Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reaeducar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Reaeducación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de JULIO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0808/2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-06075/2015 "Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud", Trámite N° 36644/2015, Letra: S.A.S.S.S., emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), "Alberto Vicente Ferrer", Centro Municipal de Salud N°2, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud "Mama Margarita", dicha contratación tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusivo, según lo expuesto mediante Nota N° 688/2015 obrante a foja 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 300/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0102-00000412/ 455/ 501/ 546, por la suma total de PESOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE 35/100 (\$ 5.069,35), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en concepto de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos correspondiente a los meses de Febrero a Mayo 2016;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0102-00000412/ 455/ 501/ 546 por la suma total de PESOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 5.069,35), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0809 /2016



VISTO:

El Expediente 0001-01713/2016 "Contratación de servicio de vigilancia para el predio del Matadero Municipal", Trámite N° 11.132/2016, Letra: MRG-SOySP-DA, emitido por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 35/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 35/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 35/2016, referente a la contratación del servicio de vigilancia para el predio del Matadero Municipal, solicitada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 21), se han recibido dos (02) ofertas: Atlas Fuegoquina de Lalinda Ramón y Centinela S.R.L.;

Que la firma Atlas Fuegoquina de Lalinda Ramón, presenta únicamente una nota con membrete de la firma con la cotización; omitiendo la presentación del Pedido de Cotización firmado en todas las fojas y la correspondiente garantía de oferta;

Que por tal motivo, la firma antes mencionada, incurre en dos de las causales de rechazo de la oferta, establecidas en el punto 9 del Pedido de Cotización;

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 23, la Dirección General de Administración manifiesta que la firma Centinela S.R.L., cumple con lo requerido por la repartición solicitante;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 25), recomendó preadjudicar a favor de la firma Centinela S.R.L., el único renglón, por la suma total de \$ 408.960,00 (Pesos cuatrocientos ocho mil novecientos sesenta con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 35/2016, referente a la contratación del servicio de vigilancia para el predio del Matadero Municipal, a favor de la firma Centinela S.R.L., el único renglón, por la suma total de \$ 408.960,00 (Pesos cuatrocientos ocho mil novecientos sesenta con 00/100).

ARTICULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Atlas Fuegoquina de Lalinda Ramón, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4° - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0810 /2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-01326/2016 "Contratación del servicio de impresión, hermano, abrochado y entrega bajo puerta", Nota N° 307/2016, Letra: M.R.G.D.R.M., emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014; y 100/2015;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 26/2016;
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 26/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 26/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 26/2016, referente a la contratación del servicio de impresión, hermano, abrochado y entrega bajo puerta, solicitado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 55), se ha recibido una oferta por parte de la firma Organizadora Coordinadora Argentina S.R.L.;

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 66, la Dirección de Rentas manifiesta que la firma en cuestión, cumplimenta con las características técnicas requeridas;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 70), recomendó preadjudicar el único renglón, a favor de la firma Organizadora Coordinadora Argentina S.R.L., por la suma de \$ 218.770,00 (Pesos doscientos dieciocho mil setecientos setenta con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 26/2016, referente a la contratación del servicio de impresión, hermano, abrochado y entrega bajo puerta, el único renglón, a favor de la firma Organizadora Coordinadora Argentina S.R.L., por la suma de \$ 218.770,00 (Pesos doscientos dieciocho mil setecientos setenta con 00/100).

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Rentas. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0811 /2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-00684/2016 "Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Baños Portátiles", Trámite N° 3683/2016, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil ubicado en la planta depuradora de chacra 4 y un (01) baño portátil ubicado en el puente General Mosconi;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 294/2016 correspondiente al servicio mencionado *ut-supra*;

Que, por Pase N° 470/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000939/ 40/ 50/ 51 por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00), presentada al cobro por: "8AS de Ochoa Mario Alejandro";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000939/ 40/ 50/ 51 por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00), presentada al cobro por: "8AS de Ochoa Mario Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0812/2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-02139/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. Carreto Cáceres, Daniela Valeria y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 13327/16, Letra: SPS.DC., emanada desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Resolución Municipal N° 1316/2016;
El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de la Sra. Carreto Cáceres Daniela Valeria, quien desarrollará un ciclo de Capacitación en Violín, cuya actividad tendrá lugar en las instalaciones del Museo "Virginia Chiquintal" de nuestra Ciudad. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 17 y el 21 de junio de 2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 11323/2016 de fecha 15/06/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra Ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 251/16, emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. Carreto Cáceres Daniela Valeria, DNI N° 23.790.997, quien vendría a la ciudad el día 17 de Junio del 2016, para prestar servicios acorde al instrumento contractual. A su vez se solicita la correspondiente Orden de Provisión con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento de la Profesional;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 707/2016 y 708/2016 correspondientes a pasajes, alojamiento y racionamiento mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 474/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001108 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 5.863,97), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y la factura "B" N° 0006-00028668 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.820,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 13.683,97);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001108 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 5.863,97), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y la factura "B" N° 0006-00028668 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.820,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 13.683,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0813/2016

G.J.R.



VISTO:

El Expediente N° 0001-02439/2016, "Contrato de Actuación N° 06/16 - GOMEZ, Carlos Alberto - Espectáculo MISA CRIOLLA", Trámite N° 14790/2016, Letra: SPS.DC., emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Resolución R.M. N° 1503/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor del Sr. FAES MICHELOUD Nicolás Ezequiel D.N.I. N° 32.327.609, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, quien se presentara como músico charanguista en la MISA CRIOLLA en el marco del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 804/2016 y 808/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 519/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001236 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 7.170,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001236 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 7.170,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0814/2016

MSP



Río Grande, 18 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02582/2016, "Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires a favor del Sr. Intendente, Prof. Gustavo Melella", Trámite N° 16247/2016, Letra: SPL, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes a favor del Intendente, Prof. Gustavo Melella, a la ciudad de Buenos Aires desde el día 19/07/2016 a las 10 hs. aproximadamente a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y en la Agencia de Administración de Bienes del estado, estimando su regreso el día 23/07/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 829/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 522/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-0000797 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 8.974,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-0000797 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 8.974,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0815/2016

MSP



Río Grande, 18 JUL. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-01065/2016. "Contratación de 01 maquina retrocargadora", Trámite N° 5663/2016 Letra: SOySP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de una retrocargadora, la cual será utilizada para la Dirección de Obras Viales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 519/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 525/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 118.800,00), presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 118.800,00), presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0816 /2016

GL



Río Grande, 18 JUL. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-01699/2016. "Contratación de servicios para realizar un estudio de medios", Trámite N° 10927/2016, Letra: SCgyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio para realizar un Estudio de Medios. A partir de la utilización de este tipo de instrumento, se espera que los resultados permitan obtener, una calificación de los ciudadanos sobre su preferencia a la hora de elegir Diarios, Radios, TV, Internet, Cine, Propagandas y Publicidad;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 52/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 541/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 523/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000002 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIÁN", correspondiente al pago del saldo restante;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000002 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIÁN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0818 /2016

LG



Río Grande, 18 JUL. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-01812/2016, "Pasajes y honorarios a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto, por atención a pacientes con Esclerosis Múltiples", Trámite N° 13163/2016 y Trámite N° 14617/2016, Letra: SS.DA., emitidos desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 13163/2016, se informa que por razones de índole personal el Dr. LOZANO, Carlos reprogramará el vuelo para el día 21/06/2016, por tal motivo se solicita el pago de la diferencia de pasaje en concepto de recargo por cambio de fecha;

Que, por trámite N° 14617/2016, se solicita el pago de los honorarios en concepto de servicios profesionales durante los días 22, 23 y 24 de junio del corriente año, el mismo atendió como médico especialista en Neurología;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 666/2016 correspondiente a recargo por cambio de fecha de pasaje mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 453/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001052 de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", así mismo mediante tramite N° 14617/2016 se solicita el pago del Recibo oficial "C" N° 0002-000000042 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) presentada al cobro por: "LOZANO, Carlos Alberto", los importos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.700,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001052 de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y el pago del Recibo oficial "C" N° 0002-000000042 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) presentada al cobro por: "LOZANO, Carlos Alberto", los importos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0817 /2016

mip



Río Grande, 18 JUL. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-02400/2016, "Pago de factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO", Trámite N° 13990/2016, Letra: SCgyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Resolución T.C.P. N° 12/96; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000302 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de mayo;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 77/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 105/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000302 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0819/2016

CP



Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01732/2016, "Pago de factura a favor de la firma C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", Trámite N° 11098/2016, Letra: SPVA.DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000070 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.800,00), presentada al cobro por la firma: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", correspondiente al alquiler de servicio de volquetes para los barrios informales de la Margen Sur;

11/2016; Que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico N°

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000070 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.800,00), presentada al cobro por la firma: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0822/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 18 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00989/2016 "Adquisición de cajas de cartón , impresas en cartulinas para presentes protocolares", Trámite N° 6347/2016, Letra: SCYCG.DCYP., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 1.000 (mil) cajas de cartón que serán para colocar masas secas, las que serán entregadas como presente protocolares, a distintas Instituciones Intermedias las que figuran en las efemérides del Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 345/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 491/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0003-00000001 de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 29.360,00), presentada al cobro por: "IMPRENTYA S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0003-00000001 de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 29.360,00), presentada al cobro por: "IMPRENTYA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0820/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02597/2016; Pago de factura a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Esperanza"; Trámite N° 16296/2016; Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/1972; El Decreto N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13 y N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000003 de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", correspondiente a servicios de mantenimiento realizados en el Skate Park;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n, obrante a fojas 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000003 de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0821/2016

JG



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01644/2016, "Pago de factura presentada por la firma LIC. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", Trámite N° 9457/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Producción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 242/89; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000104 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por: "LIC. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", correspondiente al montaje de la intervención lumínica realizada sobre la fachada de la Torre de Agua de la ciudad, estuvo enmarcada dentro de las jornadas de "Concienciación sobre el Autismo" en los días 2 y 3 de abril del presente año;

Que, la Dirección de Cultura emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000104 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por: "LIC. COBIAN ALEJANDRO MARCELO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0823/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02024/2016 "Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego por servicios prestados en el Tribunal Adm. Municipal de Faltas (Abril/16)", Trámite N° 12991/2016, Letra: SFPF., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000532 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Abril del 2016;

Que, el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 05;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000532 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0824/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02169/2016, "Adquisición de bomba de dirección hidráulica para Interno L-64", Trámite N° 13860/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) bomba de dirección hidráulica para el vehículo Ford Ranger (Interno L-64), la cual se debe reemplazar debido a que la misma ha sufrido una rotura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 703/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 493/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000182 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), presentada al cobro por: "EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000182 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), presentada al cobro por: "EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0826/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02045/2016, "Adquisición de materiales para la instalación sanitaria de los baños de la Dirección de Rentas Municipal", Trámite N° 13151/2016 Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la instalación de los baños de la Dirección de Rentas Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 667/2016, correspondiente a los elementos mencionados mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 514/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00142721/ 22/ 23 por la suma total de PESOS DIEZ MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 10.019,80), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00142721/ 22/ 23 por la suma total de PESOS DIEZ MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 10.019,80), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0825/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02054/2016, "Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego periodo 04/2016 (Rentas)" Trámite N° 11996/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000533/ 534 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en el C.G.P. Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas; durante el periodo Abril 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000533/ 534 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0827/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00680/2016, "Adquisición premios para actividades en Sum Barriales por el Mes de la Mujer", Trámite N° 4287/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de la Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Resolución Municipal N° 387/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos artículos que serán entregados como sorteos en el transcurso de los encuentros denominados "Charlas Debate" a realizarse los días miércoles del mes de Marzo del corriente año en conmemoración del Día Internacional de la Mujer;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 387/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 169/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 484/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00026302 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.904,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00026302 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.904,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0828/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01834/2016, "Alojamiento y racionamiento equipo pensiones nacionales que atiende en Dirección de Promoción Social", Trámite N° 11887/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor de cada uno de los integrantes del equipo de Trabajo de Pensiones Administrativa Sra. Carrasco Fierro Sandra del Pilar;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 590/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 503/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00028232 de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.160,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00028232 de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.160,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0830/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01633/2016, "Contratación de alojamiento y racionamiento a favor de Sr. Gigliotti Roberto", Trámite N° 10531/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor de del Prof. Roberto Gigliotti, previsto para el día lunes 13 de junio al sábado 18 de junio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 518/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 483/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00027937 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.870,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00027937 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.870,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0829/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00777/2016, "Alojamiento para tres personas: Paula D'AGOSTINO, Priscila Noemi BILOTTA e Ivan MARIENHOFF", Trámite N° 4913/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de Paula D'AGOSTINO DNI. N° 34.020.556, Priscila Noemí BILOTTA DNI. N° 38.153.198 e Iván MARIENHOFF DNI. N° 33.834.378, a partir del día 10/03/2016 al 2/03/2016 inclusive;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 217/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 478/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00026490 de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 10.530,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00026490 de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 10.530,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0831/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

VISTO:

Río Grande, 19 JUL. 2016

El Expediente N° 0001-000266/2016.
La Resolución Secretaría de Finanzas N° 0761/2016
Ley 141/94, Art. 108° inc. "b" y art. 116° inc. "b", y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se omitió hacer referencia al Trámite N° 8829/2016, obrante a faja 18 del citado expediente, por tal motivo se procede a modificar el párrafo 1° del Considerando de la Resolución S.F.P. N° 0761/2016;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0761/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "... Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) antenas de techo VHF completa, 05 (cinco) bases de comunicaciones TK 7360 c/ display 128 CH, 10 (diez) handy TK - 2312 display encriptado y 04 (cuatro) convertidor de tensión DF - 171524/ 12 V 15 - 20, los mismos serán instalados en los vehículos de la flota liviana y pesada con el fin de mejorar las comunicaciones en las unidades...; deberá decir: "...Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 04 (cuatro) antenas de techo VHF completa, 04 (cuatro) bases de comunicaciones TK 7360 c/ display 128 CH, 06 (seis) handy TK - 2312 display y encriptado y 02 (dos) convertidor de tensión DF 171524/ 12 V 15- 12 los mismos serán instalados en los vehículos de la flota liviana y pesada con el fin de mejorar las comunicaciones en las unidades..."

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- PROCEDER A MODIFICAR el párrafo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0761/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "... Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) antenas de techo VHF completa, 05 (cinco) bases de comunicaciones TK 7360 c/ display 128 CH, 10 (diez) handy TK - 2312 display encriptado y 04 (cuatro) convertidor de tensión DF - 171524/ 12 V 15 - 20, los mismos serán instalados en los vehículos de la flota liviana y pesada con el fin de mejorar las comunicaciones en las unidades...; deberá decir: "...Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 04 (cuatro) antenas de techo VHF completa, 04 (cuatro) bases de comunicaciones TK 7360 c/ display 128 CH, 06 (seis) handy TK - 2312 display y encriptado y 02 (dos) convertidor de tensión DF 171524/ 12 V 15- 12 los mismos serán instalados en los vehículos de la flota liviana y pesada con el fin de mejorar las comunicaciones en las unidades..."

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0832/2016



C.P. Oscar A. Balduino Berra
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02397/2016 "Comisión de Servicios a la ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. FEDERICO RUNIN", Trámite N° 14997/2016, Letra: SPyGC., emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Municipal N° 615/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos: Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del Dr. Federico Armando Runin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de participar de diversas reuniones de agenda con funcionario nacionales como así también llevar a cabo tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 771/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 520/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001188 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO

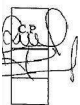
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001188 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0833/2016



C.P. Oscar A. Balduino Berra
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01681/2016 "Adquisición de un Software Licencia Magi-Sing y dos rollos film gamuzado", Trámite N° 8178/2016; Letra: SPyGC.CSeL, emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) software "Licencia programa Magi-Sing" y dos (02) rollos film blanco gamuzado, dichos elementos serán utilizados para la identificación de la indumentaria laboral utilizada por todos los agentes municipales, estampándole a esta, su respectiva leyenda "Municipio de Río Grande";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 560/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 454/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0005-00000082 de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 13.363,50), presentada al cobro por: "LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

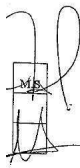
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0005-00000082 de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 13.363,50), presentada al cobro por: "LG-PALOPOLI ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0835/2016



C.P. Oscar A. Balduino Berra
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02247/2016, "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA período 05/2016", Trámite N° 13274/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal 242/89, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04764450/ 4454/ 4455/ 4456/ 4457/ 4458/ 4459/ 4460/ 4461/ 4462/ 4463/ 4464/ 4465/ 4466/ 4467/ 4472/ 4473/ 4476/ 4477/ 4478/ 4479/ 4802/ 4480/ 4481/ 4484/ 4485/ 4489/ 4502/ 4503/ 4504/ 4506/ 4507/ 4508/ 4807/ 4516/ 4808/ 4534/ 4535/ 4536/ 4537/ 4538/ 4539/ 4540/ 4541/ 4542/ 4543/ 4544/ 4550/ 4551/ 4552/ 4553/ 4557/ 4558/ 4570/ 4598/ 4601/ 4602/ 4603/ 4615/ 4616/ 4618/ 4809/ 4619/ 4620/ 4810/ 4624/ 4811/ 4632/ 4640/ 4641/ 4645/ 4653/ 4660/ 4654/ 4655/ 4656/ 4657/ 4659/ 4660/ 4661/ 4662/ 4663/ 4664/ 4668/ 4667/ 4670/ 4672/ 4673/ 4674/ 4685/ 4686/ 4716/ 4719/ 4728/ 4729/ 4730/ 4731/ 4732/ 4748/ 4760/ 4766/ 4767/ 4773/ 4776/ 4777/ 4778/ 4785/ 4789/ 4790/ 4791/ 4793/ 4794/ 4796/ 4512 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 255.988,35), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de MAYO/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

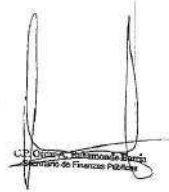
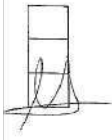
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04764450/ 4454/ 4455/ 4456/ 4457/ 4458/ 4459/ 4460/ 4461/ 4462/ 4463/ 4464/ 4465/ 4466/ 4467/ 4472/ 4473/ 4476/ 4477/ 4478/ 4479/ 4802/ 4480/ 4481/ 4484/ 4485/ 4489/ 4502/ 4503/ 4504/ 4506/ 4507/ 4508/ 4807/ 4516/ 4808/ 4534/ 4535/ 4536/ 4537/ 4538/ 4539/ 4540/ 4541/ 4542/ 4543/ 4544/ 4550/ 4551/ 4552/ 4553/ 4557/ 4558/ 4570/ 4598/ 4601/ 4602/ 4603/ 4615/ 4616/ 4618/ 4809/ 4619/ 4620/ 4810/ 4624/ 4811/ 4632/ 4640/ 4641/ 4645/ 4653/ 4660/ 4654/ 4655/ 4656/ 4657/ 4659/ 4660/ 4661/ 4662/ 4663/ 4664/ 4668/ 4667/ 4670/ 4672/ 4673/ 4674/ 4685/ 4686/ 4716/ 4719/ 4728/ 4729/ 4730/ 4731/ 4732/ 4748/ 4760/ 4766/ 4767/ 4773/ 4776/ 4777/ 4778/ 4785/ 4789/ 4790/ 4791/ 4793/ 4794/ 4796/ 4512 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 255.988,35), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0836/2016



Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-00880/2016 "Adquisición de cuchillas para máquinas viales", Trámite N° 05459/2016, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 19/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 19/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 19/2016, referente a la adquisición de cuchillas para máquinas viales, solicitadas por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 36), se han recibido las ofertas de las firmas: La Casa del Encendido de Julio Musa, Velázquez y Tenorio S.R.L. y Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.;

Que, las ofertas presentadas por las firmas La casa del encendido de Julio Musa y Velázquez y Tenorio S.R.L., cumplen con lo establecido en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., presenta la oferta firmada por el Sr. Diego Messina, omitiendo presentar la documental que acredite que el mismo actúa en representación de esa empresa;

Que, en virtud de ello, con fecha 7 de junio del corriente (fs. 50), se solicitó a la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., la presentación de un escrito mediante el cual, un representante autorizado de la empresa, ratifique lo actuado por el Sr. Diego Messina;

Que, con fecha de junio de 2016, la firma en cuestión presentó una Nota con la ratificación requerida; y ante ello, cumplimentaría con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pedido de Cotización;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 54), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 19/2016, a favor de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., en los renglones N° 1, 2 y 4, por la suma total de \$ 111.740,00 (Pesos ciento once mil setecientos cuarenta con 00/100); y a favor de la firma Velázquez y Tenorio S.R.L., en los renglones N° 3 y 5, por la suma total de \$26.100,00 (Pesos veintiséis mil cien con 00/100), por los motivos expuestos anteriormente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 19/2016, a favor de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., en los renglones N° 1, 2 y 4, por la suma total de \$ 111.740,00 (Pesos ciento once mil setecientos cuarenta con 00/100); y a favor de la firma Velázquez y Tenorio S.R.L., en los renglones N° 3 y 5, por la suma total de \$26.100,00 (Pesos veintiséis mil cien con 00/100), por los motivos expuestos anteriormente.

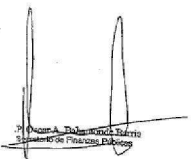
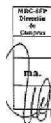
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Transporte. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCION S.F.P. N° 0837/2016



Río Grande, 19 JUL 2016

VISTO:

El Expediente 0001-01851/2016 "Adquisición de un martillo para mini cargadora". Trámite N° 12014/2016, Letra: MRG-SOySP-DA, emitido por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 36/2016, referente a la adquisición de un martillo para mini cargadora, solicitadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 22 de junio de 2016 (fs. 17), no se han recibido ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 18), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 36/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización, del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

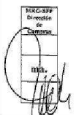
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Precios N° 36/2016, en virtud de lo expuesto e n los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º- AUTORIZAR la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Coordinación de Servicios Generales. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0838 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01690/2016, "Pago de factura presentada por la firma Tapicería Bahiense", Trámite N° 9434/2016, Letra: SGyPC.DDC, emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000166 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00), presentada al cobro por: "TAPICERIA BAHIENSE de Aschemajer Jorge", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Que, la Dirección de Defensa Civil emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

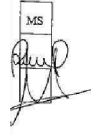
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000166 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00), presentada al cobro por: "TAPICERIA BAHIENSE de Aschemajer Jorge", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0840 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00633/2016, "Adquisición de equipamiento de informática para el centro médico mamá margarita", Trámite N° 3705/2016, Letra: SS.DMCR.ML, emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los equipos informáticos que serán utilizados para llevar a cabo tareas administrativas del centro médico "Mamá Margarita";

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite a tal efecto Informe Técnico N° 55 y N° 63;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 454/2016 y 511/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 480/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00006429 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 44.949,15), presentada al cobro por: "TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro"; y factura "B" N° 0011-00001242 de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 19.220,00), presentadas al cobro por: "GENESYS INFORMATICA de Raza David Eduardo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 64.169,15);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

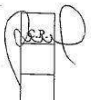
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00006429 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 44.949,15), presentada al cobro por: "TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro" y factura "B" N° 0011-00001242 de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 19.220,00), presentadas al cobro por: "GENESYS INFORMATICA de Raza David Eduardo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 64.169,15) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0839 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02287/2016 "Pago de factura Presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A.", trámite N° 10364/2016, Letra: S.PyGC.CMM emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000892 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", correspondiente al alquiler de un camión atmosférico destinado al traslado de líquidos generados por la fauna de animales actividad que se realiza a diario en el Matadero Municipal hacia la planta de residuos cloacales en el mes de abril;

Que, la Coordinación Matadero Municipal emite a tal efecto Informe técnico obrante a fs. N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000892 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0841 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01596/2016, "Servicio de ambulancia para los encuentros de emprendedores denominado el Desafío de Producir, correspondiente al año 2016", Trámite N° 10145/2016, Letra: SPyA.DDL, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de Ambulancia para los encuentros de Emprendedores que se realizarán durante el transcurso del año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 533/2016, correspondiente el servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pases N° 497/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003-00000239, de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), presentadas al cobro por: "MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0003-00000239 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), presentadas al cobro por: "MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0842/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Ballestrero Ferrer, Secretario de Finanzas Públicas.

VISTO:

El Expediente N° 0001-02037/2016, "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA período 04/2016", Trámite N° 11088/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04733808/ 3812/ 3813/ 3814/ 3815/ 3816/ 3817/ 3818/ 3819/ 3820/ 3821/ 3822/ 3823/ 3824/ 3825/ 3830/ 3831/ 3834/ 3835/ 3836/ 3837/ 3839/ 3840/ 3841/ 3843/ 4158/ 3853/ 3861/ 3862/ 3864/ 3865/ 3866/ 3874/ 3875/ 3889/ 3894/ 3895/ 3896/ 3897/ 3898/ 3899/ 3900/ 3901/ 3902/ 3903/ 3904/ 3910/ 3911/ 3912/ 3915/ 3917/ 3918/ 3930/ 3957/ 3960/ 3961/ 3962/ 3974/ 3975/ 3977/ 3978/ 3979/ 3980/ 3981/ 3985/ 3986/ 3994/ 4160/ 4002/ 4006/ 4014/ 4007/ 4015/ 4016/ 4017/ 4018/ 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4024/ 4025/ 4029/ 4030/ 4031/ 4032/ 4033/ 4044/ 4045/ 4074/ 4164/ 4086/ 4087/ 4088/ 4089/ 4106/ 4165/ 4123/ 4124/ 4166/ 4133/ 4134/ 4135/ 4142/ 4146/ 4147/ 4148/ 4150/ 4151/ 4153/ 3870/ 4028/ 3860 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 268.181,52), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de ABRIL/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04733808/ 3812/ 3813/ 3814/ 3815/ 3816/ 3817/ 3818/ 3819/ 3820/ 3821/ 3822/ 3823/ 3824/ 3825/ 3830/ 3831/ 3834/ 3835/ 3836/ 3837/ 3839/ 3840/ 3841/ 3843/ 4158/ 3853/ 3861/ 3862/ 3864/ 3865/ 3866/ 3874/ 3875/ 3889/ 3894/ 3895/ 3896/ 3897/ 3898/ 3899/ 3900/ 3901/ 3902/ 3903/ 3904/ 3910/ 3911/ 3912/ 3915/ 3917/ 3918/ 3930/ 3957/ 3960/ 3961/ 3962/ 3974/ 3975/ 3977/ 3978/ 3979/ 3980/ 3981/ 3985/ 3986/ 3994/ 4160/ 4002/ 4006/ 4014/ 4007/ 4015/ 4016/ 4017/ 4018/ 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4024/ 4025/ 4029/ 4030/ 4031/ 4032/ 4033/ 4044/ 4045/ 4074/ 4164/ 4086/ 4087/ 4088/ 4089/ 4106/ 4165/ 4123/ 4124/ 4166/ 4133/ 4134/ 4135/ 4142/ 4146/ 4147/ 4148/ 4150/ 4151/ 4153/ 3870/ 4028/ 3860 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 268.181,52), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0844/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Ballestrero Ferrer, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00945/2016 "Compra de 40.000 bolsas de polietileno biodegradables", Trámite N° 05406/2016, Letra: SPyA.DDL, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de 40.000 (cuarenta mil) bolsas biodegradables, que serán utilizadas para los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en pasajes y espacios públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 476/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 475/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000015 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 356.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000015 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 356.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0843/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Ballestrero Ferrer, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02677/2016, "Contrato de Actuación N° 08/16 Obra de Titeres Había Una Vez Dos Pies", Trámite N° 16678/2016, Letra: SPS.DC., emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo a favor de la Sra. GONZALEZ, Verónica Beatriz DNI N° 24.305.744, la misma es actriz y titiritera y arribara a nuestra ciudad a los efectos de presentar la obra "Había Una Vez Dos Pies";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 865/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 547/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000031 de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.336,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de PARAMO D'ONOFRIO Paula Irene";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000031 de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.336,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de PARAMO D'ONOFRIO Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0845/2016

[Handwritten signature]



C.P. Oscar A. Ballesteros Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02622/2016, "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PROVINCIA 23 período 06/2016", Trámite N° 15976/2016, Letra: SCGYCGDP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000183/ 184/ 185/ 186 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 53.550,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida durante el mes de junio de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 82/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 117/16, 124/16, 126/16 y 130/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000183/ 184/ 185/ 186 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 53.550,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0847/2016

[Handwritten signature]



C.P. Oscar A. Ballesteros Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01673/2016 "Reparación de int. C-38 destinado al sector desobstrucción", Trámite N° 10905/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y contratación de servicio de reparación para el vehículo interno C-38 perteneciente al sector Desobstrucción. El uso intensivo de la misma produce una desgaste natural del equipamiento, por esta razón se necesita ciertos repuestos a fin de efectuar las reparaciones para un adecuado mantenimiento de la unidad prevaleciendo en óptimas condiciones las cuestiones de seguridad personal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 542/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 450/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000016 de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.800,00) presentada al cobro por: "ELÁSTICOS ANTONIO de Quintana Antonio Reyes";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000016 de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.800,00) presentada al cobro por: "ELÁSTICOS ANTONIO de Quintana Antonio Reyes", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0846/2016

[Handwritten signature]



C.P. Oscar A. Ballesteros Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02159/2016, "Pago de factura a favor de la firma comercial ELASTICOS ANTONIO de Quintana Antonio Reyes", Trámite N° 13248/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000017 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00), presentada al cobro por: "ELÁSTICOS ANTONIO de Quintana Antonio Reyes", correspondiente a la reparación de elásticos traseros del colectivo volare Interno T-05;

Que, la Dirección de Cultura emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000017 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00) presentada al cobro por: "ELÁSTICOS ANTONIO de Quintana Antonio Reyes", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0848/2016

[Handwritten signature]



C.P. Oscar A. Ballesteros Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02655/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Autosur Río Grande S.A.", Trámite N° 16105/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001341/42/43/44/45/46/47/48/49/50 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 43.676,41), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 07/07/2016 al 10/07/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001341/42/43/44/45/46/47/48/49/50 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 43.676,41), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0849/2016



C.P. Oscar A. Estambros Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05420/2014, "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación Libertador y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 13899/2016, Letra: SAS.DGAMS., emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Ordenanza Municipal N° 3345/2014;
 Decreto Municipal N° 831/2014;
 Decreto Municipal N° 02/2015;
 Resolución Municipal N° 3860/2014
 Dictamen N° 20/2014 y 005/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el correspondiente Orden de Provisión para el pago de la diferencia de la Orden de Compra N° 671/2016 y 684/2016 referente a la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires la misma obedece a la reprogramación de vuelo, así también se solicita el racionamiento y alojamiento a favor de los Sres. Doc. ALZUA Oscar D.N.I. N° 10.717.640 y Lic. Cataldo Nicolás D.N.I. N° 30.966.729 los mencionados forman parte del convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Municipio de Río Grande y centro de Rehabilitación Libertador;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 704/2016 y 672/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento;

Que, por Pase N° 476/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001105 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y la factura "B" N° 0006-00028549 de PESOS CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 4.100,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), en concepto de pasajes, alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

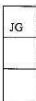
POR ELLO,

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001105 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y la factura "B" N° 0006-00028549 de PESOS CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 4.100,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0851/2016



C.P. Oscar A. Estambros Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02675/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.", Trámite N° 16246/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001338/39/40/44/45/46/47/48/49/50 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 37.252,87), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 04/07/2016 al 06/07/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001338/39/40/44/45/46/47/48/49/50 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 37.252,87), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0850/2016



C.P. Oscar A. Estambros Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01911/2016, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", trámite N° 12365/2016, Letra: SFP.DC emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2;
 El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 671;
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
 Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, se incorpora Informe Contable N° 010/2016;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura "B" N° 0898-71166349 de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 (\$ 20.827,73), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", correspondiente a la adquisición de catorce (14) equipos y líneas corporativas por el periodo 27/05/2016 a 26/06/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0898-71166349 de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 (\$ 20.827,73), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0852/2016



C.P. Oscar A. Estambros Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02548/2016, "Contrato de Actuación N° 07/2016 entre el productor artístico Sr. Rius, Juan Esteban y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 15710/2016, Letra: SPS.DC., emanado desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; El Contrato de Actuación N° 07/2016; La Resolución Municipal N° 1558/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo: Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento para de los Sres. MICONI, Martín Nicolás DNI N° 33.204.369 y ZANNI, Damiana DNI N° 34.982.646, los mismos dictaran 02 (dos) capacitaciones donde se interpretarán arreglos de zamba, chacarera, huayno y tonada cuyana destinadas a todos aquellos músicos que quieran experimentar la práctica del ensamble a través de la música popular;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 826/16 y 830/16 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 548/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001268 de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 19.410,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y factura "B" N° 0006-00029243 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.620,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 25.030,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001268 de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 19.410,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A." y factura "B" N° 0006-00029243 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.620,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 25.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0853/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande. Includes a small stamp on the left and a larger circular stamp on the right.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 22 JUL. 2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 371/2010 (modificatorio 049/2016) y 949/2015 El Trámite N° 17135/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a la agente Srta. SUBILS, María Florencia Legajo N.º 5357/1, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Coordinación Legal y Técnica, a la Dirección de Compras para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal, a partir del día 1 de agosto del corriente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR a partir del día 01/08/2016, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas a la agente Srta. SUBILS, María Florencia Legajo N.º 5357/1, desde la Coordinación Legal y Técnica a la Dirección de Compras, para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0855/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande. Includes a stamp on the left and a larger circular stamp on the right.

Río Grande, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01781/2016 "Adquisición de Mercadería destinada al Albergue Integrador (Mayo)", Trámite N° 10453/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 29°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1086/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia durante el mes de Mayo del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 653/2016, 654/2016 y 655/2016;

Que, por Pases N° 473/2016 y N° 531/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00005315 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 12.521,50), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE Vargas María Soledad"; "B" N° 0346-0022247 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$ 4.432,71), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." y factura "B" N° 0012-00000005 de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 32.743,09) presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fíadone Walter Roberto". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 49.697,21);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N°0002-00005315 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 12.521,50), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE Vargas María Soledad"; "B" N° 0346-0022247 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$ 4.432,71), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." y factura "B" N° 0012-00000005 de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 32.743,09) presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fíadone Walter Roberto". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 49.697,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0854/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande. Includes a stamp on the left and a larger circular stamp on the right.

Río Grande, 23 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00313/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, JOSE MARIA y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 1512/2016, Letra: S.F.P., emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas y;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución Municipal N° 398/2016 El Dictamen N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. ZINGONI SEGATORI, José María quien prestara servicios dentro del Marco del Proyecto de Reforma Fiscal del Municipio y dentro del Marco del Plan Urbano Integral de la Margen Sur, el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, incluyendo también pasajes alojamiento y racionamiento según convenio registrado bajo el N° 11139 de fecha 02 de Marzo de 2016;

Que, visto la nota N° 300/16, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se informa que por plazos administrativos no se procedió a realizar el trámite inherente correspondiente a la emisión de extensión de las órdenes de compra N° 668/2016 y N° 612/2016. Por lo cual se solicita a "GRANDE S.A." brinde servicio de alojamiento y racionamiento al Sr. ZINGONI SEGATORI, José María.

Que, por Pase N° 787/2016 y 513/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0006-00027047/ 28273/ 26550/ 28827/ 28534/ 28574/ 28606 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$34.940,00), presentadas al cobro por: "GRANDE S.A.", y factura "B" N° 0222-00001187 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (9.741,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A."; los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$44.681,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0006-00027047/ 28273/ 26550/ 28827/ 28534/ 28574/ 28606 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$34.940,00), presentadas al cobro por: "GRANDE S.A.", y factura "B" N° 0222-00001187 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (9.741,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A."; los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$44.681,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0856/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande. Includes a stamp on the left and a larger circular stamp on the right.

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00937/2016, "DEVOLUCION a favor del Contribuyente Sr. COLOMBRAN, Jorge s/ pago de partida N° 00004406 en forma duplicada, Trámite N° 6015/2016, Letra: SFP.DRM., emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera; La Ordenanza N° 2933/2011, Art. N° 81°, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado trámite, se solicita se proceda a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100, a favor de la Sr. COLOMBRAN, Jorge Daniel, DNI N° 16.877.675, lo mencionado corresponde a que se abono en forma duplicada el pago anual 2016 perteneciente a la partida inmobiliaria N° 00004406;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.199,00), a favor del Sr. COLOMBRAN, Jorge Daniel, DNI N° 16.877.675, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0857 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance]

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00225/2016 "Adquisición de 02 computadoras y 02 impresoras para la Dirección de servicios Públicos", Trámite N° 433/2016, Letra: SOYSP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) computadoras y dos (02) impresoras, las cuales serán destinadas a la Dirección Municipal de Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 52/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 498/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00005108 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 43.646,72), presentada al cobro por: "TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00005108 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 43.646,72), presentada al cobro por: "TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0859 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance]

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01742/2016. "Contratación de servicio de monitoreo y mantenimiento de sistemas de alarmas para la Dependencia Municipal de Pje. Roca N° 1309", Trámite N° 10973/2016, Letra: SCCyG.DCG., emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de asistencia técnica, mantenimiento y monitoreo de alarmas para la Dependencia Municipal de Pje. Roca N° 1309, lugar donde funciona la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, en donde se hallan aparatos de alta tecnología, a fin de ser resguardados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 621/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 512/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 621/2016 con la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de siete (07) meses, con un costo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.834,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 621/2016 con la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de siete (07) meses, con un costo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.834,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0858 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance]

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00052/2016. "Servicio de Alquiler y Mantenimiento de repetidora VHF", Trámite N° 37962/2015, Letra: SPYAD.FY.MA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado en cobertura en el 90% de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 040/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 510/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 040/2016 con la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de once (11) meses, siendo los pagos mensuales por el valor que corresponda a cada mes según el detalle en dicha orden. El importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 46.238,50);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 040/2016 con la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por el período de once (11) meses, siendo los pagos mensuales por el valor que corresponda a cada mes según el detalle en dicha orden. El importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 46.238,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0860 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance]

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00414/2016, "Adquisición de lubricantes y demás aditivos para el correcto funcionamiento de vehículos del parque automotor", Trámite N° 1500/2016; Letra SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes, los cuales serán destinados para el parque automotor por el término de doce (12) meses;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 625/2016 correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 485/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000874 de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 160.716,00) presentada al cobro por: "S.L.P. S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000874 de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 160.716,00) presentada al cobro por: "S.L.P. S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0861 /2016

C.P. [Signature]



C.P. Oscar A. Trillanes de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02772 - 2773/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I; La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 239/2015; El Decreto del Consejo Deliberante N° 44/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámites N° 16634/2016 y 16635/2016 emitidos desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 Julio/2016 al personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 422.966,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02772/2016.-

ARTICULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 Julio/2016 al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 11.648,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02773/2016.-

ARTICULO 3°- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 4°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0863 /2016

MSP [Signature]



C.P. Oscar A. Trillanes de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01659/2016 "Contratación de Servicios de Tapicería para la Reparación de Sillones", Trámite N° 10102/2016, Letra: SPyGC.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tapicería, para realizar la reparación de madera, encolado, colocación de relleno y tapizado de cuerna negra y tachas, de cuatro (04) sillones que se encuentran en las instalaciones de la Secretaría Privada de Intendencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 531/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 504/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000189 de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 9.160,00), presentada al cobro por: "TAPICERÍA BAHIENSE de Jorge Aschemajer";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000189 de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 9.160,00), presentada al cobro por: "TAPICERÍA BAHIENSE de Jorge Aschemajer", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0862 /2016

G.L. [Signature]



C.P. Oscar A. Trillanes de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02782/2016 "contratación de servicios entre la firma IRAM y el Municipio DE Río Grande", Trámite N° 17207/2016, Letra: SFP.SFP, emitido por la subsecretaria de finanzas publicas de la Secretaría de finanzas publicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje vía aérea, tramo: Buenos Aires/Río Grande - Río Grande/Buenos Aires a favor del profesional de la empresa IRAM Sr. PASSALACQUA PABLO LUIS, DNI N° 4.631.357 quien arribara a nuestra ciudad para ejecutar la auditoria de seguimiento N° 2, la cual es necesaria para la recertificación del sistema de calidad ISO 9001:2008;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR , la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramo: Buenos Aires/Río Grande - Río Grande/Buenos Aires a favor del profesional de la empresa IRAM Sr. PASSALACQUA PABLO LUIS, DNI N° 4.631.357, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0864 /2016

J.G. [Signature]



C.P. Oscar A. Trillanes de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02147/2016-“Adquisición Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (mes de julio de 2016)”, Tramite Nº 13585/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

- La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
- Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- Decreto Provincial Nº 674/2011;
- Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
- Decreto Municipal Nº 831/2014;
- Resolución Municipal Nº 1309/2016; ✓
- Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 37/2016; ✓
- Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 37/2016: y; ✓

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 0001 - 02147/2016 se tramita el Concurso de Precios Nº 37/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de julio), solicitada por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que la presente adquisición se encuentra autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1309, de fecha 14 de junio.

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 63), se han recibido cuatro (04) ofertas: “SOUK PEN S.R.L.”, “LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA”, “LAS MARIAS de MARIA SOLEDAD VARGAS” y “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”;

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 67/68, la Dirección de Promoción Humana manifiesta que los artículos cotizados por las firmas arriba mencionadas, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 76), recomendó preadjudicar los renglones Nº 1, 2 y 6, a favor de la firma “LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA”, por la suma de \$ 233.220,00 (Son pesos doscientos treinta y tres mil doscientos veinte con 00/100); y los renglones Nº 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a favor de la firma “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, por la suma de \$ 237.440,00 (Son pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/2016.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 37/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de julio), en los renglones Nº 1, 2 y 6, a favor de la firma “LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA”, por la suma de \$ 233.220,00 (Son pesos doscientos treinta y tres mil doscientos veinte con 00/100); y en los renglones Nº 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a favor de la firma “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, por la suma de \$ 237.440,00 (Son pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Promoción Humana. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P.: Nº 0865/2016

Río Grande,

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00106/2016. “Adquisición de materiales destinados a la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete del Municipio”, Trámites Nº 305/2016 y 5770/2016 Letra: SOYSP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 283/2016, correspondiente a la compra parcial de aberturas, brazo hidráulico y antipático;

Que, por Pase Nº 526/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00000361 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 55.099,72), presentada al cobro por: “PVC DISEÑO S.R.L.”;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0004-00000361 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 55.099,72), presentada al cobro por: “PVC DISEÑO S.R.L.” en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0866/2016

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01661/2016 “Adquisición de insumos para el control de plagas”, Trámite Nº 10723/2016, Letra: SS.DBeH., emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud;

- La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º);
- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
- La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de insumos varios para el control de plagas con transporte incluido, dichos insumos serán utilizados por el personal del departamento control de plagas, con el fin de realizar tareas inherentes al sector;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 757/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 502/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000202 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 08/100 (\$ 46.220,08), presentada al cobro por: “ANDREOLI LUCAS ARIEL”;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/16 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000202 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 08/100 (\$ 46.220,08), presentada al cobro por: “ANDREOLI LUCAS ARIEL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0867/2016

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01802/2016, "Adquisición de banner y porta banner para la Dirección de Cultura", Trámite N° 11623/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de banner y porta banner que serán destinados a la Dirección de Cultura, ya que desarrollan gran cantidad de actividades y presentaciones de carácter social y cultural hacia la comunidad, es necesario contar con dichos productos, como identificación institucional;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 578/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 552/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-0000022 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00), presentada al cobro por: "9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Mollica Carolina Elia";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-0000022 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00), presentada al cobro por: "9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Mollica Carolina Elia", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0868 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02093/2016. "Adquisición de materiales para remodelación en oficinas de Sec. de Salud y Dirección de Innovación", Trámite N° 13419/2016, Letra: SOySP.DSE., emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados a la remodelación de oficinas en las áreas de la Secretaría de Salud y la Dirección de Innovación y Modernización donde funcionara la "Ventanilla Única";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 721/2016 y 722/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 528/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00143348 de PESOS DIEZ MIL NOVENTA CON 00/88 (\$ 10.090,88) presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", y factura "B" N° 0002-00055778 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.665,00) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 13.755,88);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00143348 de PESOS DIEZ MIL NOVENTA CON 00/88 (\$ 10.090,88) presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", y factura "B" N° 0002-00055778 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.665,00) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 13.755,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0870 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Promotion Social.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02739/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.", Trámite N° 16551/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001365 /66 /67 /68 /69 /71 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$ 40.631,23), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 12/07/2016 al 13/07/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001365 /66 /67 /68 /69 /71 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$ 40.631,23), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0869 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02105/2016. "Adquisición de insumos para talleres culturales", Trámite N° 13544/2016 Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en los distintos talleres culturales que se realizarán en el centro cultural Alem;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 893/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 562/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00057702 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 44.292,30), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N°0002-00057702 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 44.292,30), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0871 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Promotion Social.

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02737/2016, "Pago de factura presentada la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 16722/2016, Letra: SFP.DRM, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de las Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00055700 de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 74/100 (\$ 23.822,74), presentada al cobro por la firma: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la compra de materiales para la refacción de los baños de la Dirección de Rentas Municipal;

Que, la Dirección de Rentas Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fs N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00055700 de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 74/100 (\$ 23.822,74), presentada al cobro por la firma: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0872/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature of María Gabriela Castillo]

Pro. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00634/2016, "Adquisición de Materiales y paneles solares para árboles solares" Trámite N° 3932/2016, Letra: SMeLDM, emitido por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y paneles solares para instalarlos en árboles solares en los distintos puntos verdes de la ciudad, donde la comunidad realiza actividades recreativas y deportivas. Estos paneles permitirán a los ciudadanos recargar sus teléfonos móviles y/o usar notebook, etc.;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 258/2016 y 259/2016 correspondiente a siete (07) paneles solares 40 wp 12v y 2 (dos) M³ de hormigón elaborado H-21;

Que, por Pase N° 368/2016 y 521/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000501, de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN" y las facturas "E" N° 00100-00442/ 441/ 443, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 21.446,90), presentadas al cobro por: "FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.L.C.y F.", los importes antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (26.846,90);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000501, de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN" y las facturas "E" N° 00100-00442/ 441/ 443, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 21.446,90), presentadas al cobro por: "FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.L.C.y F.", los importes antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (26.846,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0874 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature of María Gabriela Castillo]

Pro. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite N° 16115/2016, Letra: SFP.SFPF, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 17.788,89);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 623/2016.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 17.788,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0873 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature of María Gabriela Castillo]

Pro. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01169/2016, "Adquisición de PC/discos y PC/memorias para la Dirección de Prensa", Trámite N° 7564/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) pc/discos HD S-ATA 3TB y 02 (dos) pc/memoria 32 GB, los elementos requeridos, serán utilizados en el equipo que pertenece a la Dirección de Prensa;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 657/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 489/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085128 de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.488,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085128 de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.488,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º -POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0875 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature of María Gabriela Castillo]

Pro. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02735/2016, "Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS", Trámite N° 16000/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las Pólizas N° 342783/ 38643/ 360430/ 342786/ 360431/ 38651/ 360433/ 38651/ 38650/ 342785/ 342784/ 38649 y 360432 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 44.184,40), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", las pólizas antes mencionadas corresponden a la contratación de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Cristales de todos los inmuebles municipales;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

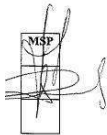
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las Pólizas N° 342783/ 38643/ 360430/ 342786/ 360431/ 360433/ 38651/ 38650/ 342785/ 342784/ 38649 y 360432 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 44.184,40), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0876/2016



Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02835/2016. "Adquisición de 04 kit de inodoro p/ Sec. Finanzas Públicas", Trámite N° 17541/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) kit de inodoro mas dep. mas asiento Premium, los mismos serán destinados para renovar los baños de la Secretaría de Finanzas Públicas

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 914/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 570/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00057867 de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 9.999,96), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

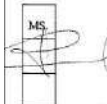
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura N° 0002-00057867 de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 9.999,96), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0878/2016



Río Grande, 27 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-2293/2016, "Contratación de Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Backline, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande (Vigilia esperando el 9 de Julio - Misa Criolla y Recital LA SOLE", Trámite N° 14254/2016 Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de sonido, luces y pantalla, seguro de espectadores, backline, alojamiento, racionamiento y pasajes aéreos, lo solicitado será destinado a los artistas que arribaran a nuestra ciudad con motivo de celebrarse la vigilia del 9 de julio y los festejos del 95° Aniversario de la fundación formal de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 755/2016, correspondiente al servicio de sonido, iluminación y pantalla;

Que, mediante Pase N° 558/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000025 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de TREJO JUAN MANUEL";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000025 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de TREJO JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0877/2016



Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01968/2016, "Contrato de Actuación N° 03/16 - Esmoris, Eduardo Mario - "Espectáculo y Capacitación de Tango", Trámite N° 12142/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal N° 1213/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor de D'anna Elvira Laura D.N.I N° 33.242.645 y Acosta Sebastián Miguel D.N.I N° 34.867.862 durante los días 8, 9 y 10, quienes arribaran a nuestra ciudad para llevar a cabo 06 (seis) capacitaciones y seminarios de tango abierto al publico en general;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 661/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 565/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00028332 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.670,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

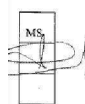
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00028332 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.670,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0879/2016



Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01014/2016 "Adquisición de termómetro para la Dirección de Bromatología", Trámite N° 6633/2016, Letra: SS.DBeH, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de seis (6) termómetros duales y tres (03) termómetros infrarrojo dichos instrumentos de medición serán utilizados tanto por el cuerpo de inspectores de esta Dirección como por el personal de laboratorio, con el fin de realizar mediciones de las temperaturas de los alimentos y de las zonas de almacenamiento de los mismos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 327/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 534/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0003-00000068 de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.146,00), presentada al cobro por: "TESTO ARGENTINA S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0003-00000068 de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.146,00), presentada al cobro por: "TESTO ARGENTINA S.A."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0880/2016

[Signature]



[Signature] Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02854/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.", Trámite N° 17058/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001375/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 36.119,57), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 14/07/2016 al 16/07/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001375/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 36.119,57), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0882/2016

[Signature]



[Signature] Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02855/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio del día 18/07/16 al 19/07/16", Trámite N° 17060/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001397 /91 /86 /95 /94 /96 /89 /87 /85 /84 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 37.339,82), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 12/07/2016 al 13/07/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001397 /91 /86 /95 /94 /96 /89 /87 /85 /84 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 37.339,82), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0881/2016

[Signature]



[Signature] Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02860, 2861, 2862, 2863, 2864 y 2865/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; Decreto Consejo Deliberante N° 44/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo L;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 17429, 17536, 17538, 17537, 17499, 17498/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de JULIO/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 69.237.369,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02861/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de JULIO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 847.463,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02862/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES mes de JULIO/2016 al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 6.585.644,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02863/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de la liquidación de COMPLEMENTARIA 6, mes de JULIO/2016, al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 224.086,59), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02865/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6, mes de JULIO/2016 al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 19/100 (\$ 980.240,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02864/2016.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de la liquidación PRESTACION DINERARIA mes de JULIO/2016 al personal del Municipio y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 474.575,48), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02860/2016.-

ARTÍCULO 7°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponden dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0883/2016

[Signature]



[Signature] Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01972/2016, "Pago de factura a favor de la firma Agencia de Recaudación Fuegoquina", Trámite N° 11478/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la boleta de pago N° 1602023477 de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 10.934,74), presentada al cobro por la firma: "AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA", en concepto de pago de tasas correspondientes al plano de mensura TP-2-57-15 del sector de calle D.F. Sarmiento N° 2700-2800, en trámite ante la Dirección de Catastro e Información Territorial mediante expte. 14010-EC-2015;

Que, la Dirección de Catastro emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fs. N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la boleta de pago N° 1602023477 de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 10.934,74), presentada al cobro por la firma: "AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0884 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] Srta. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02324/2016, "Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego (Mayo/2016)", Trámite N° 13819/2016, Letra: SPyCC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadanas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000580 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia policía adicional durante el período Mayo/2016 en el Edificio Central de este Municipio

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000580 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0886/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] Srta. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00923/2016, "Contratación de servicio de Policía Adicional para las ferias de emprendedores El Desafío Producir, durante el transcurso del año 2016", Trámite N° 5802/2016, Letra: SPyA.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de policía adicional que será destinado a las diferentes Ferias de Emprendedores denominada "El Desafío de Producir" que se desarrollaran durante el transcurso del año en curso;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 642/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 560/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000594 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 12.649,86), presentada al cobro por: "POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000594 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 12.649,86), presentada al cobro por: "POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0885 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] Srta. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02304/2016, "Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 05/2016", Trámite N° 13686/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, 864/13, 831/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000583/ 579 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en el C.G.P. Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas; durante el período Mayo 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 12;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000583/ 579 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0887/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] Srta. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 29 JUL, 2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/2009;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
El Trámite Nº 17729/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de AGOSTO de 2016 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98, 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de AGOSTO de 2016 en PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.300.000,00).-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0888 /2016



Prof. María Gabriela Casullo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 078/2016

VISTO: El Expediente N° 2371/2016

El Trámite N° 15183/2016, de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, DETZEL, Jorge Omar, D.N.I N° 13.047.980, Matrícula Profesional N° 9504 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 15183/2016, de fecha 30/06/2016, informa que la profesional mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 964, al Maestro Mayor de Obra, DETZEL, Jorge Omar, D.N.I N° 13.047.980, Matrícula Profesional N° 9504 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2371/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 079/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00122/2016

El Trámite N° 15234/2016, de fecha 01/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y 395/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar de responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 15234/2016, de fecha 01/07/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de Pesos cinco mil trescientos ochenta con 88/100 \$ 5.380,88, renunciando a la suma de Pesos cinco mil trescientos ochenta con 88/100 \$ 5.380,88.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de Pesos cinco mil trescientos ochenta con 88/100 \$ 5.380,88, renunciando a la suma de Pesos cinco mil trescientos ochenta con 88/100 \$ 5.380,88, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 080/2016

VISTO: El Expediente N° 2369/2016

El Trámite N° 15185/2016, de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. Gutiérrez Falcón Guillermo Augusto, D.N.I N° 32.201.723 que actúa con la razón social y denominación de «SICA CONSTRUCCIONES» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 15185/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 948, al Sr. Gutiérrez Falcón Guillermo Augusto, D.N.I N° 32.201.723 que actúa con la razón social y denominación de «SICA CONSTRUCCIONES» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2369/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 081/2016

VISTO: El Expediente N° 861/2016

El Trámite N° 13175/2016, de fecha 07/06/2016, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016, Resolución Municipal N° 00587/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0587/2016 de fecha 23/03/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Viales la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. MEDINA, Carlos, Legajo N° 5436/4 y al Sr. REMENTERIA, Mariano, Legajo N° 3751/6

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 13175/2016, de fecha 07/06/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 6.164,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 6.164,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00861/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 082/2016

VISTO: El Expediente 1010/2016.

El Decreto Municipal N° 0386/2016

El Trámite N° 16.009/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorandum N° 2323/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período junio a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al período junio /2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 642.771,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 082/16

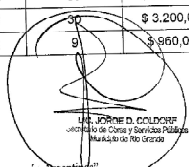
ACUÑA, Lucía Fabiana	23-36898384-4	30	\$ 3.200,00
AGUILERA MAIDANA, Leonorés Damián	20-37830476-7	30	\$ 3.200,00
AÍBAR LÓPEZ, Andrea Malvina	27-34375410-2	30	\$ 3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708589-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuél	20-36902525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ R.VAS, Silvia Fany	27-76677878-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Gertrúego Nicolás	20-40108028-9	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	30	\$ 3.200,00
ANDLZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5	30	\$ 3.200,00
ANTIVERO, Malías	20-25593040-0	30	\$ 3.200,00
ARAUJO, Cecilia Noemi	27-36379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-28227396-4	30	\$ 3.200,00
ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio	20-36865443-6	30	\$ 3.200,00
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-1207671-3	30	\$ 3.200,00
BARRIA AYÁN, Freddy Danilo	20-30005008-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34919488-3	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2	30	\$ 3.200,00
PASTIANI, H. H. H. H.	23-38497326-9	30	\$ 3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-36362108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Cecilia Matbel	27-28367488-4	30	\$ 3.200,00
BENÍTZ, Claudio Jalmer	20-38168425-4	30	\$ 3.200,00
BENÍTEZ, Monira Cristina	27-18345296-0	30	\$ 3.200,00
BENÍTEZ, Victoria Aileen	27-38789971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis Marie Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BONIFR HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34878437-3	30	\$ 3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-36531318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Christian Nahuel	20-40264391-1	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-39310082-2	30	\$ 3.200,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, Jose Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-20217135-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38788022-9	30	\$ 3.200,00
CARUENAS, Natalia Soledad	27-32709039-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernan	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3	30	\$ 3.200,00
CASTROMAN, Susana Veronica	27-26980488-9	30	\$ 3.200,00
CEJAS, Sebastian Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura Maria	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34918129-9	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Veronica	27-33494133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolas	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	\$ 3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBAIAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, Maria Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belen	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38080426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Ines	27-23342284-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
ENCISO, Romina Elizabeth	27-30317656-2	30	\$ 3.200,00
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-6	14	\$ 1.493,00
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	30	\$ 3.200,00
FSCUDERO, Milipillan Sandra Elena	27-92691805-6	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Juaquin	20-40000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-31713751-1	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1	30	\$ 960,00

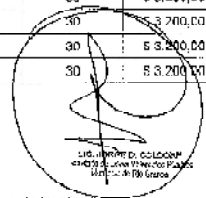
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



S.O. y S.P. N° 082/16

FERRERA, Milton Ernesto	20-37133811-0	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alexis	20-37173811-0	30	\$ 3.200,00
FLORÉS, Greza Evangelina	27-36789182-8	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375098-4	30	\$ 3.200,00
FUCHI, Jonathan Alejandro	20-35930401-7	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173850-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damian	20-36786587-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO, Rosa	27-33044002-2	30	\$ 3.200,00
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	30	\$ 3.200,00
GOMÍZ, Bruno Alberto	20-40107031-0	30	\$ 3.200,00
GOMÍZ, Rosa Fabiana	27-29051189-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES, Cecilia Nataliel	20-35958871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29826285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35593176-1	30	\$ 3.200,00
GUARI, Bruno Nicolas	20-37775851-5	30	\$ 5.230,00
GUENTFO, Braian Andres	20-39085308-8	30	\$ 3.200,00
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473462-1	30	\$ 3.200,00
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange	27-38733923-4	30	\$ 3.200,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887318-8	30	\$ 3.200,00
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130328-2	30	\$ 3.200,00
IBARRA, Terisa Elisa	27-38551066-6	30	\$ 3.200,00
JONES BARBARA, Itali	27-28585628-6	5	\$ 583,00
LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-3780105-3	30	\$ 3.200,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39235985-5	30	\$ 3.200,00
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512878-6	30	\$ 3.200,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	\$ 3.200,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-32636380-3	30	\$ 3.200,00
LIGIO, Nicolas Martin	20-37630240-8	30	\$ 3.200,00
LIMA, Dora Ester	27-37830002-7	30	\$ 3.200,00
LOPEZ, Glacis Elizabeth	27-30686139-3	30	\$ 3.200,00
LUCERO, Daiana Jaiann	27-36733507-1	30	\$ 3.200,00
LUDUEÑA DOMÍNGUEZ, Belen	27-40000656-9	30	\$ 3.200,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



MAGRAHT, Victor Leon	20-37836266-3	30	\$ 3.200,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	30	\$ 3.200,00
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	\$ 3.200,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	\$ 3.200,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768875-5	30	\$ 3.200,00
MARIANO, Walter Daniel	20-28265740-2	30	\$ 3.200,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilliani Margarita	20-93044820-7	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmon	27-37173693-5	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	30	\$ 3.200,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	30	\$ 3.200,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	30	\$ 3.200,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	30	\$ 3.200,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94003694-9	30	\$ 3.200,00
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3	30	\$ 3.200,00
MIFRI, Denise Emanuel	20-34078018-7	30	\$ 3.200,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	30	\$ 3.200,00
MIRANDA BARRIA, Antonela Golango	27-33484038-2	30	\$ 3.200,00
MIRANDA, Eugenio Paula Filiana	27-38786713-4	30	\$ 3.200,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5	30	\$ 3.200,00
MONTES, Vanina Emilce	27-30168163-6	30	\$ 3.200,00
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	\$ 3.200,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071789-2	30	\$ 3.200,00
MOYA, Cintia Macarena	27-38086235-9	30	\$ 3.200,00
NAVARRO, Carolina Ghelen	27-36708795-7	14	\$ 1.493,00
NIEVA, Maria Florencia	20-36225562-0	30	\$ 3.200,00
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3	30	\$ 3.200,00
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	30	\$ 3.200,00
OCHOA, Ainar Lujan	27-39392833-1	30	\$ 3.200,00
OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique	23-34484053-9	30	\$ 3.200,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



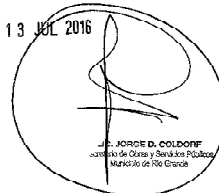
S.O. y S.P. N° 082/16

S.O. y S.P. N° 082/16

QUEJEDA, Rosa Luciana	27-12215680-0	30	\$ 3.200,00
QUEJEDA TCCAY, Valeria Liliana	33-36733217-4	30	\$ 3.200,00
OTARGUI PIERI, Alex Elias	20-34920058-7	30	\$ 3.200,00
OYARZO GALISTO, Policia Moises	26-92701136-1	30	\$ 3.200,00
OYARZO, Fabian Matias	20-38552079-9	30	\$ 3.200,00
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4	30	\$ 3.200,00
OYARZUN AVENDAÑO, Yasno Paola	27-19013717-7	30	\$ 3.200,00
PALACIO IBAZETA, Pralain Shkel	20-38088355-5	30	\$ 3.200,00
PAYON, Cefeirino Gabriel	20-20810887-1	30	\$ 3.200,00
PEÑA, Herman Maximiliano	20-33336001-0	30	\$ 3.200,00
PERALTA, Monica Alejandra	27-30733192-9	30	\$ 3.200,00
PEREYRA RAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	\$ 3.200,00
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ, Angel David	20-36552157-4	30	\$ 3.200,00
PEREZ, Dalana Andrea	27-36088770-8	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES, Diego Orlando	23-38725986-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRE, Sergio Francisco	20-34484298-7	30	\$ 3.200,00
PORTILLO, Inca Edith	27-27447700-3	30	\$ 3.200,00
POUSA PUJOL, Fionella Marcela	27-34791434-2	30	\$ 3.200,00
QUISEP EAZO, Fabian	20-38788754-7	30	\$ 3.200,00
QUISEP RIOS, Soledad Karina	27-38732631-0	14	\$ 1.493,00
RAMAYO, Belen Filiberto	27-20300321-0	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-36096004-9	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ ROJAS, Belen Stefania	27-36112330-0	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	30	\$ 3.200,00
RANONAU, Julia Nozavana	27-30351669-2	30	\$ 3.200,00
RETAMAR, Jessica Marielis	27-3620327-5	30	\$ 3.200,00
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786288-0	30	\$ 3.200,00
RIQUELME, Mario Cecilio	20-35649308-6	14	\$ 1.493,00
ROBLES, Enzo David	20-36088935-7	30	\$ 3.200,00
ROJAS, Daniel Eduardo	20-28461588-4	30	\$ 3.200,00
ROMERO, Viviana Raquel	27-30723762-3	30	\$ 3.200,00

VFLAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	\$ 3.200,00
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0	30	\$ 3.200,00
VERA TEJADA, Johanna Marihel	27-36318563-8	30	\$ 3.200,00
VERA Walter, Esequiel	20-37074498-0	30	\$ 3.200,00
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38086509-4	30	\$ 3.200,00
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	\$ 3.200,00
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417087-4	30	\$ 3.200,00
VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33464202-4	30	\$ 3.200,00
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$ 3.200,00
ZURARAN, Maria De Los Angeles	27-28159818-5	30	\$ 3.200,00

Rio Grande, 13 JUL 2016



RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 275 /2016.

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 159/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a. Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000032 a favor de SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRALES, de Bennati Damiana Denisse por un monto de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100), por el alquiler de 2 baños químicos en cada fecha del calendario de actividades programadas.

Que dicha contratación fue realizada para ser utilizada en el programa denominado «Yo juego por mi barrio», organizado desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000032 a favor de SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRALES, de Bennati Damiana Denisse por un monto de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 276/2016.

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 255/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «CLUB DE AJEDREZ DE RIO GRANDE» por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil Con 00/100) representada por su Presidente el Señor TORRES Federico DNI 28.246.564 y su Secretario el Sr. PERPETTO Rodolfo Gastón DNI 25.974.634

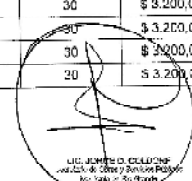
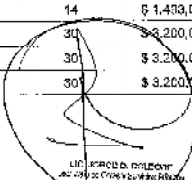
Que dichos representantes de la asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de organización del evento deportivo, el mismo se denomina Torneo Internacional de Ajedrez «XVI Magistral Aniversario de Río Grande»;

Que dicho evento se realizara del 07 al 10 de julio del corriente año,

Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

RODAS, Juan Pablo	25-53586135-0	30	\$ 3.200,00
RUIZ, Carolina Paola	27-33691699-8	30	\$ 3.200,00
SAAVEDRA NUÑEZ, Lis Del Carmen	27-10750301-3	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ, Dolia Dalana	27-35491540-9	14	\$ 1.493,00
SANCHEZ Federico, Joaquín	20-41189600-6	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ QUEJEDA, Digna	27-92320588-2	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	20-3808820-6	30	\$ 3.200,00
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28717333-7	30	\$ 3.200,00
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786495-1	30	\$ 3.200,00
SIERPE VILLARROLL, Daniel Edgardo	20-34878402-5	30	\$ 3.200,00
SODICIO, Leandro Valentin	20-30705302-5	14	\$ 1.493,00
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36022934-6	30	\$ 3.200,00
SORIA, Pablo Natalio	20-43905237-0	30	\$ 3.200,00
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-491071985-8	30	\$ 3.200,00
SURTI, Alicia Carina	27-26470900-1	30	\$ 3.200,00
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-39961960-2	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Cristian Andres	20-38733899-8	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Iluju Daniel	20-36691306-0	30	\$ 3.200,00
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	\$ 3.200,00
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32881320-7	30	\$ 3.200,00
TOLEDO SALDANO, Melina	27-259944681-4	30	\$ 3.200,00
TOLOXA, Cristian Alberto	20-07473807-2	30	\$ 3.200,00
TORANZA, Mauro Agustín	20-38786106-0	30	\$ 3.200,00
TRIVINO MANUELQUIN, Monica Del Carmen	23-18032107-4	30	\$ 3.200,00
TULIAN Ricardo, Jesús	20-33318298-1	30	\$ 3.200,00
URIBE, Julieta Isabel	27-35908956-0	30	\$ 3.200,00
VALCARI PAI MIRRI, Juan Manuel	20-30383008-4	30	\$ 3.200,00
VARELA, Andrea Haquel	27-25717760-8	30	\$ 3.200,00
VAREZAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733008-7	30	\$ 3.200,00
VAZQUEZ DE NOVQA, Ignacio Martín	26-37173515-5	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ario.	20-30992213-4	30	\$ 3.200,00



POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB DE AJEDREZ DE RIO GRANDE**» representada por su Presidente el Señor **TORRES Federico** DNI 28.246.564 y su Secretario el Sr. **PERPETTO** Rodolfo Gastón DNI 25.974.634, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la **Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 277/2016.

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 254/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del Sr. **BONIFASE, FACUNDO MAXIMILIANO D.N.I N° 33.579.293.**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conlleva la participación del 1° Gran Torneo American Forcé (Fisicoculturismo – Bikini y Body Fitness)

Que el deportista mencionado fue convocado para representar a nuestra Provincia como en ocasiones anteriores.

Que dicho evento se realizara el día 16 de Julio del corriente año en la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del Sr. **BONIFASE, FACUNDO MAXIMILIANO D.N.I N° 33.579.293**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la **Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 278/2016.

VISTO:La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0227/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0227/2016 de fecha 26/05/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia: «...**NAVARRO MONTIEL** Yahir D.N.I N° 41.236.737...», deberá decir: «...**NAVARRO MONTIEL** Yahir D.N.I N° 44.236.737...» Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - 0227/2016 de fecha 26/05/2016, en el Artículo 1°, donde enuncia: «...**NAVARRO MONTIEL** Yahir D.N.I N° 41.236.737...», deberá decir: «...**NAVARRO MONTIEL** Yahir D.N.I N° 44.236.737...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 279/2016.

VISTO:El Trámite N° 0554/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/04/2016, desde la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **SILVERO, Susana**, Legajo N° 3671/4, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/04/2016, desde la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **SILVERO, Susana**, Legajo N° 3671/4, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.-

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 280/2016.

VISTO: El Trámite N° 0497/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 17/05/2016, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **CARDENAS, Eva María**, Legajo N° 4407/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 17/05/2016, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **CARDENAS, Eva María**, Legajo N° 4407/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.-

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 281/2016.

VISTO: El Trámite N° 0496/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 17/05/2016, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Natación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **ECHEVERRÍA, Cecilia Alejandra**, Legajo N° 3354/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 17/05/2016, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Natación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **ECHEVERRÍA, Cecilia Alejandra**, Legajo N° 3354/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza percibiendo los adicionales que correspondan.-

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 282/2016.

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 243 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$5.000,00.-** (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. **Silva Jorge Luis DNI N° 37.836.227.**

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos en la organización del torneo de padel a realizarse en la ciudad de río grande entre los 19 al 21 de agosto y también del 02 al 04 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$5.000,00.-** (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. **Silva Jorge Luis DNI N° 37.836.227**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 283/2016.

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 250 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, decreto municipal n° 623/16 anexo I Decreto Municipal N° 255/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg. 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FOQ233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que el viaje se realizo hacia la Provincia de Santa cruz localidad Río Gallegos entre los días 2 y 3 de julio del 2016, transportando a la delegación municipal de levantamiento olímpico para competir en el «Segundo torneo de levantamiento olímpico»

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100).

Que las fechas de partida fueron del 01 de julio al 04 de julio del 2016, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Aguilera Benito **Leg 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 284/2016.

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 241/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681**

Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos que pudiera surgir en la participación del MUNDIAL JIU JITSU ESPORTIVO, a realizarse en la ciudad de San Pablo (Brasil), Que dicho mundial se realizara del 14 de Julio al 17 de Julio del corriente año,

Que el mismo también realizara una capacitación en la reconocida academia Fabricio Internacional Team – Fit en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil).-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sr. **PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 285/2016.

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 257/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de una orden de 04 (cuatro) pasajes terrestre tramo Pico Truncado – Río Grande – Pico Truncado y Rawson – Río Grande - Rawson, a favor de los púgiles Guichapani Raul Norberto DNI 17.185.205, Guichapani Ana Romina DNI 34.869.533, Cid Jose Antonio DNI 38.535.139 y Velazquez Maria Fabiana DNI 37.147.501,

Que dichas personas arribaran a nuestra ciudad para competir con los púgiles de la Escuela Municipal de nuestra ciudad, ya que esto permite el desarrollo y promoción del deporte, sobre todo en las instancias de competencias, la misma se desarrollara el día 15 de julio del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 04 (cuatro) pasajes terrestres tramo Pico Truncado – Río Grande – Pico Truncado y Rawson – Río Grande - Rawson, a favor de los púgiles Guichapani Raul Norberto DNI 17.185.205, Guichapani Ana Romina DNI 34.869.533, Cid Jose Antonio DNI 38.535.139 y Velazquez Maria Fabiana DNI 37.147.501, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 286/2016.

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 238/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a) Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I,

Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0003-00000002** a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de **\$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100)**, por el traslado de la delegación de básquet masculino categoría U 15, hacia la ciudad de Ushuaia al evento denominado Torneo Provincial de Básquet Masculino 2016',

Que la fecha de salida fue el día 26 de junio, regresando el mismo día,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0003-00000002** a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de **\$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 287/2016.

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 65/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2 a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial N° 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0008-00000007 por la suma total de \$8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100), correspondiente al periodo JUNIO 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con servicio de limpieza y mantenimiento, ubicados en el predio «CONO DE SOMBRAS» y el servicio de limpieza de los baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande ubicados en la «CANCHA DE CESPED SINTETICO» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pago de Factura «B» N° 0008-00000007 por la suma total de \$8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100), correspondiente al periodo JUNIO 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 288/2016.

VISTO: El Trámite N° 0627/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 30/06/2016, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Natatorio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0, Categoría 23, quien continuará cumpliendo funciones como profesor percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 30/06/2016, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Natatorio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0, Categoría 23, quien continuará cumpliendo funciones como profesor percibiendo los adicionales que correspondan.-

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 289/2016.

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 076/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0414/2016 siendo como responsables, Dir. MAIDANA, Oscar - Legajo N° 3194/1y Coor. MINOR, Fabrizio- Legajo N° 3827/6.

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.980,97.- (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 97/100)**.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.980,97.- (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 97/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 290/2016.

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 226/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 0558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la ampliación en la Resolución A.M.D.J. - N° 226/2016 de fecha 26/05/2016, en el Considerando deberá añadirse «...Escuela Municipal de Boxeo, que participo del evento de Boxeo en el «Festival de Boxeo de Pico Truncado»...»,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0226/2016 de fecha 26/05/2016, deberá añadirse «...Escuela Municipal de Boxeo, que participo del evento de Boxeo en el «Festival de Boxeo de Pico Truncado»...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 291/2016.

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 245/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la DEPORTISTA CARINA ROXANA ESPINOZA, DNI 23.623.853.

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos de la organización del evento denominado «CAMPEONATO PROVINCIAL DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS» Que el acontecimiento antes mencionado se realizara el día 23 de julio del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura, donde asistirá la campeona Mundial de Fitness, Lucrecia Tolkachier, quien dará una charla abierta a la comunidad sobre nutrición, alimentación consciente e información sobre la disciplina.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la DEPORTISTA CARINA ROXANA ESPINOZA, DNI 23.623.853, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2016.

LASSALLE

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0718/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0718/2016

ARANCELES "NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS" ORDENANZA MUNICIPAL N° 3321/2014

I-MODULO "A" COMPLEJIDAD BAJA:

a) Pacientes comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad (homologado Módulo de tratamiento integral simple Decreto N° 692/2016 Ministerio de Salud de la Nación) \$ 2.075,04 (Pesos Dos Mil setenta y Cinco con 04/100) semanal. - \$ 3.300,16 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 16/100) mensual.

b) Pacientes no comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad - Conforme Ordenanza Municipal N° 3321/2014: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100) semanal. - \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual.

II-MODULO "B" COMPLEJIDAD MEDIA:

a) Pacientes comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad (homologado Módulo de Rehabilitación integral intensivo Decreto N° 692/2016 Ministerio de Salud de la Nación): \$ 3.332,64 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 64/100) semanal. - \$ 13.330,56 (Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Dos con 56/100) mensual.

b) Pacientes no comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad - Conforme Ordenanza Municipal N° 3321/2014: \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) semanal. - \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual.

III-MODULO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA (Estimulación Temprana y Pediatría):

a) Pacientes comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad (homologado Módulo de estimulación Temprana Decreto N° 692/2016 Ministerio de Salud de la Nación):

-ESTIMULACIÓN TEMPRANA: \$ 2.269,57 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 57/100) semanal. - \$ 9.078,30 (Pesos Nueve Mil Setenta y Ocho con 30/100) mensual.

-PEDIATRÍA:

1) Módulo de Rehabilitación integral intensivo: \$ 3.332,64 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 64/100) semanal. - \$ 13.330,56 (Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Dos con 56/100) mensual.

2) Módulo de Rehabilitación integral Simple: \$ 2.075,04 (Pesos Dos Mil setenta y Cinco con 04/100) semanal. - \$ 8.300,16 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 16/100) mensual.

b) Pacientes no comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad - Conforme Ordenanza Municipal N° 3321/2014:

-Cada prestación tendrá un valor de: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100).

-Módulo 1: Una prestación semanal: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 2: Tres prestaciones semanales: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 3: Cuatro prestaciones semanales: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 4: Cinco prestaciones semanales: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 5: Seis prestaciones semanales: \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 6: Siete prestaciones semanales: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual.

-Módulo 7: Ocho prestaciones semanales: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual.

N° 0718/16

IV-SESIONES, CONSULTAS Y PRÁCTICAS POR ESPECIALIDAD:

a) Pacientes comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad N° 24.901 - (homologado prestaciones de apoyo Decreto N° 692/2016): \$ 434,26 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 26/100).

b) Pacientes no comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nacional de Discapacidad N° 24.901:

1) Valor de la Consulta Nutricionista: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100).

2) Valor de la Consulta Médica o Consulta de Admisión: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100).

3) Valor Consulta Especialista: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100).

4) Valor Consulta Especialistas Itinerantes: \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

5) Valores de Prácticas de Kinesiología: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100). Por Sesión.

6) Valores de Sesiones de Psicología: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100).

7) Ergometrías, Valor: \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

8) Electrocardiograma, Valor: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100).

9) Práctica De Enfermería: (Incluye Material Descartable) \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta con 00/100).

10) Curso Psicoprofilaxis del Parto: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

11) Prácticas Bioquímicas: Nbu \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100).

12) Prácticas Odontológicas:

12-01.01- Consulta, Fichado y Plan de Tratamiento (Adultos): \$ 104,00 (Pesos ciento sesenta con 00/100).

12-01.04- Consulta de Urgencia: \$ 196,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 00/100).

12-02.05- Obturación Cavidad Simple: \$ 403,00 (Pesos Cuatrocientos Tres con 00/100).

12-02.06- Obturación Cavidad Compuesta: \$ 403,00 (Pesos Cuatrocientos Tres con 00/100).

12-02.09- Reconstrucción de Angulo en Dientes Anteriores: \$ 487,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100).

12-03.01- Tratamiento de Conducto en Dientes Unirradiculares: \$ 829,00 (Pesos ochocientos veintinueve con 00/100).

12-03.02- Tratamiento de Conducto en Dientes Multirradiculares:

-2Conductos: \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100).

-3Conductos: \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

-4Conductos: \$ 1.350,00 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

12-05.01- Tartrectomía y Cepillado Mecánico: \$ 252,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

12-05.02- Topicalción con Flúor y Cepillado: \$ 252,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

12-05.04- Motivación y Enseñanza de Técnicas de Higiene: \$ 210,00 (Pesos Doscientos Diez con 00/100).

12-05.05- Sellador de Surcos Fosas y Fisuras: \$ 225,00 (Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100).

12-07.01- Consulta en Niños (hasta 10 años): \$ 184,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100).

12-07.04- Tratamiento de Dientes Primarios con Formocresol \$ 518,00 (Pesos Quinientos Dieciocho con 00/100).

12-09.01- Radiografía Periapical: \$ 111,00 (Pesos Ciento Once con 00/100).

12-10.01- Extracción Pentalia Simple: \$ 359,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

13) Aranceles por transporte para pacientes comprendidos dentro de los alcances de Ley Nacional de Discapacidad: \$ 13,76 (Pesos Trece con 76/100) por Km.

14) Aranceles por transporte para pacientes no comprendidos dentro de los alcances de Ley Nacional de Discapacidad: Será el equivalente al valor del Inc. 13) incrementado en un 74% (Equivalente a 1,6 L de Gasoil por Km).

Dr. Walter Javier Alvarez
Secretario de Salud

Ing. Nelson Andrés Sestelo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1661/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1666 2016

Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral

Asesoría Letrada del Municipio

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5496	8	TELLO LAUTARO MANUEL	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	09/05/2016 al 30/06/2016

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
3852	1	MUÑOZ CAROLINA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	14/03/2016 al 31/03/2016
5451	8	SAFREITER MARIA LAURA	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/03/2016 al 31/03/2016

C.P. Oscar A. Bachmann de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

1666

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5404	6	ARMELLA AIME MAYRA AYLEN	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	12/04/2016 al 30/06/2016
5499	2	GARCIA MATIAS MAXIMILIANO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	18/05/2016 al 30/06/2016
1418	4	BUSTOS JORGE ALBERTO	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	01/06/2016 al 30/06/2016
5509	3	ROIG BUSTOS YANEIT DEL CARMEN	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	02/06/2016 al 30/06/2016
5481	5	ANGELINO MARTIN	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS.AS.	18/03/2016 al 30/06/2016
5491	7	MONTES CRISTIAN MARCELO	SERENO - DEPARTAMENTO SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	03/05/2016 al 30/06/2016
5498	4	NUÑEZ ABEL DECIDERIO	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	16/05/2016 al 30/06/2016
5511	5	LEIVA JUAN RAMON	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	08/06/2016 al 30/06/2016
4604	3	BLANCO CONTRERAS PAULA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	16/03/2016 al 31/03/2016
5500	0	HERRERO AGÜERO JUAN CARLOS	JEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	20/06/2016 al 30/06/2016
5513	1	ULLUA MARIA FLORENCIA	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	13/06/2016 al 30/06/2016
5514	0	BELTRAN SILVIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	13/06/2016 al 30/06/2016
5515	8	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	13/06/2016 al 30/06/2016

C.P. Oscar A. Bachmann de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASESORIA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASESORIA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ASESORIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ASESORIA INTERMUNICIPAL
SECRETARÍA DE ASESORIA INTERPROVINCIAL
SECRETARÍA DE ASESORIA INTERNACIONAL

Nº 1661/6

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5512	3	TORRES ANDREA GERALDINE	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	08/06/2016 al 30/06/2016
5444	5	GARCÉS GARCÍA JESICA ELIZABET	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/03/2016 al 31/03/2016
5445	3	RIQUELME GONZALO JAVIER	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTADURIA	01/03/2016 al 31/03/2016
5438	1	LOPEZ RUIZ DIEGO ANTONIO	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/03/2016 al 31/03/2016
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL ERNESTO EDUARDO	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TESORERIA	01/03/2016 al 31/03/2016

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5481	0	GOMEZ YULIANA	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	12/04/2016 al 30/06/2016
5507	7	HERNANDEZ ARIEL FABIAN	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/06/2016 al 30/06/2016
5489	5	CHALIER CRISTIAN DANIEL	INSPECTOR DE OBRAS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/05/2016 al 30/06/2016
5450	0	AHUMADA LEONARDO ARIEL	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	14/03/2016 al 31/03/2016
5457	7	NAVARRO HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	17/03/2016 al 31/03/2016
5462	3	CARRIZO RAUL NESTOR	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	22/03/2016 al 31/03/2016

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

[Firma]
 Prof. Gustavo Adrián Mellela
 Intendente

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5452	6	BUSTAMANTE VERONICA ANDREA	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/03/2016 al 31/03/2016
5500	9	RAMIREZ DAVID EZEQUIEL	TAREAS GENERALES - SUM BARRIO AUSTINAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	30/05/2016 al 30/06/2016
5508	5	FUENTES FRANCO MAXIMILIANO ELOY	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO Y AYUDA DIRECTA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/08/2016 al 30/06/2016
5510	7	CRUZ MARIA FERNANDA	TAREAS GENERALES - SUM BARRIO CHACRA XI	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	02/06/2016 al 30/06/2016
5456	9	PEREYRA DANIELA IRMA	DOCENTE	PRIVADA	01/04/2016 al 30/06/2016

Secretaría de Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5456	1	ESQUIVEL NAHUEL HECTOR	TAREAS GENERALES	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	16/03/2016 al 31/03/2016
5031	5	CAPASSO ALEJANDRO DANIEL	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	15/06/2015 al 30/06/2016
5485	2	ADRAIAN VICTOR NICOLAS	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	24/04/2016 al 30/06/2016
5487	9	ROMAN GABRIEL	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	25/04/2016 al 30/06/2016

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

[Firma]
 Prof. Gustavo Adrián Mellela
 Intendente

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
5495	0	DEGIOVANNI STELA MARIS	ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	04/05/2016 al 30/06/2016
5501	8	GUTIERREZ ANA LAURA	PSICOMOTRICISTA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	20/05/2016 al 30/06/2016
5502	6	BEGUIR FRICA MELINA SHEILA	KINESIOLOGA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	20/05/2016 al 30/06/2016
5494	1	HERO PABLO ALEJANDRO	MEDICO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/05/2016 al 30/06/2016

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO
4897	6	CAYUNAM JOSE LUIS	COORDINADOR	DEPORTES	01/03/2016 al 31/03/2016
5442	9	LOPEZ CAMILA BELEN	AVC DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/03/2016 al 31/03/2016
5447	0	TOLEDO CLAUDIA ALEJANDRA	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/03/2016 al 31/03/2016
5448	8	NUÑEZ WALTER OSVALDO	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/03/2016 al 31/03/2016
5497	6	QUIROGA SERGIO ALBERTO	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	09/05/2016 al 30/06/2016

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

[Firma]
 Prof. Gustavo Adrián Mellela
 Intendente

[Firma]
 C. P. Gustavo A. Balmonte de Barria
 Intendente de Finanzas Públicas

RESOLUCION N° 1672/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 046/2016.-

1. Titular
2. Destino
3. Finalidad
4. Ubicación

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 de mayo días del mes de del año Dos Mil Dieciséis, entre la firma RADIO PROVINCIA representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. N° 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande N° 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2016, y hasta el 31 de agosto de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.


TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.


TITULAR
RADIO PROVINCIA


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1673/16

1. Titular
2. Destino
3. Finalidad
4. Ubicación

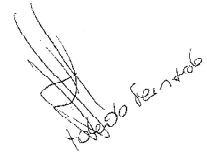
ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, D.N.I. N° 30.304.311, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio real y legal en la calle Almirante Brown N° 1083, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10992/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06316/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10992/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.


Fernando Toledo


Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1674/16

N° 1674/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TIBALDI, Silvana Susana, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, D.N.I. N° 22.707.668, Matrícula Provincial MM-682, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-22707668-8; con domicilio real y legal en O'Higgins N° 525, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con Secretaría de Salud. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$101.400,00 (Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa

evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]
TIBALDI SILVANA S.
DNI 22707668

[Handwritten signature]
Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1675/16

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MURUGA, Mara Manuela, D.N.I. N° 32.131.010, de profesión Odontóloga, Matrícula Provincial N° OD-3152, con domicilio real y legal en la calle Adolfo Saída N° 827, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10966/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0084/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06320/2015, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10966/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 258.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Muruga Rosa

*Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande*

RESOLUCION N° 1676/16

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, Maria Milagro de los Angeles, D.N.I. N° 30.222.222, de profesión Kinesióloga, Matrícula Provincial N° KN-3120, con domicilio real y legal en la calle Angela Válesso N° 478, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10967/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0085/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06313/2015, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 10967/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 258.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Maria Sanchez
30.222.222

*Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande*

RESOLUCION N° 1677/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 038/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIÓ COLDRE, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO DNI N° 26.649.532, con domicilio real en calle 11 de Julio N° 913, Cuit N° 20-26649532-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implementación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales actividades tendrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riesgo de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago renunciará al momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de las 30 (TREINTA) días corridas subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por igual fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerido lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratante, entendiendo a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo arrojan los antecedentes. A tales fines, queda fehacientemente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Julio Vega
VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO
DNI N° 26.649.532

Lic. Jorge Darío Coldre
Lic. Jorge Darío Coldre
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1678/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TOLEDO, María Fernanda D.N.I. N° 31.615.403, con domicilio real y legal en la calle Carlos Moyano N° 343, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corré por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiese incurrir EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2016 y hasta el 30 de septiembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden lo contrario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 15 (16) día del mes de junio del 2016.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1679/16

ACTA MODIFICATORIA

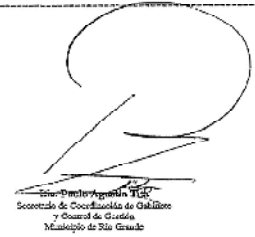
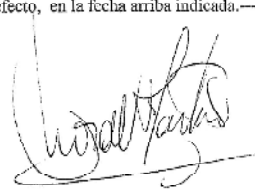
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 040/2016

10

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. N° 16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 511, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad, que forma parte del Expediente N° 0001-001964/2016, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, se establece en un valor mensual de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100), por los meses de junio, julio y agosto, con lo cual la suma total contratada es de \$ 37.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



RESOLUCION N° 1680/16

ACTA MODIFICATORIA DEL

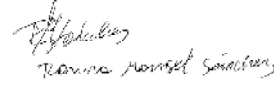
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Willes Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, Romina Mariel, D.N.I. N° 33.816.706, de profesión Técnica Superior en Obstetricia, Matrícula Provincial N° OB-3638, con domicilio real y legal en la calle Playero Rajoso N° 163, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11272/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-01408/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11272/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Ocho Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.



RESOLUCION N° 1681/16

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, D.N.I. N° 34.281.035, de profesión Enfermero, Matrícula Provincial N° FF-3162, con domicilio real y legal en la calle Islas Malvinas N° 1627, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11001/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06311/2016, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11001/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 250.000,00 (Pesos Dos Ciento Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

Lo que fue por las partes en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

Rodrigo E. Lagoria
Lic. en Enfermería
M. 2016-000162

Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

N° 1682/16

ANEXO I (A)

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL FORMADOR" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL FORMADOR" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficinas, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "EL FORMADOR" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL FORMADOR" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00). Los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL FORMADOR", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capcoto o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL FORMADOR".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL FORMADOR" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido contencioso se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión de Control del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 días del mes de Junio de 2016.

FIRMA

Licenciado Paulo Agustín Tita

D.N.I. N° 25.081.603

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

FIRMA

Matías Julián Haro

D. N. I. N° 36.708.512

EL FORMADOR

RESOLUCION N° 1682/16

Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO N° 02

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Matías Julián Haro, D.N.I. N° 36.708.512, C.U.I.L. N° 20-36708512-7, con domicilio en Reverendo Padre D'agostini N° 1120 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL FORMADOR" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través de la Capacitación en Sonido y Producción Técnica, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO", el cual estará declarado en el ANEXO II del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de Junio a Agosto de 2016, contados desde el día 14 de Junio de 2016, hasta el día 14 de Septiembre de 2016. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL FORMADOR" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana en el horario de 14 hs a 18 hs. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

Nº 1682/16

Nº 1682/16

ANEXO I (A)

1682

Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO Nº 01

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y el Sr. Itza, Recamar, Jessica Marlene, D.N.I Nº 38.620.327, C.U.I.L Nº 27-38620327-5, con domicilio en Buenos Aires, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Taller Dibujo Animé y Manga el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO", el cual estará declarado en el ANEXO II del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de Junio a Diciembre de 2016, iniciados desde el día 03 de Junio de 2016 hasta el día 03 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de cinco (05) veces por semana en el horario a definir según el requerimiento del área. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur a los días 03 del mes de Junio de 2016.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'CARRERA FORMADOR/A' and another 'Lic. Paulo Agustín Tita'. There is also a handwritten number '38.620.327'.

RESOLUCION Nº 1685/16

CONTRATO DE ACTUACION 008/2016

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 20.454.528, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI Nº 29.600.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Rosales Nº 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/77 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar a (trece) Presentaciones de la Obra de Títeres "Hacia Una Vez Dos Pies", los días 21, 22 y 23 de Julio de 2016, entre las 15:00 hs y 19:00 hs, en instalaciones de la Casa de la Cultura Sala "Angela Loig" y en el Polideportivo Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura "Angela Loig" y del Polideportivo Juan Manuel de Rosas con un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica Inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectáculos.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet al monto de \$21.800,00 (Veinte Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100), pagadero en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 484-3520332 del Banco Santander Río, CBU Nº 0720484988000035203322 depositados antes del espectáculo, traslados a través de Lames Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires para: GONZALEZ, Verónica Beatriz DNI Nº 24.305.744 más los traslados internos de los mismos.

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión e grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Handwritten signatures and stamps. One signature is 'ESTEBAN RIUS' and another is 'Lic. María Gabriela Castillo'. There is also a stamp 'Secretaría de Promoción Social'.

RESOLUCION N° 1741/16

CONTRATO DE OBRA N° 27/2016 (SOYSP-DSP)

Entre el señor **MARINO LUIS VAQUERA, DNI. N° 11.936.111** con domicilio legal en calle Libertad N° 1230, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Licenciado **JORGE DARIO COLDORF DNI N° 13.442.015** "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1544/16; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjuntada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **919.320,00 (SON PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y pautas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **183.864,02 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **45.966,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.936.111


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1768/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 31/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de junio de Dos Mil Dieciséis, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Dario Coldorf, DNI N° 13.442.015**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, la Arquitecta, Srta. **Bilic López Natalia Soledad, DNI N° 32.473.432**, CUIT N° 27-32.473.432-0, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 848, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesaria para diseño de obra en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**. **TERCERA:** Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con

Motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta Obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

BILIC LOPEZ NATALIA SOLEDAD
DNI. N° 32.473.432


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1769/16

RESOLUCION N° 1770/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 53/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 49/16 (SOVSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de julio de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. EUGENIO GERMAN BARRIENTOS RUIZ, de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 33.484.611, Matrícula Profesional N° 9110 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-33484611-4 con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 2179 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Dario COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Jaijen BARBATO, DNI N° 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval N° 1014, edificio 14 "1-A", Cuit N° 20-33992016-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios; y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 43.500,00 (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina en su profesión, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Consejo Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

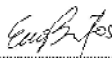
DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

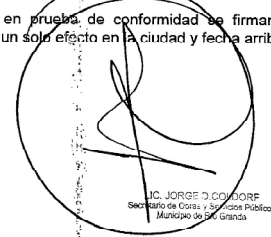
--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firma CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


EUGENIO GERMAN, BARRIENTOS RUIZ
D.N.I. N° 33.484.611


LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Sr. Barbato, Daniel Jaijen
DNI N° 33.992.016


LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1771/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 56/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 38.820.073, Matrícula Profesional N° 9410 otorgada por el Concejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-38820073-2 con domicilio legal en la calle El Cano N° 590 casa 51 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin tener a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez resolver el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano
DNI. N° 38.820.073

LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1772/16

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 020/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, I.c. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma FAGON S.R.L representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. N° 14.323.368, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 431, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad, que forma parte del Expediente N° 0001-01537/2016, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), por los meses de junio, julio y agosto, con lo cual la suma total contratada es de \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Por FAGON SRL
Claudia G. Ibaldi
Jefa Dto. Comercialización

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1773/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIQ COLDFORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FIGUEROA, José Rubén de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 36.844.719, Matrícula Profesional N° 9122 otorgada por el Concejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-36844719-7 con domicilio legal en la calle El Cano 754 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el 30 de Septiembre del corriente año, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SL FIGUEROA, José Rubén
DNI. N° 36.844.719
LIC. JORGE D. COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1774/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 45/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorff, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. PARDO Adrián Jaro, DNI N° 36.733.364, Cuit. N° 20-36733364-3, con domicilio real en calle Hermana Ruiz N° 587 - 2º B - Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas equiparables a un ayudante de la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

PARDO Adrián Jaro
DNI N° 36.733.364
LIC. JORGE D. COLDFORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1775/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 41/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintidós (22)** día del mes de **Junio** de **dos mil dieciséis**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MALDONADO ARISMENDI José Luis**, DNI N° 92.644.929, Cult. N° 20-92644929-0, con domicilio real en calle Héctor José Campora N° 222, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ **12.000,00 (Pesos Doce Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de \$ **36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.


OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2016** y hasta el **30 de Septiembre de 2016 inclusive**; pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

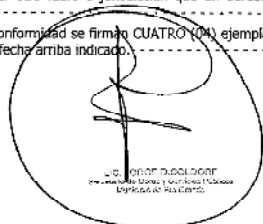
NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó **CUATRO (04)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


Maldonado Arismendi José Luis
DNI N° 92.644.929


Lic. Jorge Darío Colderf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1776/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Nicolás Ezequiel MIRANDA, D.N.I. N° 34.375.557 con domicilio real en Vicente Stanic N° 3095, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL IDONEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de esta Secretaría. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "**EL IDONEO**" realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "**EL IDONEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

Nº 1776/16

RESOLUCION Nº 1777/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 028/16 (S.O. v.S.P.D.P. y J.)

Ciudadana expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANDREA NICOLAS EZEQUIEL

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) día del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Juge Darío COLDRIF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. NIRIAN MIGUEL ANTONIO DNI Nº 16.711.207, con domicilio real en calle Pasaje Roca Nº 1118, Luit Nº 20-16/11/07-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 22.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 264.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

NIRIAN MIGUEL ANTONIO
DNI Nº 16.711.207

RESOLUCION N° 1778/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 50/16 (SOYSP-DQV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **Daniel Carlos, LEÓN**, DNI N° 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada N° 656, Cuit N° 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

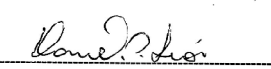
OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

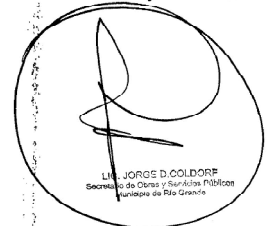
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Daniel Carlos, León
DNI N° 27.645.030


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1779/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 51/16 (SOYSP-DUT)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **Diego Hernán PEREZ BARRIENTOS**, DNI N° 36.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 138, Cuit N° 20-36733496-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras de Desarrollo Urbano Territorial le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.


OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.


NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Pérez Barrientos, Diego Hernán
DNI N° 36.733.496


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1780/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TRARA Julián Ariel, D.N.I. N° 28.354.927 con domicilio real en Chichuala N° 464, Dpto 3, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo de grupos de jóvenes focalizados, foros de jóvenes y desarrollo y ejecución de políticas públicas, en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autenticidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período

para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que se presenta la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá al libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

N° 1780/16

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado; exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 1781/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Marcelo, BENITEZ D.N.I. N° 36.808.966 con domicilio real en Av. Perito Moreno N° 347, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador "Nueva Vida", dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 100/00) mensuales; lo que

Nº 1781/16

RESOLUCION Nº 1782/16

quinto conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$64.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Elido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUIÑIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI Nº 8.454.426 de profesión abogado, con domicilio real en calle Santa Rosa Nº 98, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de servicios:

- Asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el Secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría en materia de confección de dictámenes, convenios y dictados de actos administrativos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se estableció en un valor mensual de \$11.000,00 (Pesos once mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.000,00 (Pesos sesenta y seis mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 del mes marzo del año 2016 hasta el día 15 del mes de Septiembre del año 2016 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que sólo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo del 2016.

[Handwritten signature]
Federico Armando RUIÑIN
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

[Handwritten signature]
Marchisio, Luis Alberto
DNI Nº 8.454.426

RESOLUCION N° 1783/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Ruján, y el Sr. Sebastián Fierro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pérez Cristian Javier UNI N° 33.484.204 de profesión Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo con domicilio real en calle Profesora Nogueira N° 824 PB 5, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Colaboración con la coordinación de seguridad e Higiene, en instalaciones, asusoramientos y relevamiento en edificios Municipales.
- Participar de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones edilicias.
 1. Asistir y colaborar con el responsable del Servicio en sus tareas habituales.
 2. Actuar en tareas de capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 3. Realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.
 4. Colaborar en la selección y control visual de los elementos y equipos para protección personal, colectiva, de lucha contra incendios y de Seguridad e Higiene en general.
 5. Colaborar en la investigación de accidentes.
 6. Mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del Servicio.
 7. Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
 8. Controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los contratistas.
 9. Documentar con fecha y hora todas las recomendaciones y acciones efectuadas por el Responsable del Servicio. La documentación debe ser conservada adecuadamente en el establecimiento, estar suscripta por el responsable del Servicio y disponible para la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$360.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, sin generar a favor de EL MUNICIPIO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de julio del año 2016 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2016 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio del 2016.

Dr. Federico Armando Ruján
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Cristian J. Pérez
33.484.204

RESOLUCION N° 1784/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI N° 35.885.535 con domicilio en la calle Ernesto Soneyra N° 1043 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología de la Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Administración de la base de datos Oracle.
- Administración de servicios informáticos y servidores

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 14.000,00 (Pesos CATORCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL, sin generar a favor de EL MUNICIPIO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el día 30 de septiembre del año 2016 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los Veintinueve días del mes de junio de 2016.

Irrogar a EL MUNICIPIO.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

[Firma]

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación

RESOLUCION N° 1785/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 54/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARRÓ GOLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Gordillo, Eric Joel de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 33.484.236, Matrícula Profesional N° 9128 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-33484236-4 con domicilio legal en la calle Gambini N° 2949 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que, para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afluencia full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encargue al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En fe de lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Gordillo, Eric Joel
DNI. N° 33.484.236

JORGE DARRÓ GOLDORF
LICENCIADO EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1786/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Gra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 34.812.375, Matrícula Provincial N° LPS 3898, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-34812375-6; con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1.272, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Secretaría de Salud y realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$145.834,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Cinco Mil Ochocientos Treinta Y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán

efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 1786/16

RESOLUCION Nº 1788/16

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.183.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AVILA, María Victoria, D.N.I. Nº 18.118.808, cor. domicilio real y legal en Ángela Válesse Nº 038, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotor Comunitario en Salud, conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general". EL IDONEO tendrá relación directa con la Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme a lo que determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicará, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$73.234,00 (Pesos Setenta y Tres Dcientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las proscripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades

RESOLUCION Nº 1787/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.183.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GIOVACHINI, Paula, D.N.I. Nº 22.995.491, de profesión Fonoaudióloga, Matrícula Provincial Nº FN-3802, con domicilio real y legal en la calle Marcelo T de Alvear Nº 797, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 11018/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2016, que forma parte del Expediente Nº 0001-01948/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 11319/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 142.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande.

Nº 1788/16

de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]

[Firma]
Secretaría de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1789/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 00 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **RUIZ, Lidia Beatriz**, D.N.I. Nº 17.168.729, constituyendo domicilio real y legal en Cambaceres Nº 980 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizarla se establece en un valor de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$73.234,00 (Pesos Setenta y Tres Dcientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de

este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades u incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que

salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
RUIZ

[Firma]
Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1790/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, Havia Mariela, de profesión Enfermera, D.N.I. N° 25.570.841, Matrícula Profesional N° Enf-449, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería Provincia de Tierra del Fuego-Argentina, C.U.I.T. N° 23-25570541-4, con domicilio real y legal en Albert Schweitzer N° 1357, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Enfermera en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 118.300,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Treientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

pertenece a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Junto por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

4
 En la ciudad de Río Grande
 Dr. Walter Javier Abregó
 Secretario de Salud
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1791/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AGÜERO, Clementina, de profesión Médica Cirujana, Especialista en Medicina General, D.N.I. N° F5.605.451, Matrícula Provincial MM-2576, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-05605451-8; con domicilio real y legal en Piedrabuena N° 641 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Medicina General, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con Dirección de Salud Comunitaria, de la Secretaría de Salud. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 140.834,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

pertenece a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Junto por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

4
 En la ciudad de Río Grande
 Dr. Walter Javier Abregó
 Secretario de Salud
 Municipio de Río Grande

N° 1791/16

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habitante.

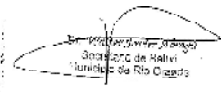
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Ana Mariela Agüero
Secretaría de Salud
Río Grande


MUNICIPIO DE RIO GRANDE


Ana María
Secretaría de Salud
Río Grande

RESOLUCION N° 1792/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AMMAR, Anabel, de profesión Lic. en Fonoaudiología, D.N.I. N° 30.117.676, Matrícula Provincial N° LFN-2588, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-30117676-2; constituyendo domicilio real y legal en V. Stanic N° 2995, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud. EL PROFESIONAL realizará sus actividades de Fonoaudióloga, en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de

N° 1792/16

propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

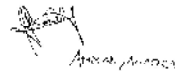
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

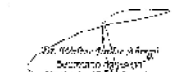
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Ana María


Ana Mariela Agüero
Secretaría de Salud
Río Grande

RESOLUCION N° 1793/16

N° 1793/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Alegre, D.N.I. N° 20.103.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **CHILO, Griselda Mariana**, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. N° 16.157.839, Matrícula Provincial N° M.M. 708, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-16167839-3, con domicilio real en calle Posada N° 116, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 876 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objetivo de este convenio es dar cumplimiento al programa de Screening del cáncer cervicouterino del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando por el programa SUMAR, quien dicta que toda mujer tiene derecho a la atención gratuita en los servicios públicos municipales realizándose controles periódicos para la prevención de enfermedades como el cáncer de cuello de útero y cáncer de mama. Ante lo cual **EL PROFESIONAL** asume la obligación de realizar en forma mensual la siguiente prestación: Sesenta (60) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolaou) y Diez (10) estudios anatomopatológicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC) lo que sumado conforme a la vigencia del Contrato integra un total de trescientos sesenta (360) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolaou) y Sesenta (60) estudios anatomopatológicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC). Dichos estudios, serán analizados en su Laboratorio privado de Anatomía Patológica, sito en calle 20 de Junio N° 815 de nuestra ciudad. Siendo a su cargo y bajo su responsabilidad los costos de insumos, personal y todo otro requerimiento necesario para realización de los mismos. Las muestras serán tomadas por los profesionales de la Dirección de Salud Comunitaria, siendo retiradas semanalmente por **EL PROFESIONAL** desde dicho establecimiento sito en calle Anarion N° 747, de esta Ciudad. Comprometiéndose **EL PROFESIONAL**, a la entrega, en el mismo lugar, de los resultados en debido tiempo y forma.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 19.800,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 118.800,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, para su verificación, la factura correspondiente por el servicio prestado. Autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán

efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información que resulte de las practicas realizadas, **LAS PARTES** se comprometen a no divulgar, entregar o suministrar su contenido, salvo a quien por ley corresponda (Registro de tumores de la Provincia de TDF y/o todo otro ente habilitado a tal efecto), que quedara a resguardo de las partes.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del corriente año al 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario y si lo considera conveniente. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de sus tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante y encontrarse inscripto como proveedor Municipal.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: se deja constancia que los montos y el número de prácticas acordadas; podrán ser modificadas, previo acuerdo escrito entre las partes, contemplando un posible aumento en la demanda del servicio y/o en el costo de las practicas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte; renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida o Islas del Atlántico Sur.

Walter Alegre
Dr. Walter Alegre
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Griselda Chiló
Dr. Griselda Chiló
Médica Anatomopatóloga
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1794/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Alegre, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MULLER, Adriana Carolina**, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. N° 32.874.439, Matrícula Provincial N° KN-3176, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-32874439-8; con domicilio real y legal en José Hernández 1306, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de

N° 1794/16

RESOLUCION N° 1795/16

propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo u de la rescisión u resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el de 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

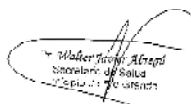
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 Müller Ashcano

 Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Provincia de Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. JECKE, Erika Noelia, de profesión Enfermera, D.N.I. N° 27.568.035, Matrícula Profesional N° Enf-436, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería Provincia de Tierra del Fuego-Argentina, C.U.I.T N° 23-27568035-4, con domicilio real y legal en Secc. K Lote 6 Mzo. 68 S/N Los Productores, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales u internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 118.300,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Trescientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Nº 1795/16

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Andrés Jofre
García y García

Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Nº 1796/16

requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de julio y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2016 inclusive, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que

deberá ser conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Patricia Castillo
D.N.I. 18.683.326

Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1796/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.683.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, Matrícula Provincial Nº MM27, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Roca Nº 360 - Torre 2 - Piso 3 - Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de atención como Médica Reumatóloga prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea

RESOLUCION N° 1797/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Abril de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, D.N.I N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo DNI N° 37.962.077, con domicilio real en Intervi 11 Casa 50 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización del "Taller de Iniciación de Pool" con el objetivo de brindar beneficios en el área intelectual, creando estrategias en la solución de problemas en el campo de las matemáticas o en la cotidianidad de niños y jóvenes que participen, "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales por un período de 03 (Tres) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR". "EL LOCADOR", deberá comunicar al

Municipio en forma fehaciente las causas por las cuáles no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 10.000.00 (Son Pesos Diez Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000.00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el

N° 1797/16

por "EL LOCADOR". Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición del "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá libre ejercicio de su oficio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR" el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el 31 de Julio del año 2016 inclusive. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados

necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados

Dr. Federico Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1804/16

LEG.	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	Excd. Hs. al 100%
544	4	LONNE WALTER	6 (Seis)
1363	3	VERA JORGE	2 (Dos)
2206	3	CASTRO ARNALDO	11 (Once)
2438	4	SERRANO SERGIO	16 (Dieciséis)
2675	1	VILLAFANE NANCY	No registra
2762	6	RAMIREZ TEODORO	4 (Cuatro)
2777	4	NUÑEZ MARTA	No registra
2779	1	FRANCO JULIETA	11 (Once)
2918	1	OJEDA MONICA	8 (Ocho)
3069	4	RUIZ CLARA	No registra
3325	1	RIVERO MARIA	13 (Trece)
3366	9	SERRA ANDREA	20 (Veinte)
3643	9	PERALRA MARCELINA	7 (Siete)
3726	5	GONZALEZ EDGARDO	No registra
3798	2	KOCH ANALIA	1 (Uno)
3874	5	VIDELA STELLA MARIS	No registra
3863	6	ARTIGAS NANCY	No registra
3875	0	HIDALGO ADRIANA	No registra
3938	1	BARRIENTOS CLAUDIA	No registra
4011	8	CASTRO NADIA	12 (Doce)
4057	6	CARDOZO STELLA MARIS	14 (Catorce)
4062	2	FERNANDEZ MARIA	9 (Nueve)
4111	4	AGUIRRE JOEL	15 (Quince)
4138	6	SILVA WILSON	No registra
4290	1	SANDOVAL RAMON	1 (Uno)
4291	9	ALVAREZ PABLO	6 (Seis)
4292	7	ALMARAZ MARTA	No registra
4363	0	MORGAN VALERIA	No registra
4368	1	RODRIGUEZ SILVANA	12 (Doce)
4381	8	ROSELLI HERNAN	No registra
4392	3	AMARO LUISA	16 (Dieciséis)
4397	4	BARRIENTOS ALFREDO	No registra
4477	6	BARRIONUEVO FERNANDO	No registra
4478	4	MENDEZ JUAN	7 (Siete)
4496	2	ACKERMAN RAINERO	No registra
4497	1	OJEDA EDGARDO	No registra
4498	9	MEZA JUAN GABRIEL	No registra
4499	7	PIAZZALE MIGUEL	7 (Siete)
4500	4	NAVARRO-DAVID	4 (Cuatro)
4501	2	RIOS OSVALDO	No registra
4503	9	CIARLANTE HECTOR	No registra
4504	7	TRIVIÑO CLAUDIO	3 (Tres)
4510	1	HERNANDEZ SANTIAGO	No registra
4515	2	CABRERA GERARDO	No registra
4516	1	ALMIRON MARIANO	1 (Uno)
4518	7	VILLARROEL RAUL	No registra
4548	9	ESPINOSA LEONEL	No registra
4664	7	NUÑEZ GUSTAVO	2 (Dos)
4910	7	ROMANO VANESA	18 (Dieciocho)
4929	8	VEDIA JOSE	No registra
4930	1	PETRONI HERNAN	No registra
4938	5	SOSA MARIA	No registra
4949	2	CARRIZO SERGIO	No registra
4951	4	PARADES CESAR	No registra
4974	3	BIANCHI FABIAN	No registra
5001	6	SORIA VICTOR JOSE	4 (Cuatro)
5002	4	LOBERCHE ALFREDO	No registra
5019	9	RAUL RICARDO	6 (Seis)
5059	8	MALDONADO PABLO	No registra
5065	2	TOLEDO MARIA	No registra
5075	0	GIOSSO CELESTE	5 (Cinco)
5083	1	GOMEZ JORGE DAMIAN	No registra
5147	1	MALDONADO ADRIAN	No registra
5189	6	DIAZ CARLOS	9 (Nueve)
5200	1	VERA LUCAS	No registra
5201	9	BURGOS MAURO	11 (Once)
5209	4	PALACIO EDUARDO	21 (Veintiuno)
5314	7	SOLIZ DANIELA	No registra


Prof. María Gabriela Cardillo
Secretaría de Promoción Social

Río Grande, 25 JUL 16

Intendente

RESOLUCION N° 1805/16

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1805/2016

POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT

PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
MAYO	38	0012-00000090	09/06/2015	\$ 20.915,20
JUNIO	52	0012-00000137	06/07/2015	\$ 28.670,80
AGOSTO	57	0012-00000233	11/09/2015	\$ 37.719,18
JULIO	65	0012-00000187	08/08/2015	\$ 45.013,10
SEPTIEMBRE	58	0012-00000278	12/10/2015	\$ 38.380,92
OCTUBRE	58	0012-00000315	07/11/2015	\$ 40.760,66
NOVIEMBRE	54	0012-00000354	07/12/2015	\$ 37.949,58
DICIEMBRE	26	0012-00000387	09/01/2016	\$ 18.272,02
TOTAL				\$ 265.631,46

GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS

PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
ENERO	4	0002-00003522	09/02/2015	\$ 2.201,60
MAYO	33	0012-00000085	09/06/2015	\$ 18.163,20
TOTAL				\$ 20.364,80

NATATORIO MUNICIPAL

PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
ENERO	09	0002-00003524	09/02/2015	\$ 4.953,60
FEBRERO	19	0002-00003558	06/03/2015	\$ 10.457,60
MARZO	20	0012-00000049	20/04/2015	\$ 11.008,00
MAYO	21	0012-00000084	09/06/2015	\$ 11.558,40
JUNIO	17	0012-00000136	06/07/2015	\$ 9.356,80
AGOSTO	19	0012-00000234	11/09/2015	\$ 12.573,06
SEPTIEMBRE	22	0012-00000279	12/10/2015	\$ 14.558,28
OCTUBRE	21	0012-00000314	07/11/2015	\$ 14.750,17
NOVIEMBRE	19	0012-00000355	07/12/2015	\$ 13.352,63
DICIEMBRE	10	0012-00000391	09/01/2016	\$ 7.027,70
TOTAL				\$ 109.604,24

SKATE Y BIKE PARK

PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	34	0012-00000188	08/08/2015	\$ 22.499,16
AGOSTO	35	0012-00000335	11/09/2015	\$ 24.140,90
SEPTIEMBRE	34	0012-00000201	12/10/2015	\$ 22.499,16
OCTUBRE	30	0012-00000316	07/11/2015	\$ 21.183,10
NOVIEMBRE	29	0012-00000356	07/12/2015	\$ 20.380,33
DICIEMBRE	26	0012-00000392	09/01/2016	\$ 18.272,02
TOTAL				\$ 127.894,07

EVENTOS

PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
DOXICO	0	0012-00000310	17/11/2015	\$ 5.622,16
FUTBOL AFANADO FEDERAL C	19	0003-00000003	31/03/2015	\$ 10.457,60
CAMPEONATO ARGENTINO C	20	0012-00000148	14/08/2015	\$ 11.008,00
OLIMPIADAS DEL CABER	04	0012-00000095	09/06/2015	\$ 2.201,60
IGNAURACION SKATE PARK BOX	08	0012-00000096	09/06/2015	\$ 4.403,20
SELECCION FUTSAL AFA	20	0012-00000144	05/07/2015	\$ 11.008,00
TUENTO INFANTIL	04	0012-00000135	05/07/2015	\$ 2.201,60
TORNEO ARGENTINO C	10	0002-00003525	09/02/2015	\$ 5.504,00
TOTAL				\$ 56.809,56


Prof. María Gabriela Cardillo
Secretaría de Promoción Social


Intendente

RESOLUCION N° 1806/16

CONTRATO DE LOGACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entró el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica, **Sonia CASTIGLIONE**, DNI N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **Lopez David, NAHUEL** DNI N° 36.708.827, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina N° 975 PB - B, Cui N° 20-36708827-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOGACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de Boleo y Recolección Manual de residuos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Limpieza Urbana le designe.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Cuidada a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

N° 1806/16

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firma]
DPEF, Tierra del Fuego
DNI N° 36.738.527

[Firma]
Sonia Castiglione
Secretaría de

RESOLUCION N° 1822/16

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1822 /2016

Resolución S.S.P.C.	Expediente	Apellido y Nombre	Acto Administrativo
0068/2016	Letra "G" N° 5544/2013	GORDILLO Bernardo Fermín	Revocar
0105/2016	Letra "D" N° 4518/2010	DE CANEO Julieta Carla	No Aprobar Ni Refrendar
0070/2016	Letra "G" N° 3758/2007	GODOY Cinthia Amelia	No Aprobar Ni Refrendar
0074/2016	Letra "M" N° 3524/2005	MUÑOZ Ramón Alberto	No Aprobar Ni Refrendar
0118/2016	Letra "M" N° 3524/2005	MUÑOZ Ramón Alberto	Modificar
0077/2016	Letra "P" N° 3645/2007	PÁBLAZA Susana Beatriz	No Aprobar Ni Refrendar
0133/2016	Letra "R" N° 6221/2015	RODRIGUEZ Amalia Teresa	Revocar
0071/2016	Letra "B" N° 4642/2011	BEATRICE Marcelo Alejandro	No Aprobar Ni Refrendar

Río Grande,

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Steinhilber
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1848/16

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 6008, CON EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO", entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Producción y Ambiente, Lic. Castiglione-Soria, DNI 18.021.819; "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio real y legal en "Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO"; y por otra parte el Sr. Vélezquez, Noelia Solísago DNI 36.956.903 con domicilio real en "Aeroposta Argentina Nº 524 - 2 Pdo Depto. P", de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" sus convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de Seis (06) meses a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Orientador y Realizador de Empleo; contribuir al desarrollo de los funcionarios y desempeñar por el Área de Empleo Joven, contribuir a la implementación de las estrategias diseñadas para convocar a los jóvenes, articuladas acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes y escuelas, realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión intermedios por los jóvenes sobre sus intereses y expectativas, informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo, realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo; asistir y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la honestidad y responsabilidad necesarias para obtener el mejor rendimiento de su labor; y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" la proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera en detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y recaudados previos. Tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 6 (seis) horas durante de lunes a viernes en el horario de 08:00 Hs a 16:00 Hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del Área de Empleo Joven, en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de evaluación del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de abonarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribución propia y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La vigencia del presente Contrato tendrá validez desde el 01 de julio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, sin opción a prórroga.

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplimiento.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigación que pudiera surgir por lo establecido de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor, de los que sólo efecto, en la ciudad de Río Grande el 20 de Julio de 2016.

[Firma]
Noelia Solísago
DNI 36.956.903

[Firma]
Lic. Susana El Corticellano
Secretaría de
Producción y Ambiente

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION N° 1849/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abrogú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VERA, Lorena Silvana, D.N.I. Nº 25.401.078, con domicilio real y legal en Carlos Lisa Nº 1745, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas, recepción de notas, recepción de pacientes, etc., en el Centro Municipal de Salud Nº 3, EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme a lo que determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o condiciones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$73.234,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la

[Firma]

[Firma]
Dr. Walter Javier Abrogú

Nº 1849/16

Locación de los Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCION Nº 1850/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción y Ambiente, y el Sr. Ojeda Alan Damían, D.N.I. Nº 35.885.504, ad-referendum de Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Seducción El Corno Nº 903 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO, y por la otra parte a Sr. Cabrera Silvia Alejandra, D.N.I. Nº 21.668.125, con domicilio real en la calle Hircoclo Nº 784 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado LA IDONEA, convienen celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDONEA" es comerciante a dictado de clase de PELUQUERA dirigido a toda a comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en el Dpto. de Empleo Municipal auspiciado de este Gobierno de la Provincia y Antártida. "LA IDONEA" tiene relación directa con la Dirección Central de Empleo del Dpto. de Empleo y Antártida y cumple con sus obligaciones conforme a lo dispuesto la autoridad competente del caso. "LA IDONEA" no realiza su actividad de forma ajenas en los horarios que la Secretaría de la Producción y Ambiente con la intención de no afectar el normal funcionamiento del Municipio, sino que su actividad se desarrolla en los fines de semana, hecho que no genera el servicio a costo ni al efecto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o como otros en otros horarios, físicos, naturales o tecnológicos, públicos o privados, fuera de horario de la Ciudad de Río Grande, se abona el valor equivalente de un salario 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, factuándose, aparte de la factura mensual el mismo monto en el momento de la recepción por los cargos de este ítem.

SEGUNDA: El precio convenido por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00), EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura al momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: "LA IDONEA", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el cumplimiento de las tareas a su cargo, mediante nota diligenciada con el fin de ser requerido. "LA IDONEA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación o remuneración alguna, pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo, cuando realizara los trabajos de carácter profesional, natural o tecnológico, públicos o privados, fuera de horario de la Ciudad de Río Grande, se abona el valor equivalente de un salario 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, factuándose, aparte de la factura mensual el mismo monto en el momento de la recepción por los cargos de este ítem.

CUARTA: Los servicios de prestación de servicios y talleres de "LA IDONEA", el que deberá actuar dentro de las preceptores éticas y legales que rigen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para ser requerido en un momento del presente contrato. Si en el curso de su actividad surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDONEA" las hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible señalar las incompatibilidades económicas en propiedad o en usufructo del contrato de prestación de servicios, "LA IDONEA" incurre en incompatibilidad alguna cuando el MUNICIPIO en tal caso, solicite los servicios de carácter profesional, natural o tecnológico de renovación de poderes contratados.

QUINTA: Si "LA IDONEA" incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, EL MUNICIPIO, tendrá el primer derecho de prorrogar el contrato de servicios por término de tres (3) meses, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDONEA" sin que exista constancia que salvo incompatibilidades de ley "LA IDONEA" tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio del 2016.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCION Nº 1851/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, ad-referendum del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio al presente en calle Ezeano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. OJEDA Alan Damían D.N.I. Nº 35.885.504 con domicilio en calle Prefectura Naval Nº 925 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL INSTRUCTOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud lo indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas manuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00), EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura al momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las causas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL INSTRUCTOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCION N° 1852/16

N° 1852/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Mayo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Rumin, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Vanina Solange ROSATTI YBARS, D.N.I. N° 38.728.571 con domicilio real en Intevu 11 Casa 50, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" abordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que aca presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL

MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2016, inclusive. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de protogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
 Rosatti Vanina Solange

[Firma]
 Dr. Federico Armando Rumin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1853/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el **Gerente Ejecutivo** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. **Diego Andrés IARRA**, D.N.I. N° 25.020.496, "ad referéndum" del **Benéfico Intendente Municipal**, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 208 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **ROMERO Roberto Alejandro** D.N.I. N° 32.768.159 radicado en calle Córdoba N° 277 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Reiniciamiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en sus días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos dieciséis mil seiscientos veinte con 00/100 (\$ 16.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cinco cincuenta y seis con 00/100 (\$ 10,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Reiniciamiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de quince (15) días hábiles o presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la obligación de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se ocasionen, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento, alimentación y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a prestar todo el apoyo técnico-profesional o idoneo necesario y acorde a las prácticas a reglarse. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** un caso de que este lo solicite, un informe escrito detallado al servicio prestado, y cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, efectuando las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio de año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre de año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente en caso de imputaciones de mala fe sin expresarse en ellas, con la obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Ambas partes convienen que será otorgado un impreso una autorización o decreto a favor de beneficiario del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de renovación del mismo.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a los establecimientos que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes resarcidores con los que también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Cédula del Seguro de Accidentes Personales correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la sede y ocerencia. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comparecer para el debido cumplimiento de cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 (cuarenta) horas.

En fin que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


ROMERO, ROBERTO ALEJANDRO
D.N.I. N° 32.768.159


Prof. **Diego Andrés IARRA**
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1854/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora **María Gabriela CASTILLO**, D.N.I. N° 20.454.828, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle **Sebastián El Cano N° 203** de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **SANTARONE, Luciano**, D.N.I. N° 35.885.796 con domicilio real en Intvnu 10 casa N° 06, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

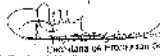
PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a realizar sus tareas con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en grupos focalizados de jóvenes, en la prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo o desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, de esta Secretaría. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra


MARÍA GABRIELA CASTILLO
Secretaria de Promoción Social

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS”

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

formalidad que la notificación teniente a. interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será rescatada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en sus establecimientos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes se han convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será rescatada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. N° 38.785.867 con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 873 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de SKATE BOARDING a través los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasaje, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a los protocolos a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez expirado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Fórmula del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes se han convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

GUTIERREZ, JAVIER JESUS
DNI N° 38.785.867

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1858/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.028.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269 con domicilio en calle Pasaje La Verdad N° 1583 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar, así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


MALDONADO MARTIC, GABRIEL MAXIMILIANO
DNI N° 38.088.269


Prof. Lasalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1859/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.028.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. MILLAO VICTOR PATRICIO D.N.I. N° 23.994.769 con domicilio en Libertad N° 874 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciocho mil seiscientos veinte con 00/100 (\$ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 156,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

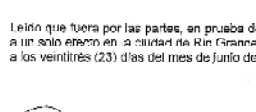
SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

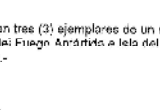
SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


MILLAO VICTOR PATRICIO
DNI N° 23.994.760


Prof. Lasalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1860/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 con domicilio en Calle José Ingenieros n° 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la dirección de deportes dependiente de la agencia deportes y juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 156,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL**

PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


MORENO NATALIA ANDREA
 D.N.I. N° 32.919.867.


 Prof. Lasalle Diego Andres
 Gerente Ejecutivo
 A.M.D.J.
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1861/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. NACCARATO Fabricio Martín D.N.I. N° 30.882.314 con domicilio en calle Moyano N° 557 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en el Skate Park de la Dirección de Juventud dependiente Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 130,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura; Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----


SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

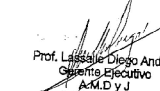
SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


NACCARATO, FABRICIO MARTIN
 D.N.I. N° 30.882.314


 Prof. Lasalle Diego Andres
 Gerente Ejecutivo
 A.M.D.J.
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1862/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. MOLINA Susana Edith DNI N° 14.732.754 con domicilio en María Auxiliadora N° 970 1° piso, Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL ENFERMERO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte (20) con 00/100 (\$ 20,00). EL ENFERMERO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación. Una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL ENFERMERO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.


SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


MOLINA SUSANA EDITH
DNI N° 14.132.754


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1863/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 14.777.747 Soneyra N° 863 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

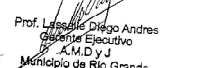
SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


GIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS
DNI N° 14.777.747


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1864/16

CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 1842 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo D.N.I. N° 92.792.233 con domicilio en calle Obispo Trejo N° 1842 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, en los distintos instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; EL LOCADOR dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura no es observable, la cuota del período para el pago continuará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se haga cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico profesional o idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


SANTANA TALMA JOSE GUILLERMO
D.N.I. N° 92.792.233


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1865/16

CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 1842 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. CHICO, JIMENA CECILIA DNI N° 32.167.310, con domicilio en calle Don Bosco N° 1354 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. lo indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada, de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 156,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observable, la cuota del período para el pago continuará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se haga cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


CHICO, JIMENA CECILIA
DNI N° 32.167.310


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCION S.F.P. N° 0808/16

S.F.P. N° 0808/16

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 808/2016

Descripción	Código Presupuestal	Importante	Diferencia
101.3 CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES - RIO GRANDE (fondos propios)	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	87531,07	
TOTAL 101.3 CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES - RIO GRANDE (FONDOS PROPIOS)		87531,07	
101.2 Compañía Pública	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	37700	
TOTAL 101.2 Compañía Pública		37700	
101.3 Control de Tráfico	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	42000	
	3.5.2 Servicios de diligencia.	36900	
	4.3.2 Equipos de transporte, tracción y elevación.	37700	37700
TOTAL 101.3 Control de Tráfico		116600	37700
101.0 Monitoreo y fiscalización tributaria	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	5721	
	3.5.3 Productos farmacéuticos y medicinales.	117,74	117,74
	3.5.8 Productos de material plástico.	364,9	
	3.7.1 Productos ferreos.	826,43	
	3.7.9 Productos no ferreos.	500	
	3.9.5 Otros menores móviles, aparatos y de laboratorio.	1860,3	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1430	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	4547,31	
TOTAL 101.0 Monitoreo y fiscalización tributaria		7648,08	1569,75
103.0 Administraciones de Terras Fiscales	3.4.3 Arrendos.	89000	
TOTAL 103.0 Administraciones de Terras Fiscales		89000	

Lic. Guillermo Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Ministerio de Río Grande

Lic. Juan Carlos Rodríguez Ruiz
Subsecretario de Finanzas Públicas
Ministerio de Río Grande

	4.3.6 Equipo para computación.	170000	
	4.8.1 Programas de Computación.	34000	
TOTAL 114.0 Administración Secretaría Gobierno		173400	17000
12.0 Mantenimiento de la calle Río Matreros	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	100318,46	100318,46
TOTAL 12.0 Mantenimiento de la calle Río Matreros		100318,46	100318,46
12.2 REPARACION Y PAVIMENTO DE CALLES EN AV. SAN MARINO Y AV. MALDONADO, AÑO 2016	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	158118,46	
TOTAL 12.2 REPARACION Y PAVIMENTO DE CALLES EN AV. SAN MARINO Y AV. MALDONADO, AÑO 2016		158118,46	
12.15 PAVIMENTO DE CORRIDORES URBANOS AÑO 2016	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.		170001,5
TOTAL 12.15 PAVIMENTO DE CORRIDORES URBANOS AÑO 2016			170001,5
12.13 RECONSTRUCCION DE CANCHAS DE COLEJO	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	175000	
TOTAL 12.13 RECONSTRUCCION DE CANCHAS DE COLEJO		175000	
12.7 MANTENIMIENTO DE BARRIOS SANITARIOS	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	63554,77	
TOTAL 12.7 MANTENIMIENTO DE BARRIOS SANITARIOS		63554,77	
12.7.9 Vivienda y Vivienda Quilombos	4.4.2 Equipo de Seguridad	20000	
TOTAL 12.7.9 Vivienda y Vivienda Quilombos		20000	
12.8 Actividad General de Coordinación Báltica	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	530	530
	3.4.3 Otros n.e.p.	54000	
	3.9.8 Otros n.e.p.	7337,5	
TOTAL 12.8 Actividad General de Coordinación Báltica		60067,5	530
123.1 Programa de Capacitación y Formación laboral "Vitalidad"	4.4.5 De capacitación.	72000	
	4.1.1 Otros: Salarios y prestaciones.	72000	

109.0 Defensa Civil	3.7.4 Herramientas manuales.	180	
	3.9.8 Otros n.e.p.	180	
TOTAL 109.0 Defensa Civil		360	
11.14 INSTALACION CAMARAS BOCA DE REGISTRO - ALMADRES - RIO GRANDE - AÑO 2016	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	383371,81	
TOTAL 11.14 INSTALACION CAMARAS BOCA DE REGISTRO - ALMADRES - RIO GRANDE - AÑO 2016		383371,81	
11.8 CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA (CALLE 1077) - STABA	4.1.2 Construcción en bienes del dominio público.	38374,3	
TOTAL 11.8 CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA (CALLE 1077) - STABA		38374,3	
11.3 Tendido de Red de gas, agua y cloacas - Centro de Salud Margarita	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	3467,7	
TOTAL 11.3 Tendido de Red de gas, agua y cloacas - Centro de Salud Margarita		3467,7	
124.3 Cocina Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.	3000	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3000	
	2.5.7 Españoles/Veterinarios.	1000	
	2.7.1 Productos ferreos.	1000	
	3.5.3 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	3800	
	3.9.8 Otros n.e.p.	3000	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	38000	
124.3 Actividad Central Secretaria Gobierno	3.4.5 De capacitación.	5000	
	3.4.3 Otros n.e.p.	72000	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5000	
	3.6.3 Dependos y tracas.	3000	
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	37000	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	1000	

TOTAL 123.1 Programa de Capacitación y Formación laboral "Vitalidad"		72000	72000
124.1 Ceremonial y Protocolo	2.1.1 Alimentos para personas.	64342,4	22171,2
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1070	530
TOTAL 124.1 Ceremonial y Protocolo		65412,4	22701,2
124.3 Cocina Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.	28285	11257,23
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1845	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2224	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3388	
TOTAL 124.3 Cocina Municipal		35742	11257,23
125.0 Comunicación Institucional	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	96970,2	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	36644,5	
	3.5.9 Otros n.e.p.	6900	
	3.8.4 Multas y recargos.	1516	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	25500	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	3700	
TOTAL 125.0 Comunicación Institucional		170710,2	
14.2 PROVISION, RELLENO Y COMPACTACION PARA MACROS Y CALLES URB. CHACRA XIV	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	23596,79	
TOTAL 14.2 PROVISION, RELLENO Y COMPACTACION PARA MACROS Y CALLES URB. CHACRA XIV		23596,79	
14.5 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y FLUVIALES B° CHACRA XI Y B° OGT	4.2.2 Construcción en bienes del dominio público.	3278251,56	
TOTAL 14.5 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y FLUVIALES B° CHACRA XI Y B° OGT		3278251,56	
	2.1.1 Alimentos para personas.	705,47	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	55,8	

S.F.P. N° 0808/16

S.F.P. N° 0808/16

	2.5.8 Productos de material plástico.	3512,1	
	2.6.2 Productos de vidrio.	2731,9	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	9999,96	
	2.6.4 Productos de cemento, albaño y yeso.	8887,44	
	2.7.1 Productos ferrosos.	9762,8	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	2050	
	2.7.9 Otros n.e.p.	1538,78	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	117	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8847,3	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2886,71	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	51,9	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	125	
	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos.	2000000	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	33300	
	3.4.9 Otros n.e.p.	1582	
	3.5.1 Transporte.	85125	
	3.5.9 Otros n.e.p.	2900	
	3.7.1 Pasajes.	10795	
	3.7.2 Vehículos.	2400	
	Total 200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	109836,59	
	2.2.1 Helados y Telas.		1206
	2.2.2 Prendas de Vestir.	60165,3	6932725

	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		83495,08
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	14927,51	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3000	
	2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.	458705	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	70280	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		8099,96
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		17788,95
	3.5.1 Transporte.	8206,81	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	190000	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	5012,24	
	4.3.6 Equipo para computación.	61168,78	
	4.3.9 Equipos varios.	10000	
	4.8.1 Programas de Computación.	20204	
	Total 200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	901644,36	111813,01
	200.5 Gestión Tributaria		
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		13191
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		190000
	Total 200.5 Gestión Tributaria		143191
	200.7 Casero Municipal		
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	10125	30125
	3.4.9 Otros n.e.p.		23821,76
	3.5.9 Otros n.e.p.		29990
	Total 200.7 Casero Municipal	10125	64117,76
	2.1.1 Alimentos para personas.	7183,96	9379,82

	2.1.3 Confecciones Textiles.		7000
	2.2.9 Otros n.e.p.		6000
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		18294
	2.3.8 Productos de material plástico.		149404
	2.7.1 Productos ferrosos.		4865
	2.7.4 Herramientas eléctricas.		4230
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		3030
	2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.		458705
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		70280
	2.9.9 Otros n.e.p.		3251
	4.3.9 Equipos varios.		130030
	4.8.1 Programas de Computación.		20204
	Total 200.3 Seguridad e Higiene Laboral	114115,3	777489,9
	2.2.1 Helados y Telas.		1206
	2.2.2 Prendas de Vestir.	60167,25	60165,3
	2.2.3 Confecciones Textiles.		7000
	2.2.9 Otros n.e.p.		6000
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		18294,76
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		18294
	2.3.8 Productos de material plástico.		149042,3
	2.7.1 Productos Ferrosos.		7611,6
	2.7.4 Herramientas eléctricas.		4230

	2.1.3 Modera, confe y sus manufacturas.		5
	2.2.1 Helados y Telas.	1620	170
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	818,3	20
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	249,8	
	2.3.4 Utens, repites y accesorios.	3356	
	2.3.5 Computación química.	80	46,01
	2.3.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1330	
	2.3.3 Tintes, plásticos y colorantes.	3168,1	84,4
	2.3.8 Productos de material plástico.	500	121,26
	2.3.9 Otros n.e.p.	72	48
	2.7.1 Productos ferrosos.		1864,8
	2.7.2 Productos no ferrosos.		708,1
	2.7.4 Herramientas menores.	3301,5	
	2.7.9 Otros n.e.p.	647,8	80
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	600	1277,96
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2037,5	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1593,7	83,34
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1140,1	0,18
	2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.		2442
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1360	39
	2.8.1 Energía Eléctrica.		104,01
	2.1.1 Total.		4270,92

S.F.P. N° 0808/16

	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		18,05
	3.1.5 Correos y telégrafo.	35	
	3.2 Alquiler de fotocopiadoras.		2386,40
	3.3 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		419
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3010	
	3.3.9 Otros n.e.p.	800	06,43
	3.4.9 Otros n.e.p.		6865,6
	3.5.1 Transporte.	1560	
	3.7.1 Pasajes.		15418,61
	3.7.3 Viáticos.		100
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		4390
Total 300.0 Actividades Centrales Área Social.		42276,41	56059,05
300.1 Muestreo Ampliado	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	8000	35000
	5.1.5 Transferencias a instituciones de enseñanza.		845
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		2234,5
	5.4.1 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes.		20000
	Total 300.1 Muestreo Ampliado		8000
301.1 Admisión Albergante	2.1.1 Alimentos para personas.	29725,7	51827,71
	2.3.3 Productos de material plástico.		2394,25
Total 301.1 Admisión Albergante		29725,7	54221,96
301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	2.1.1 Alimentos para personas.	22453,4	25626,15
	Total 301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social		22453,4

S.F.P. N° 0808/16

300.0 Atención a los Adultos Mayores	2.2.3 Productos ferrosos.		75
	2.7.8 Herramientas menores.		122,61
	5.5.1 Transporte.		4900
Total 300.0 Atención a los Adultos Mayores		4900	200,36
305.1 Centro de Atención Comunitaria	3.1.1 Alimentos para animales.		1946
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4500	
	2.5.8 Productos de material plástico.	11120	8150
	2.7.4 Herramientas menores.		8712
	2.9.2 Órdenes de escritorio, oficina y enseñanza.		318
	5.3.4 Empleo, enseño y fomento.		1895,17
	3.4.2 Máquinas, Serradores y Asistencias.	20800	
	3.4.9 Otros n.e.p.		7934
	3.5.9 Otros n.e.p.	4800	
	4.5.6 Equipo para computación.		5911,12
Total 305.1 Centro de Atención Comunitaria		4500	44379,43
305.2 Centro de Atención Comunitaria	2.1.1 Alimentos para personas.		185,8
	2.2.1 Hilados y Telas.		514
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.		10
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		2532,12
	2.4.9 Artículos de Caucho.		238
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		147,25
	2.5.4 Insecticidas, fungicidas y otros.		518
	2.5.8 Productos de material plástico.		1289,5
	2.7.1 Productos ferrosos.		268,50
	2.7.2 Otros n.e.p.		1156,2
3.0.1 Elementos de Limpieza.		4172	134
3.9.1 Órdenes de escritorio, oficina y enseñanza.		637,80	
3.9.3 Órdenes y materiales electrónicos.		5823,75	
3.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		30	
2.9.5 Órdenes: mapas médico, quirúrgico y de laboratorio.		990,47	
1.9.6 Repuestos y accesorios menores.		688	
1.1.3 Gas.		794,88	
1.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		491,08	
1.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		25,16	
3.5.1 Transporte.		1270	
1.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		43	
1.5.6 Internet.		920	
1.5.9 Otros n.e.p.		5514,84	
3.9.2 Servicios de vigilancia.		3773	
4.3.3 Equipo auxiliar y de laboratorio.		987,61	
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		5523,43	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1263	

301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	2.1.5 Molinos, corchos y sus manufacturas.		172
	2.2.1 Prendas de Vestir.		388
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		254
	2.5.8 Productos de material plástico.	290	602
	2.7.1 Productos ferrosos.		290,64
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		497
	3.1.3 Gas.		41252,4
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		269
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	152134	
	3.4.9 Otros n.e.p.		807
3.5.1 Transporte.	140000		
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	168293,08	648150,87	
5.2.1 Transferencias a personas.		4140	
Total 301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social		170160,48	727858,26
302.1 Promoción y Difusión de la Cultura	2.2.1 Hilados y Telas.		167
	2.7.4 Herramientas menores.		26,57
	3.1.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	85000	
	3.4.7 De Cultura y Turismo.	46555	294
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	3740	
3.7.1 Pasajes.		5923,6	
3.8.3 Derechos y tasas.	24900		
Total 302.1 Promoción y Difusión de la Cultura		146795	6714,17

305.11 Actividades Centrales Área Salud	2.5.4 Insecticidas, fungicidas y otros.		518	
	2.5.8 Productos de material plástico.		1289,5	
	2.7.1 Productos ferrosos.		268,50	
	2.7.4 Herramientas menores.		51,6	
	2.7.2 Otros n.e.p.		1156,2	
	3.0.1 Elementos de Limpieza.		4172	134
	3.9.1 Órdenes de escritorio, oficina y enseñanza.		637,80	
	3.9.3 Órdenes y materiales electrónicos.		5823,75	
	3.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		30	
	2.9.5 Órdenes: mapas médico, quirúrgico y de laboratorio.		990,47	
1.9.6 Repuestos y accesorios menores.		688		
1.1.3 Gas.		794,88		
1.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		491,08		
1.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		25,16		
3.5.1 Transporte.		1270		
1.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		43		
1.5.6 Internet.		920		
1.5.9 Otros n.e.p.		5514,84		
3.9.2 Servicios de vigilancia.		3773		
4.3.3 Equipo auxiliar y de laboratorio.		987,61		
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		5523,43		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1263		

S.F.P. N° 0808/16

	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	6117,2	
Total 305.12 Actividades Centrales Area Salud		45317,84	13496,40
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		3188
	2.3.1 Compuestos químicos.		40501
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		288674,8
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		4502,8
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		43598
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		90000
	4.3.9 Equipos varios.		2561,2
Total 305.13 Laboratorio de Análisis Clínicos			319035,8
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	18400	
	4.3.9 Equipos varios.		18400
Total 305.18 Plan Sumar		18400	18400
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		40
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		9
	2.5.1 Compuestos químicos.		60
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		0,5
	2.7.1 Productos ferrosos.	675,9	
	2.7.9 Otros n.e.p.		900
	2.8.1 Elementos de limpieza.		2700
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		747,84
	2.9.9 Otros n.e.p.		1152

S.F.P. N° 0808/16

Total 400.4 Actividades Orientadas a la Juventud			18720
	3.4.9 Otros n.e.p.		2000
400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva			
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		48000
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		180000
Total 400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva			228000
400.6 Deporte Consultorio y Berial			
	2.1.5 Madera, varcos y sus manufacturas.		7280
	2.2.3 Confecciones Textiles.		23000
	2.7.2 Productos no ferrosos.		31000
Total 400.6 Deporte Consultorio y Berial			37580
400.7 Actividades Natación Municipal			
	3.4.9 Otros n.e.p.		18720
Total 400.7 Actividades Natación Municipal			18720
5.5 CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO - AUTODROMO RIO GRANDE			
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		95111,88
Total 5.5 CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO - AUTODROMO RIO GRANDE			95111,88
	2.7.1 Productos ferrosos.		81472
	3.4.9 Otros n.e.p.		134400
	3.6.5 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües.		2400
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		800
Total 500.0 Actividades Centros Sec. Oyd			183314,72
	2.2.2 Productos de Artes Graficas.		100
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		716
	2.5.6 Combustibles y Lubrificantes.		188323,35
	2.5.8 Productos de material plástico.		792,6

	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		40501
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		43824,9
Total 305.8 Centro de Rehabilitación			88426,9
	2.4.2 Artículos de Cuero.		70
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		46,8
	2.7.4 Herramientas menores.		48,54
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		30
	3.4.9 Otros n.e.p.		84
Total 307.0 Acciones contra el Consumo Problemático			167,74
	2.2.3 Confecciones Textiles.	23000	23000
	2.5.1 Compuestos químicos.		24000
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		5000
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		91500
	3.1.4 Ayudas Sociales a personas.		29000
Total 400.1 Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deporte y Juventud			73000
400.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento			
	3.4.9 Otros n.e.p.		28800
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		2500
Total 400.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento			31300
400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte			
	3.4.9 Otros n.e.p.		128240
	3.5.1 Transporte.		2030
Total 400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte			130270
400.4 Actividades Orientadas a la Juventud			
	3.4.9 Otros n.e.p.		18720

	2.7.1 Productos ferrosos.		1493,06
	2.7.4 Herramientas menores.		880,30
	2.7.9 Otros n.e.p.		106,2
	2.8.1 Elementos de limpieza.		58,9
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		28
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1111,9
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		14509,58
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		29070
	4.3.6 Equipo para computación.		3198
Total 502.0 Parque Automotor Municipal			29996,91
500.0 Limpieza Urbana			
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		80000
	3.5.1 Transporte.		80000
Total 501.0 Limpieza Urbana			80000
	1.6.2 Productos de vidrio.		1248,06
	1.7.1 Productos ferrosos.		509
	1.7.4 Herramientas menores.		70649,1
	1.8.2 Pendios crudo y gas natural.		8180,7
	1.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		13680
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		53810
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		28200
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		68750
Total 504.0 Obras Sanitarias			220219,84

S.F.P. N° 0808/16

S.F.P. N° 0808/16

905.0 Parques y Jardines	2.9.1 Repuestos y accesorios menores	201	
	4.2 Insumos y repuestos mayores	862	
	5.1.3 Bases	168831,37	
Total 905.0 Parques y Jardines		863	168831,37
906.0 Obras Maías	2.5.1 Componentes químicos	2452,30	
	4.7.1 Construcciones en bases del dominio privado	179000	627183,4
	4.3.8 Mantenimiento y reparaciones mayores	281193,4	
Total 906.0 Obras Maías		277763,4	627183,4
907.0 Obras Públicas	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	9780	
Total 907.0 Obras Públicas		9780	
911.0 Servicios Públicos	1.1.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	25800	
	3.3.8 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	29884,4	
Total 911.0 Servicios Públicos		29884,4	
912.0 Construcción de Obras de Infraestructura	4.2.3 Construcciones en bases del dominio privado	43320,34	
Total 912.0 Construcción de Obras de Infraestructura		43320,34	
990.0 Actividades Central Sec. Productiva	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	198271,47	
Total 990.0 Actividades Central Sec. Productiva		198271,47	
992.0 Contribuciones al Desarrollo Productivo Municipal	3.7.1 Préstamos	8200	
Total 992.0 Contribuciones al Desarrollo Productivo Municipal		8200	
	2.1.3 Productos Personal	672	
	2.5.1 Componentes químicos	2500	
	2.5.9 Productos de maletín plástico	4980	

	5.1.3 Bases	232000	
Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal		232000	
608.0 Ecología y Medio Ambiente	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	32800	
	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos	200000	
	3.6.2 Residuos	12400	
Total 608.0 Ecología y Medio Ambiente		32800	122400
609.0 Museo Municipal	2.5.1 Componentes químicos	88,5	
	3.7.9 Otros n.e.p	18	
Total 609.0 Museo Municipal		106,5	
7.2 CONSTRUCCION DE VESTIBULOS Y BUCAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	4.7.1 Construcciones en bases del dominio privado	91774,0	
Total 7.2 CONSTRUCCION DE VESTIBULOS Y BUCAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL		91774,0	
706.0 Servicio de la Deuda Pública	7.4.3 Distribución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias	600000	
	7.5.3 Distribución de Préstamos a largo plazo recibidos de Provincias	730000	
Total 706.0 Servicio de la Deuda Pública		1300000	730000
708.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.1.1 Energía Eléctrica	2000	
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax	3000	
Total 708.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal		5000	1000
Total general		2638422,4	2638422,4

Río Grande 16 de Julio de 2016

[Firma]
 Lic. Carlos Roberto Fernández
 Subsecretario de Finanzas Públicas
 Municipio de Río Grande
 C.J.F. Carlos A. Fernández Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

601.1 Fortalecimiento Sectorial	2.6.5 Cemento, cal y yeso	155	
	3.7.1 Productos ferrosos	304746,42	
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	2618	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos	3220	
	4.3.8 Equipos varios	39000	
Total 601.1 Fortalecimiento Sectorial		201184,42	
603.0 Intermediación Laboral	1.2.6 Complementos	2282,76	
	2.1.1 Alimentos para personas	2856,37	
	2.2.3 Confecciones Textiles	2206,7	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	254,85	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	3623,15	
	2.3.3 Productos de Papeles y Cartón	344,1	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos	546	
	2.5.8 Productos de material plástico	240	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	542,11	
	3.5.6 Internet	750	
	4.5.1 Libros y revistas	750	
Total 603.0 Intermediación Laboral		7154,89	7154,89
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	32,88	
	3.7.2 Vidrios	700	
	3.7.9 Otros n.e.p	685	
	4.3.6 Equipo para computación	98,01	

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 141/2016

Visto: La Ordenanza Municipal N° 2493/2008, El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, La Nota T.C.M. – Presidencia N° 040/2016, Resolución TCM N° 108/2016, y Disposición T.C.M. N° 25/2016.

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 5 que «El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno».

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 230/2015 se dispuso el periodo de feria de verano para este Tribunal de Cuentas, fijándose el mismo desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Enero de 2016, inclusive.

Que, mediante Nota T.C.M. – Presidencia N° 040/2016, de fecha 29 de Junio de 2016, la Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINA, informa a la Vocal Subrogante C.P. Gimena Marisol BILIC que se encontrará ausente de sus funciones desde el día 04 de Julio al día 29 de julio del corriente año, inclusive, por compensación de Feria de Verano 2015/2016 y no estar designada en guardia pasiva en Feria de Invierno 2016 conforme Resolución TCM N° 100/2016, de la cual se toma conocimiento mediante Disposición T.C.M. N° 025/2016.

Que, mediante la Resolución TCM N° 108/2016, la Vocal 2° Abogada Daniela Carina SALINAS estará a cargo de la Presidencia desde el día 21 de Junio hasta el día 1° de Julio de 2016 inclusive, ante el regreso del Vocal 1° el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.

Que, asimismo mediante la Resolución TCM N° 108/2016, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ estará a cargo de la Presidencia desde el día 2 de Julio hasta el día 10 de Julio de 2016 inclusive, y reasumiendo posteriormente la presidencia el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI. Que, conforme el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; que establece el método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.

Que, por los motivos mencionados se establece que la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, subrogará el cargo de Vocal desde el día 04 de julio al día 10 de julio de 2016, inclusive. Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y la Resolución C.D. N° 008/14 y la Resolución TCM N° 108/2016.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia de la Presidente a cargo Abogada Daniela Carina SALINAS, desde el día 04 de julio al día 29 de julio de 2016, inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, en el cargo de Vocal Subrogante en el periodo de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y de la Vocal 2° Abogada Daniela Carina, desde el día 04 de julio al día 10 de julio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2016.

SALINAS
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 142/2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas, La Resolución T.C.M. N° 108/2016. La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7890 de fecha 01/07/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01285111 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), correspondiente al período Julio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 art. 3°, se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01285111 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Julio 2.016 por la suma de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 143/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 064/2011, caratulado «Mantenimiento fotocopiadora – Dirección Administración»,

La Nota N° 169/2016 Letra: T.C.M.-D.A.,

La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando

Que, de acuerdo a la Nota N° 169/2016 Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para mantenimiento de equipo fotocopiador Toshiba e-STUDIO 150 de ésta Dirección de Administración. Que, con número T.C.M. M.E. N° 7891 de fecha 01/07/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00002742 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento y reparación de equipo fotocopiador Toshiba e-STUDIO 150, de esta Dirección de Administración, por un monto de \$ 4.565,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 art. 3°, se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00002742 de la firma Nexo S.R.L. por el servicio de mantenimiento y reparación de equipo fotocopiador Toshiba e-STUDIO 150, por un monto de \$ 4.565,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **02.05.05** por un monto de \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100), **02.09.06** por un monto de \$ 1.515,00 (Pesos Un Mil Quinientos Quince con 00/100), **02.09.09** por un monto de \$ 845,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100), y la partida **03.03.03** por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), haciendo un monto total de \$ 4.565,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 144/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.» El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7898 de fecha 04/07/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000257 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 art. 3°, se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000257, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 145/2016

Visto:

El expediente N° 0001/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 017/2015,

La Resolución TCM N° 283/2015,

La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, con Número de Mesa de Entrada 7905 de fecha 05/07/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000044 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.016.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc.3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI y la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones T.C.M. N° 108/2016 y N° 141/2016, respectivamente.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 141/2016 se designó a la Fiscal Auditora, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y de la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, desde el día 04 de julio al día 10 de julio de 2016 inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000044, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por el servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Junio 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 146/2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0625/2016.

La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los festejos alusivos al 95° Aniversario de la ciudad de Río Grande, el Intendente del Municipio de Río Grande, por Decreto Municipal N° 0625/2016 declara Asueto Administrativo el día 11 de Julio del año en curso.

Que, mediante dicho Decreto, el Sr. Intendente invita a todas las Instituciones y Organismos de la ciudad a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Acta TCM N° 016/2016, las autoridades de este Tribunal de Cuentas Municipal decide por una unanimidad, adherir al Decreto Municipal N° 0625/2016.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI y la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones T.C.M. N° 108/2016 y N° 141/2016, respectivamente.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 141/2016 se designó a la Fiscal Auditora, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y de la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, desde el día 04 de julio al día 10 de julio de 2016 inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el N° 099/2015.

POR ELLO:

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0625/2016, declarando Asueto Administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal el día 11 de Julio de 2016, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 147/2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatoría»,

La Resolución TCM N° 254/2015,

La Resolución T.C.M. N° 108/2016,

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7908 de fecha 06/07/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00002804 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00002804 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, correspondiente al mes de Junio 2.016, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2016.

GOMEZ
BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 148/2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0062/2016, caratulado «Compra materiales Seguridad e Higiene», La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, en Nota N° 168/2016, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para la compra de elementos de Seguridad e Higiene, de acuerdo a la Constancia de Visita realizada por el Técnico de Seguridad e Higiene de la firma Provincia ART.

Que a fojas 06; 07; 12 y 14 se reciben presupuestos por los elementos solicitados.

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7904 de fecha 05/07/2016, ingresa la Factura B N° 0021 – 00014556 de Soldasur S.A. respecto de la adquisición de materiales de Seguridad e Higiene para el correcto funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 5.992,65 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 65/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0021-00014556 de la firma Soldasur S.A. por la adquisición de materiales de Seguridad e Higiene para el correcto funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 5.992,65 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **02.09.09**, por la suma de \$ 58,00 (Pesos Cincuenta y Ocho con 00/100), la partida presupuestaria **03.04.09**, por la suma de \$1.790,00 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 00/100) y la partida presupuestaria 04.03.09, por la suma de \$ 4.144,65 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 65/100), haciendo un monto total de \$ 5.992,65 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos

con 65/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2016.

GOMEZ
 BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 149/2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»,
 La Resolución T.C.M. N° 108/2016.
 La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7894 de fecha 04/07/2016, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04771625 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.509,60 (Pesos Cinco Mil Quinientos Nueve con 60/100), correspondiente al período 06/2016.
 Que, mediante Nota N° 175/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI y la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones T.C.M. N° 108/2016 y N° 141/2016, respectivamente.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 141/2016 se designó a la Fiscal Auditora, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y de la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, desde el día 04 de julio al día 10 de julio de 2016 inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001 – 04771625, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 06/2016, por la suma de \$ 5.509,60 (Pesos Cinco Mil Quinientos Nueve con 60/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 5.509,60 (Pesos Cinco Mil Quinientos Nueve con 60/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2016.

GOMEZ
 BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 150/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
 La Resolución T.C.M. N° 108/2016.
 La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7906 de fecha 05/07/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005781 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005781 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 20/100), correspondiente al mes de Junio 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2016.

GOMEZ
 BILIC

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 151/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016»,

La Nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.,

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7916 de fecha 12/07/2016, ingresa la Factura B N° 2093 – 04014646 de Telefónica Móviles Argentina S.A., respecto del servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 377,20 (Pesos Trescientos Setenta y Siete con 20/100), correspondiente al período Julio 2016.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Julio en el valor del abono mensual, por un monto de \$ 52,02 (Pesos Cincuenta y Dos con 02/100) mensuales.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono mensual del servicio prestado por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por un monto de \$ 52,02 (Pesos Cincuenta y Dos con 02/100), a partir del mes de Julio de 2.016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 2093 – 04014646 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 377,20 (Pesos Trescientos Setenta y Siete con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 377,20 (Pesos Trescientos Setenta y Siete con 20/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de julio de 2016.

IOMMI
 GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 152/2016

Visto:

El Expediente N° 0002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;

El Expediente N° 00072/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;

La Nota N° 179/2016, Letra T.C.M.-D.A.,

La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.
 Que, por Nota N° 179/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.409,06 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.409,06 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00072/2016.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de julio de 2016.

IOMMI
 GOMEZ



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA